



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2001.

ASISTENTES

D. Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D. Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D. Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. José Puche Serrano	Concejal
D ^a M ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D. Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D. Francisco Navarro Maestre	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. José Martínez Ortega	Concejal
D. Miguel Angel Valero Maestre	Concejal
D. Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal

Se hace constar que el Concejal D. Antonio Pastor López, se incorpora a la sesión en el punto nº 4 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **5 de abril de 2001** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2000, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, en relación con el acuerdo plenario de 1 de marzo de 2001, sobre la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, solicitando el corte inmediato de extracción de aguas con destino a la Marina Baja, desde los acuíferos del Alto Vinalopó y que esta circunstancia no vuelva a repetirse hasta que el Trasvase Júcar-Vinalopó lo permita, en el que se informa que con fecha 21 de febrero, se dio por concluida la transferencia de caudales del Alto Vinalopó a la Marina Baja, siendo deseo de la Comunidad General, no volver a realizar dicha transferencia, puesto que los acuíferos de nuestra Comarca, desafortunadamente, están bastante limitados, no siendo aconsejable realizar extracciones de este tipo.

Decreto de Alcaldía nº 41/2001, de fecha 7 de marzo de 2001, relativo a la aprobación del expediente nº 1 de incorporación al Presupuesto de Gastos de 2001, de remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio de 2000, por los siguientes importes: incorporado 324.471.706 pesetas, con financiación afectada 137.602.608 pesetas, con financiación no afectada 186.869.097 pesetas.

Decreto de Alcaldía nº 55/2001, de fecha 2 de abril de 2001, relativo a la aprobación del expediente nº 2 de incorporación al Presupuesto de Gastos de 2001, de remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio de 2000, por los siguientes importes: incorporado 5.379.769 pesetas, con financiación no afectada 5.379.769 pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por el Sr.Alcalde, se comunica a los miembros de la Corporación, que en el día de hoy ha fallecido el padre de la Concejal D^a Rosalía Alonso Puig, el Doctor D.Faustino Alonso Gotor, por lo que propone se le envíe a la familia el pésame de esta Corporación.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.- Decreto de Alcaldía sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000.

7090_3_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 40, de fecha 5 de marzo de 2001, relativo a la liquidación del Presupuesto Municipal de 2000, que transcrito literalmente, dice:

“En ejercicio de las competencias que me otorgan los artículos 172.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención Municipal y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos relativa al cierre contable del Presupuesto de 2.000, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2.000, cuyo Estado de Remanente de Tesorería es el que a continuación se relaciona:

1.-Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio		653.127.380
-De Presupuesto de Ingresos. Corriente	380.053.937	
-De Presupuesto de ingresos.Cerrados	416.772.557	
-De otras operaciones no presupuestarias	11.827.384	
-Menos saldos de dudoso cobro	154.158.140	
-Menos ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.368.358	
2.-Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.		411.350.406
-De Presupuesto de gastos. Corriente	296.119.093	
-De Presupuesto de gastos. Cerrados	1.863.965	
-De Presupuesto de ingresos	224.116	
-De otras operaciones no presupuestarias	113.180.832	
-Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.600	



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.-Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		1.013.095.704
4.-Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada		201.449.977
5.-Remanente de Tesorería para gastos generales		1.053.422.701
6.-Remanente de Tesorería total		1.254.872.678
7.-Remanentes de créditos del ejercicio 2.000		458.816.797
a)De gastos con financiación afectada	201.449.977	
b)De gastos con financiación no afectada	257.366.820	
8.-Partidas pendientes de aplicación presupuestaria		
9.-REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		0
10.-REMANENTE DE TESORERIA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES		796.055.881
11.- EXPEDIENTE Nº 1 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		62.424.639
12.-REMANENTE DE TESORERIA DISPONIBLE		733.631.242
11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.		
1.Derechos reconocidos netos	2.596.008.909	
2.Obligaciones Reconocidas netas	2.232.953.086	
3.Resultado presupuestario		363.055.823
4.Desviaciones positivas de financiación	169.134.400	
5.-Desviación negativa de financiación	15.918.519	
6.Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	264.368.172	
7.Resultado presupuestario ajustado		474.208.114

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución y expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre.”

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, dice, que por su Concejalía, se ha observado que hay algún error en la liquidación, tanto en la financiación propia como ajena, de todo lo cual va a dar la pertinente información. Como se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dicho, el remanente total de tesorería no sufre variación, asciende a la cantidad de 1.254.872.678 pesetas, pero sí sufre variación la financiación ajena que de 201.449.977 pesetas, pasa a 199.347.160 pesetas, existiendo una diferencia de 2.102.817 pesetas, que corresponde a la imputación correcta y errónea de la partida 622.00-453.00 “Restauración del Salón de Sesiones del Ayuntamiento”, que se consignó erróneamente por 4.638.126 pesetas y su consignación correcta debe ser de 2.535.309 pesetas, por lo cual existe esa diferencia indicada anteriormente de 2.102.817 pesetas. Asimismo, también hay un error en la financiación propia, siendo la correcta de 268.257.112 pesetas, en lugar de la consignada erróneamente por 257.366.820 pesetas, lo que va a reducir en 10.890.292 pesetas el remanente de tesorería. Esta diferencia, viene motivada por las siguientes partidas:

- Partida 622.00-453.00 “Restauración del Salón de Sesiones del Ayuntamiento”, que en financiación propia se puso 0 de consignación y la correcta es 5.510.523 pesetas.
- Partida 622.00-121.00 “Restauración planta baja del Ayuntamiento”, erróneamente, se consignó por 0 pesetas, debiendo ser la correcta de 4.871.115 pesetas.
- Partida 210.00-432.00 “Conservación parques y jardines”, que se consignó por 0 pesetas y su consignación debe ser por 508.654 pesetas, como está en los decretos de Alcaldía números 41 y 51.

De esta forma, el saldo resultante es de 787.268.406 pesetas y el remanente de tesorería disponible de 724.843.767 pesetas, deducido el expediente número 1 de reconocimiento de créditos de 62.424.639 pesetas.

El Sr.Alcalde, dice, que no pone en duda que estos datos los habrá encontrado el Concejal de Hacienda, en el último momento y como Intervención no ha tenido conocimiento antes, cree conveniente que se verifique y constate estos datos con Intervención.

D.Juan Palao Menor, aclara, que estos datos resultan de los Decretos de Alcaldía, pues, al pasar las consignaciones finales, se tiene la previsión de ver los saldos finales y lo ha consultado a última hora con el técnico de Intervención, pero no ha podido hablar con la Sra.Interventora.

D^a Nuria Aparicio Galbis, afirma, que los datos de la liquidación son correctos, quizás a lo que alude el Concejal, sea a los expedientes de incorporación de remanentes al Presupuesto, las desviaciones de financiación,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que son las que configuran el remanente de tesorería a gastos con financiación afectada y que figuran en la liquidación, lo que el Concejal quiere decir, es que en los expedientes de 2001 de incorporación de remanentes de crédito, les ha faltado incorporar esas dos cantidades, pero eso no tiene ningún problema. Por tanto, la liquidación es correcta, se incorporan y punto, pero no varían las cantidades.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda darse por enterada, del Decreto de Alcaldía sobre la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000.

4.- Aprobación de las plantillas de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos para el año 2001.

2070_4_1

Se da lectura a la Moción de la Concejal Delegada de Personal e Interior que, transcrita literalmente, dice:

“Con el fin de llevar a cabo el diseño de la plantilla del personal empleado del Ayuntamiento de Villena y de los distintos Patronatos Municipales, correspondiente al presente ejercicio del año 2001, a continuación, tengo a bien de proponer la creación y amortización de las mismas, con relación a la plantilla del ejercicio anterior.

Dichas plazas son las siguientes:

AYUNTAMIENTO

A) CREACIÓN DE PLAZAS.

1.- Personal Laboral por tiempo indefinido

Una plaza de Técnico de Prevención Comunitaria

B) AMORTIZACION DE PLAZAS

1.- Personal Laboral por tiempo indefinido



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Una plaza de Encargado de Mantenimiento

Una plaza de Oficial Fontanero

2. Personal Laboral de carácter temporal

Una plaza de Técnico de Prevención Comunitaria

C) REESTRUCTURACIÓN DE UNA PLAZA DE LABORAL INDEFINIDO

De una plaza en plantilla de Vigilante, por una de Ayudante de Fontanero.

PATRONATOS MUNICIPALES

ORGANISMO AUTONOMO “BIBLIOTECA MUNICIPAL”

A) CREACIÓN DE PLAZAS

1. Personal Funcionario de Carrera

Una plaza de Técnico-Auxiliar, correspondiente a la escala de Administración General, Grupo C, Nivel de proporcionalidad 18.

B) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

2. Personal Laboral de carácter temporal

Una plaza de Auxiliar por duración de seis meses.

ORGANISMO AUTONOMO “FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”

B) AMORTIZACION DE PLAZAS:

1. Personal Laboral de carácter temporal

Una plaza de Entrenador de Natación.

ORGANISMO AUTONOMO “FUNDACIÓN MUNICIPAL DE MUSICA”

A) CREACIÓN DE PLAZAS



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1. Personal Laboral de carácter temporal por duración de curso

Una plaza de Profesor de Viola con una dedicación de 12 horas semanales.

Una plaza de Profesor de Piano con una dedicación de 10 horas semanales.

Una plaza de Profesor de Música-Informática con una dedicación de 12 horas semanales.

ORGANISMO AUTONOMO “FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER”

A) CREACIÓN DE PLAZAS

1. Personal funcionario

Una plaza de Técnico de Grado Medio, Grupo B, Nivel 22.

En vista de ello, propongo lo siguiente:

- 1) CREACION de las plazas comprendidas en el apartado A)
- 2) AMORTIZAR las plazas comprendidas en el apartado B)
- 3) REESTRUCTURACIÓN de la plaza comprendida en el apartado C)
- 4) Que se modifique la plantilla del personal empleado de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, con la inclusión y exclusión de dichas plazas, según relación anexa a la presente Moción.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Abierto el debate por el Presidente de la Comisión, en primer lugar intervino D.Jesús Santamaría Sempere quien manifiesta que el Presupuesto es un tema muy importante, que no han tenido tiempo suficiente para estudiarlo. Que recibieron una copia el pasado jueves aunque ésta solo reflejaba el presupuesto inicial, sin que se acompañara informe de lo que realmente se gastó el pasado ejercicio de cada una de las partidas. Solicita se aplaze una semana el dictamen del Presupuesto a fin de que les de tiempo a estudiarlo y debatirlo, y se convoque una reunión de la Comisión de Hacienda con el Presupuesto como único punto, con un debate en el que participen las Asociaciones convocándose un Pleno extraordinario si no diera tiempo a incluirlo en el orden del día del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

próximo Pleno de abril.

Seguidamente, interviene D. Antonio García Agredas, quien indica que el Presupuesto es un documento muy importante que habría que aprobarlo en el mes de diciembre o enero. Pasado este tiempo, si la oposición pide ocho días mas habrían de dárselos, para que luego no digan que no se les ha atendido. Le gustaría ver sus presupuestos alternativos. Dice que podría hacerse un pleno cinco días después del ordinario con el Presupuesto como punto único a fin de que la oposición no diga que no ha tenido tiempo de estudiarlo.

A continuación, interviene D. Antonio Martínez Vicente, manifestando que no está de acuerdo con un aplazamiento del debate del Presupuesto, pues urge su aprobación ya que hay una serie de obras pendientes de adjudicación que no pueden esperar mas.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, indicando que, en cuanto a la participación de las asociaciones de vecinos a que se ha referido D. Jesús Santamaría, estaban convocadas todas las asociaciones de vecinos y sólo ha venido el representante de la del Mercado. Que la experiencia le dice que haga el Presupuesto que haga la oposición dirá que no, aunque sea un buen Presupuesto. Las partidas se repiten todos los años menos las de inversiones. A continuación se pregunta para qué cuatro días mas si sabe que al final no lo van a aprobar.

A esto contesta D. Jesús Santamaría Sempere, que el aplazamiento lo solicita su Grupo para analizar y estudiar la orientación del gasto que figura en el Presupuesto presentado, y en su caso orientarlo hacia las demandas ciudadanas, que no se trata de presentar un presupuesto alternativo.

Nuevamente, interviene D. Antonio García Agredas, indicando, que si el aplazamiento no va a servir para nada, sino que van a decir que no al presupuesto, rectifica su posición y que se incluya el Presupuesto en el Pleno del día cinco de abril.

A continuación, interviene D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifestando, que el jueves les entregaron la documentación, que la han leído pero que les va a faltar tiempo para estudiarlo por lo que solicitan mas tiempo, pues ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto es uno de los documentos mas importantes del Ayuntamiento.

Por último, interviene D. Juan Palao Menor, indicando, que esta misma



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mañana le han preguntado por la partida de arreglo del Mercado del Barrio de San Francisco a lo que hay que señalar, que esta, como otras varias, se incluirán en el Presupuesto vía modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2000.

Sometido a dictamen el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, con sus correspondientes plantillas, son dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Lorenzo Pérez Olivares, D^a Celia Lledó Rico, D.Antonio Martínez Vicente y el Concejale de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Torotosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, así como el Concejale del Grupo de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que le gustaría que se hiciera un esfuerzo por parte de la Concejal de Personal, para que se convocaran todas las plazas vacantes, especialmente, las que no están ocupadas, ya que cuando examinaron la liquidación del Presupuesto de 2000, observaron que había un remanente de 138 millones de pesetas en el capítulo I y han podido constatar que, aproximadamente, 60 millones de pesetas es lo que supondría cubrir las 20 plazas que están vacantes, independientemente, de las 29 plazas que están cubiertas por personal interino. Es deseo de su Grupo que esta situación se vaya subsanando, fundamentalmente, porque desde el Ayuntamiento se hace un esfuerzo para presupuestar una serie de plazas y es presumible que todos quisieran que esas plazas estuvieran cubiertas. Por todo ello, ruega se haga lo posible para que este asunto se lleve adelante.

D.Juan Palao Menor, dice, que el PP va a intentar sacar todas las plazas este año, ésta es la intención de la Concejalía de Personal, porque el dinero está ahí. Añade, que su interés es sacar todas las plazas y ver si al final hay algún error de cálculo en el capítulo I, que es muy importante, pues, es cierto el dato que acaba de dar D^a Vicenta Tortosa, sobre los 138 millones de pesetas de remanente en el capítulo I y es una preocupación, porque a lo mejor no pueden acometer obras, inversiones u otro gasto en otro capítulo, por tener comprometido el capítulo I, en cierto modo. Por tanto, la puntualización que ha hecho la Sra.Tortosa Urrea ha sido perfecta y tanto desde la Concejalía de Personal como de la de Hacienda, es su interés fijar la plantilla, tener a todos los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

trabajadores en sus puestos de trabajo y sobre todo saber qué les cuesta el capítulo I.

D^a Celia Lledó Rico, aclara, que cuando se quiere crear una plaza fija y está cubierta por personal interino o temporal, hay que prever consignación tanto para la plaza interina o temporal, como para la fija o definitiva. Por otra parte, piensa, que aunque se sacaran todas las plazas vacantes en un año, siempre sobraría dinero, porque hay doble consignación en la mayoría de plazas, ya que así lo exige la Intervención Municipal. Asimismo, cree que este año, precisamente, es cuando más plazas se han convocado, ya que había auxiliares administrativos interinos que estaban 9 años, desde la época del PSOE, sin embargo, este año se han cubierto esas plazas como funcionarios de carrera. Considera, que el esfuerzo de convocar plazas se refleja en la plantilla municipal, pero sobre todo se está saneando y amortizando todas las eventualidades, es decir, todos los contratos que se iban prorrogando año tras año y sacando plazas definitivas. Es evidente que esto supone un tiempo, ya que toda oposición o concurso público exige una tramitación para que se pueda cumplir los principios de igualdad, mérito y capacidad, pero en cualquier caso, le parece que aunque no se hubiera aprobado una valoración y hubieran tenido más tiempo, cree que tampoco se hubiera podido realizar con mayor prontitud.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos para el ejercicio 2001, con la creación y amortización de plazas, anteriormente reseñadas, que queda de la siguiente forma:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SECRETARIO	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	INTERVENTOR	SUPERIOR
TESORERO	1	A	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	TESORERO	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	1	A	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	TÉCNICA	SUPERIOR
TÉCNICO	2	A	ADMÓN.GRAL.	TECNICA	TÉCNI.SUPER.	TÉCNICO
ADMINISTRATIVO (J.NEGOCIADO)	5	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINIST.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ADMINISTRATIVO	2	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA	ADMINIST.	
AUXILIAR	22	D	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR	
CONSERJE	5	E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA	CONSERJE	
ARQUITECTO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARQUITECTO
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	INGE.INDUST.
ARCHIVERA-BIBLIOTECA.	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	ARCHIVERA
DIRECTOR MUSEO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	DIRECTOR
ECONOMISTA	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	ECONOMISTA
PSICÓLOGO	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	PSICÓLOGO
ARQUITECTO TECNICO	2	B	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUIL.TÉCNICO
DIP.EN ENFERMERÍA	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	DIPLO.ENFERME.
ASISTENTE SOCIAL	3	B	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ASISTEN.SOCIAL
TÉCNICO M.AMBIENTE	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TEC.M.AMBIENTE
ANALISTA-PROGRAMADOR	3	C	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
TÉC.AUXILIAR DE MUSEOS	2	C	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
DELINEANTE	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	.DELINEANTE
AUXILIAR INFORMÁTICA	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	AUXILIAR
AGENTE DESARROLLO	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COM. ESPE	AGENTE D. L.
INTENDENTE	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TÉCNICA	INTENDENTE
INSPECTOR	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TECNICA	INSPECTOR
OFICIAL	6	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	OFICIAL POLICIA
AGENTE	41	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	AGENTE POLICIA
CELADOR	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP. SERVICIOS
INSPECTOR RENTAS	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP.EC.RENTAS
INSPECTOR SERVICIOS	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP.SERVICIOS
ENCARG.MANTENIMIENTO	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	ENCARGA.MTO.
OFICIAL ELECTRICIDAD	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR-MECÁNICO	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL FONTANERO	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL	5	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINES	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
AYUDAN.ELECTRICISTA	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ALBAÑIL	3	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE JARDINES	3	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
SEPULTURERO	1	E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	SEPULTURE RO.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
MÉDICO	1	MEDICINA
PSICÓLOGO	1	PSICÓLOGO
TECNICO PREVENCIÓN COM.	1	TRABAJO SOC.
DIRECTOR C.CULTURA	1	GRADUADO ESCOLAR
ASISTENTE SOCIAL	1	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL
EDUCADOR FAMILIAR	1	GRADUADO ESCOLAR
TRABAJADOR FAMILIAR	1	GRADUADO ESCOLAR
ANIMADOR JUVENIL	1	BACHILLER SUPERIOR
PUERICULTOR/A	3	PUERICULTORA O MAGISTERIO
MONITOR POB.GITANA	1	GRADUADO ESCOLAR
ENCARG.LUCES-SONIDO	1	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL ALBAÑIL	5	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 1ª VARIOS	2	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 3ª ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR
CONDUCTOR	2	GRADUADO ESCOLAR
AYUDANTE FONTANERO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AYUDANTE JARDINES	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ESPE.ALBAÑIL	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN ALBAÑIL	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEÓN COMETIDOS VARIOS	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE	8	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE TRAMOYISTA	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CELADOR	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
LIMPIADOR/A	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AUXILIAR DE HOGAR	6	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
ASISTENTE SOCIAL	1	DIPLOMADO TRAB.SOCIAL	9 MESES

D) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
ADMINISTRATIVO	9	CARGO DE CONFIANZA

1) ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA”

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	TÉCNICO SUPERIOR

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
DIRECTOR-PROFE.MÚSICA	1	TÉCNICO SUPERIOR	CURSO ESCOLAR
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	TÉCNICO MEDIO	CURSO ESCOLAR
PROFESOR MÚSICA	36	TÉCNICO GRADO MEDIO	CURSO ESCOLAR
MONITOR DE MÚSICA	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR
AUX. ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR
CONSERJE	1	CERTIFICA.ESCOLARIDAD	CURSO ESCOLAR

2) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
OFICIAL 2ª	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AYUDANTE	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CATEGORÍA	G-N	ESPECIALIDAD	Nº H	Nº M	PERIODO ACTIVIDAD
MONITOR	D-18	MUSCULACIÓN	25	12	12 MESES DEL AÑO
MONITOR	D-18	AEROBIC	10	12	12 MESES DEL AÑO
MONITOR	D-18	GIMNASIA	28	12	12 MESES DEL AÑO
COORDINAD.	D-18	NATACIÓN	23	12	12 MESES DEL AÑO
MÉDICO	A-20	MEDICINA	37,5	12	12 MESES DEL AÑO

A) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO

CATEGORÍA	G-N	ESPECIALIDAD	Nº H	Nº M	PERIODO ACTIVIDAD
MONITOR	D-18	GIMNASIA RÍTMICA	10	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	GIMNASIA MANTENIM.	08	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	GIMNASIA MANTENIM.	04	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	GIMNASIA MANTENIM.	08	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	NATACIÓN	12	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	VOLEIBOL/NATACIÓN	23	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	KARATE	06	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	D-18	YUDO	06	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO

B) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO

CATEGORÍA	G-N	ESPECIALIDAD	Nº H	Nº M	PERIODO ACTIVIDAD
MONITOR	D-18	VOLEIBOL	14	08	1 DE OCTUBRE A 31 DE MAYO
MONITOR	D-18	BALONCESTO	15	08	1 DE OCTUBRE A 31 DE MAYO
MONITOR	D-18	ATLETISMO	10	08	1 DE OCTUBRE A 31 DE MAYO
MONITOR	D-18	FÚTBOL SALA	10	08	1 DE OCTUBRE A 31 DE MAYO

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINA. DE PLAZAS	Nº	TITULACION EXIGIDA	DURACIÓN
MÉDICO	1	LICENCIADO EN MEDICINA	CURSO DEPORTIVO
MONITOR	16	GRADUADO ESCOLAR	CURSO DEPORTIVO
AUX.ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	TRES MESES
OFICIAL 1º ALBAÑIL	1	GRADUADO ESCOLAR	TRES MESES

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINA. DE PLAZAS	Nº	TITULACION EXIGIDA	DURACIÓN
DIRECTOR-GERENTE	1	BACHILLER SUP. O F.P.II	12 MESES

3) ORGANISMO AUTÓNOMO "GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y DE ORIENTACIÓN FAMILIAR"

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINA. DE PLAZAS	Nº	GR	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
JEFE DE ESTUDIOS	3	LICENCIADO FILOSOFIA Y C.E.

4) ORGANISMO AUTÓNOMO “BIBLIOTECA MUNICIPAL”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TÉCNICO	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.MEDIO	TÉCNICA
TÉCNICO AUXILIAR	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	TÉCNICA
AUXILIAR	4	D	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	AUXILIAR

5) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSE MARIA SOLER”

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TÉCNICO	1	B	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	TÉC.MEDIO	TÉCNICA

Segundo.- Que por el departamento de Personal, se lleven a cabo los trámites correspondientes de publicidad y remisión a los organismos procedentes.

5.- Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2001.

7090_5_1

Se da lectura a la Memoria presentada por la Alcaldía Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente y en materia presupuestaria dicha Ley, se presenta memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, así como las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Por lo que respecta al estado de gastos, se podría distinguir según los

Página: 180



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

capítulos siguientes:

- La principal modificación que presenta el capítulo primero del Presupuesto del Ayuntamiento que asciende a 1.037.008.945 pesetas radica en que en este ejercicio se han adecuado ya las consignaciones a la valoración de puestos de trabajo aprobada por el Pleno Municipal en sesión del 28 de diciembre de 2000.

Por otra parte se han adecuado las retribuciones de los funcionarios de la policía local a los niveles de titulación establecidos en la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Por lo que respecta a la creación de nuevas plazas, únicamente se prevé la creación de una plaza de personal laboral de técnico en prevención comunitaria con carácter de fijo, amortizándose la existente de laboral temporal que no se encuentra cubierta en estos momentos.

En los Presupuestos de los Organismos Autónomos, se puede destacar lo siguiente:

- En el Patronato de la Biblioteca Municipal se crea una plaza de auxiliar administrativo; se prevé dotación presupuestaria suficiente para atender las necesidades que genera la creación de la bolsa de trabajo, incrementándose la aportación municipal a dicho Patronato con el fin de hacer frente a estas nuevas necesidades.
- En el Patronato del Conservatorio municipal de Música se crean a su vez tres plazas de profesor con el fin de hacer frente a las demandas que van surgiendo.
- En el presupuesto de la Fundación “José María Soler”, se crea una plaza de técnico de grado medio con el fin de atender las necesidades de catalogación que actualmente existen en este Organismo.
- Por lo que respecta al capítulo segundo, básicamente se mantienen los mismos servicios y se consignan las cantidades necesarias para atender el normal funcionamiento de los mismos.
- Con respecto al capítulo tercero, se consignan las cantidades necesarias para el pago de los intereses de los préstamos concertados, no habiéndose previsto la concertación de ninguna nueva operación que obligara a presupuestar cantidades superiores.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- El capítulo cuarto que asciende a 250.804.170, mantiene y en algunos casos incrementa las aportaciones a las diferentes Asociaciones y Entidades que dependen en parte de las ayudas económicas que el Ayuntamiento pueda concederles.
- Con respecto al capítulo sexto, destacan como inversiones más importantes el incremento previsto en la mejora de la red de agua potable, la segunda fase de la renovación de la Plaza Martínez Olivencia, así como una segunda fase para afrontar la clausura del vertedero de escombros.
Se dota igualmente partida presupuestaria para afrontar la obra de las nuevas dependencias de protección civil por importe de 12.000.000 pesetas.
Por otra parte se consigna el último pago de 62.000.000 pesetas por la adquisición de la plaza de toros, así como el último pago de la compra del Museo Etnográfico.
Finalmente se prevén algunas partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos normales de inversión que se generen a lo largo del ejercicio Presupuestario.
Todas estas inversiones vienen financiadas con los recursos propios del Ayuntamiento, no estando previsto la concertación de operación de préstamo alguna.
- En cuanto al capítulo octavo, se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los anticipos de nómina que puedan concederse al personal durante el ejercicio.
- Y finalmente el capítulo noveno, prevé dotación presupuestaria suficiente para afrontar las amortizaciones de las operaciones de préstamo concertadas.

Por lo que respecta al estado de ingresos, destaca en el capítulo primero el aumento en las previsiones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, consecuencia fundamentalmente del incremento del tipo impositivo acordado por el Pleno Municipal para el ejercicio 2.001; resulta importante también el incremento previsto en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ello se debe a la finalización para este ejercicio de la reducción establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente y derivada de las prescripciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los valores catastrales del impuesto.

- Por lo que respecta al resto de los tributos se superan las previsiones previstas en algunos de ellos, debido en parte al incremento de los derechos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

reconocidos netos derivados de la liquidación del ejercicio 2.000.

- En el capítulo cuarto se incrementa la previsión en la participación en los tributos del Estado debido al aumento en la aportación mensual del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la previsión derivada de la aportación final por la liquidación del Presupuesto del Estado del ejercicio 2.000.
- El capítulo quinto no presenta importantes modificaciones con respecto al Presupuesto vigente y básicamente mantiene las mismas previsiones que en éste. Tan sólo destacar el incremento previsto en el canon por el estacionamiento limitado en las vías públicas que abona la empresa concesionaria del servicio debido al aumento de las zonas sobre las que actúa. Más importante resulta la reducción prevista de las previsiones de los cánones por las concesiones de los puestos del mercado debido a la escasez de puestos en él pendientes de adjudicar y a la progresiva finalización de los plazos anuales de pago de los ya adjudicados.
- El capítulo séptimo prevé la aportación de la Diputación Provincial para afrontar la primera anualidad de la sexta fase de la Ampliación del Cementerio Municipal, cantidad prevista igualmente en el estado de gastos.
- Finalmente el capítulo octavo, al igual que en el estado de gastos prevé los reintegros por los anticipos de nómina que puedan concederse al personal del Ayuntamiento.
-

En estos términos se presenta esta Memoria para que la misma sea unida como anexo al resto del documento presupuestario.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Abierto el debate por el Presidente de la Comisión, en primer lugar intervino D.Jesús Santamaría Sempere, quien manifiesta que el Presupuesto es un tema muy importante, que no han tenido tiempo suficiente para estudiarlo. Que recibieron una copia el pasado jueves aunque ésta solo reflejaba el presupuesto inicial, sin que se acompañara informe de lo que realmente se gastó el pasado ejercicio de cada una de las partidas. Solicita se aplaze una semana el dictamen del Presupuesto a fin de que les de tiempo a estudiarlo y debatirlo, y se convoque una reunión de la Comisión de Hacienda con el Presupuesto como



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

único punto, con un debate en el que participen las Asociaciones convocándose un Pleno extraordinario si no diera tiempo a incluirlo en el orden del día del próximo Pleno de abril.

Seguidamente, interviene D. Antonio García Agredas, quien indica que el Presupuesto es un documento muy importante que habría que aprobarlo en el mes de diciembre o enero. Pasado este tiempo, si la oposición pide ocho días mas habrían de dárselos, para que luego no digan que no se les ha atendido. Le gustaría ver sus presupuestos alternativos. Dice que podría hacerse un pleno cinco días después del ordinario con el Presupuesto como punto único a fin de que la oposición no diga que no ha tenido tiempo de estudiarlo.

A continuación, interviene D. Antonio Martínez Vicente, manifestando que no está de acuerdo con un aplazamiento del debate del Presupuesto, pues urge su aprobación ya que hay una serie de obras pendientes de adjudicación que no pueden esperar mas.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, indicando que, en cuanto a la participación de las asociaciones de vecinos a que se ha referido D. Jesús Santamaría, estaban convocadas todas las asociaciones de vecinos y sólo ha venido el representante de la del Mercado. Que la experiencia le dice que haga el Presupuesto que haga la oposición dirá que no, aunque sea un buen Presupuesto. Las partidas se repiten todos los años menos las de inversiones. A continuación se pregunta para qué cuatro días mas si sabe que al final no lo van a aprobar.

A esto contesta D. Jesús Santamaría Sempere, que el aplazamiento lo solicita su Grupo para analizar y estudiar la orientación del gasto que figura en el Presupuesto presentado, y en su caso orientarlo hacia las demandas ciudadanas, que no se trata de presentar un presupuesto alternativo.

Nuevamente, interviene D. Antonio García Agredas, indicando, que si el aplazamiento no va a servir para nada, sino que van a decir que no al presupuesto, rectifica su posición y que se incluya el Presupuesto en el Pleno del día cinco de abril.

A continuación, interviene D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifestando, que el jueves les entregaron la documentación, que la han leído pero que les va a faltar tiempo para estudiarlo por lo que solicitan mas tiempo, pues ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto es uno de los documentos mas importantes del Ayuntamiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, interviene D.Juan Palao Menor, indicando, que esta misma mañana le han preguntado por la partida de arreglo del Mercado del Barrio de San Francisco a lo que hay que señalar, que esta, como otras varias, se incluirán en el Presupuesto vía modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2000.

Sometido a dictamen el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, con sus correspondientes plantillas, son dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Lorenzo Pérez Olivares, D^a Celia Lledó Rico, D.Antonio Martínez Vicente y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Torotosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, así como el Concejal del Grupo de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, explica, que va a hacer un resumen breve de lo que comprende el estado de ingresos y gastos de este Presupuesto:

I.- Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I – Impuestos Directos – Pasa de 715 millones de pesetas a 990 millones de pesetas, con una variación de 275 millones de pesetas, motivado por el aumento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la notificación del Catastro de 2.500 millones de pesetas en altas de valores catastrales del municipio.

Capítulo II – Impuestos Indirectos – Pasa de 102 millones de pesetas a 113.750.000 pesetas, lo que supone un aumento de 11.500.000 pesetas.

Capítulo III – Tasas y otros Ingresos – Pasa de 337 millones de pesetas a 359 millones de pesetas, lo que supone un aumento de 21 millones de pesetas, en números redondos.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes – Pasa de 702 millones de pesetas a 777 millones de pesetas, lo que representa un aumento de 75 millones de pesetas.

Capítulo V – Ingresos Patrimoniales – Desciende de 49.300.000 pesetas a 49 millones de pesetas, es decir, hay una baja de 300.000 pesetas.

Capítulo VII – Transferencias de Capital – Desciende de 65 millones de pesetas a 15 millones de pesetas, es decir, hay una baja de 50 millones de pesetas.

Capítulo VIII – Activo Financiero – Se mantiene igual que el pasado año



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en 3.500.000 pesetas.

Capítulo IX – Pasivo Financiero – Tal vez sea este capítulo lo más destacable del Presupuesto de Ingresos, ya que se refiere al préstamo que el Ayuntamiento puede realizar. Aclara, que en el año 2000 se pidió un crédito de 335 millones de pesetas y en este Presupuesto el crédito es de 0 pesetas, o sea, que supone una rebaja de 335 millones de pesetas.

Por tanto, el Presupuesto total de Ingresos de este año es de 2.308 millones de pesetas y el del año 2000 fue de 2.310 millones de pesetas, es decir, hay 2 millones de pesetas menos.

II.- Presupuesto de Gastos.

Capítulo I – Gastos de Personal – Pasa de 919 millones de pesetas a 1.037 millones de pesetas. Hay una variación al alza de 117 millones de pesetas.

Capítulo II – Gastos en Bienes Corrientes y Servicios – Pasa de 548 millones de pesetas a 553 millones de pesetas. Hay un aumento de 5 millones de pesetas.

Capítulo III – Gastos Financieros – Pasa de 61 millones de pesetas a 95 millones de pesetas. Hay un aumento de 34 millones de pesetas.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes – Pasa de 217 millones de pesetas a 250 millones de pesetas. Hay un aumento de 33 millones de pesetas.

Capítulo VI – Inversiones Reales – Pasa de 437 millones de pesetas a 279 millones de pesetas. Hay una baja de 158 millones de pesetas.

Capítulo VII – Transferencias de Capital – Se reduce de 10.400.000 pesetas a 0 pesetas.

Capítulo VIII – Activo Financiero – Permanece en la misma cantidad de 3.500.000 pesetas.

Capítulo IX – Pasivo Financiero – Se reduce de 112 millones de pesetas a 88 millones de pesetas.

Por tanto, el Presupuesto total de Gastos de este año, es de 2.308 millones de pesetas, frente a los 2.310 millones de pesetas del año 2000.

Es significativo en el Presupuesto de Ingresos la baja de 335 millones de pesetas, por la no solicitud de ningún crédito este año y en el de Gastos, la rebaja de 158 millones de pesetas en inversiones. Explica, que en el pasado año, los 437 millones de pesetas consignados en inversiones, 335 millones de pesetas se financiaron con recursos ajenos, es decir, con la concertación de un préstamo. Añade, que este año, los 279 millones de pesetas de inversiones, se financian con recursos propios. Por tanto, si se quisiera hacer homogéneo este Presupuesto con el del año pasado, debería figurar, aunque solo teóricamente, una partida de ingresos de la misma magnitud del pasado año, de 335 millones de pesetas, que se aplicarían a inversiones, de esta forma, éstas pasarían de 279 millones de pesetas a 614 millones de pesetas, sin embargo, como el departamento de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Intervención ha trabajado bien y rápido en la liquidación del Presupuesto de 2000, lo que motivó que se demorase un poco la aprobación de este Presupuesto y las cantidades ya se conocen, no se ha incluido cantidad alguna en la concertación de ningún crédito, ya que consideró que solicitar un crédito, para luego amortizarlo a la vista del resultado de la liquidación, suponía derrochar 3 ó 4 millones de pesetas en gastos de formalización del mismo. Por tanto, aunque en el Presupuesto figuran 279 millones de pesetas de inversiones, está previsto incorporar partidas a este capítulo con cargo al superávit por 230 millones de pesetas, cifra que en el Presupuesto se contemplaba como crédito.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que le da la impresión de que el Presupuesto ha sido elaborado solo por el Concejal de Hacienda, sin contar con los demás Grupos Políticos y lo que es más grave, ni con la demanda ciudadana, aunque no cree que el PP pueda contar con los colectivos sociales de la ciudad, estando enfrentado a muchos de ellos. Por otra parte, recuerda, que en la última Comisión Informativa de Hacienda no se debatió el Presupuesto, siendo dictaminado favorablemente solo por el PP y su socio de Iniciativa Independiente. El PSOE considera, que el Presupuesto Municipal supone el debate más importante del año, ya que en él se informa al pueblo de Villena en qué se va a gastar el Ayuntamiento el dinero que entre todos aportan a las arcas municipales. Por eso mismo, su Grupo solicitó que se les concediera unos días más para que por parte del Partido se pudiera estudiar con detenimiento el borrador del Presupuesto, argumentando que el PP se lo había entregado con escaso tiempo y les parecía insuficiente y tendenciosa la información de que se disponía hasta ese momento, ya que les faltaban algunos datos, que estaban intentando recabar de la Intervención Municipal, pero se les dio una respuesta negativa, aunque ellos piensan que el Presupuesto debe hacerse de una forma más participativa, ya que si el dinero es de todos, todos deberían opinar sobre cómo gastarlo, porque como se ha recogido en el dictamen de la Comisión Informativa, el Concejal de Hacienda, comentó, que según su experiencia, hiciese el Presupuesto que hiciera, la Oposición iba a decir que no, aunque fuera un buen Presupuesto. Hay que decir que, normalmente, las partidas se repiten a excepción de la de inversiones, pero a su juicio, hay que hacer un esfuerzo, en aras de la transparencia, más que para aprobar el Presupuesto, porque como en ocasiones se ha dicho, están en diferentes posiciones y va a ser difícil que se apruebe unánimemente. Recuerda, que en épocas socialistas, aunque ella no estaba entonces, pero su compañera Virtudes Gras, le hacía memoria el otro día, de que se celebraban muchas reuniones aclaratorias sobre el Presupuesto, incluso, a veces, se llegaron a celebrar hasta cinco Comisiones Informativas con el tema monográfico del Presupuesto, aunque se suponía que el resto de Grupos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Políticos iba a votar en contra, pero se trataba de dar transparencia a las partidas y cuentas, de lo que difiere el PP. A la vista del borrador que se les ha presentado, el PSOE considera, que el Presupuesto Municipal para el Partido Popular es una pantomima, un mero trámite administrativo, porque la experiencia de años anteriores les demuestra que las cantidades, inicialmente consignadas, en nada se parecen a las posibilidades de gasto final y tampoco al dinero definitivamente gastado. Con este comportamiento, al que tantas veces han calificado de errático, se preguntan para qué hace el PP un Presupuesto, únicamente, ¿por imperativo legal?, pues, ya se ha manifestado su voluntad de no cumplirlo y han reconocido que el Presupuesto no es real ni cierto, ya que saben, porque así se ha hecho público, que el Sr. Concejales de Hacienda tiene en el cajón de su despacho las consiguientes modificaciones de crédito preparadas, para abordar inmediatamente, a partir de mañana, los suplementos y modificaciones, que van a desvirtuar totalmente el mensaje inicial, el Presupuesto que se les presenta para aprobar hoy. Se ha dicho que los números son muy sufridos y esto es así sobre todo cuando el Sr. Concejales de Hacienda los utiliza para sus intereses partidistas, intentando confundir la realidad de las posibilidades económicas que, en este momento, tiene el Ayuntamiento. Afortunadamente, en los dos últimos años, se han visto incrementados los ingresos municipales por la licencia de obras y el impuesto de la construcción del Centro Penitenciario, así como por el importante incremento experimentado en los padrones de ingresos, gracias a la bonanza económica, lo que ha supuesto un total aproximado de 600 millones de pesetas, sin contar con la subida del impuesto de bienes inmuebles que es algo que no llegan a comprender, por lo que, se preguntan, ¿cómo puede ser que con esta situación se haya aumentado un 34 por cien el impuesto de bienes inmuebles y no se haya dado posibilidad a ese aplazamiento que se pedía por los vecinos, cuando se está recogiendo dinero de tantas partes y la situación es tan buena, incluso cuando no se va a solicitar ningún préstamo? Esto se lo cuestionan, porque no lo entienden. Recuerda, que en la última campaña electoral, el Sr. Alcalde dijo al Sr. Zaplana, que con lo bien que lo estaban haciendo, para qué hacían elecciones, pues, aquí ven más de lo mismo, falta de democracia, también se les podría aplicar que para qué hacen el Presupuesto, ya que con una fotocopia del año anterior sobraba. Entienden, que la gestión del Presupuesto puede conllevar a lo largo del ejercicio económico la necesidad de ajustes, de algunas modificaciones de crédito, pero sin duda alguna el Presupuesto que se hace debe nacer con la voluntad de cumplirlo y es del PP la obligación de elaborar el Presupuesto, no del PSOE. Añade, que a la vista de los papeles que se les han presentado, es evidente que el Partido Popular no tiene ni idea de las necesidades reales ni de los problemas de esta ciudad, pero, a lo mejor, lo que ocurre es que no tienen un modelo de ciudad o no saben gestionarlo, ya que la evidencia, les dice, que no se han detenido a relacionar las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

necesidades prioritarias de la ciudadanía para solucionarlas y si para ello es necesario el endeudamiento, es un deber hacerlo. Para ellos no es un argumento válido que les sobre dinero, que no se pidan préstamos, si tienen pendiente tanto por hacer. Consideran, que el equipo de gobierno, a su entender, no sabe liderar los verdaderos intereses de Villena, pues, si se ve las inversiones previstas en este Presupuesto para el año 2001, no se contemplan los problemas más urgentes, como por ejemplo, la creación de un vivero de empresas como medio de apoyo a nuestros jóvenes emprendedores y de promoción de empleo en nuestra ciudad, la solución al problema que supone la falta de lugares de ocio para nuestros jóvenes, el alcantarillado, el alumbrado total de la ciudad, no solamente en el centro del casco urbano u otras zonas de la ciudad, la recogida de aguas pluviales, la creación de aparcamientos públicos, etc. Creen que deberían ser valientes y afrontar de una vez los problemas que padece el pueblo de Villena, ya que para eso los ciudadanos y ciudadanas de Villena les dieron la responsabilidad de gobernar. Recomiendan al PP, que deje de escudarse en las decisiones que deben adoptar otras Administraciones y no dejen que este pueblo sea gobernado por otros, que tomen la iniciativa como han hecho otras poblaciones e inviertan, entre otras cosas, en la solución al problema de las vías del ferrocarril, puesto que si tienen que esperar a las decisiones de otras instancias, se puede llegar tarde. Sienten votarles no al Presupuesto, de verdad, que hubiesen deseado aprobarlo, con las lógicas matizaciones entre un partido conservador y otro de izquierdas, por supuesto, pero no pueden responsabilizarse de esta forma típica que tiene el PP de plantearlo, lo que tantas veces han calificado de Presupuesto toscó.

D. José Martínez Ortega, dice, que con el tiempo que se ha tenido para estudiar el Presupuesto, del análisis muy superficial, se desprende que hay una serie de partidas de gastos fijos que bajan incomprensiblemente, aunque cree que no es posible que vayan a hacerlo durante el año, incluso, mantener aquellos gastos que son exactos a los del año pasado, de tal manera, que cabe deducir de ello que es un relleno de partidas para tratar de llegar a un final de Presupuesto que no se corresponde con la realidad, porque apenas se mire la evolución de esas partidas en los tres últimos años, se ve el aumento gradual que se va produciendo en los gastos corrientes. Observa que, por ejemplo, el año pasado, en la previsión de ingresos, comparada con la de los gastos, se cubrió un déficit hipotético con una partida que se llamaba créditos a concertar, lo que no quiere decir que en ese acto se concerten los créditos, sino que son a concertar y en el desarrollo del año se formalizan la mayoría o solo una parte. No recuerda si en el transcurso del año pasado, se ha cubierto como créditos realmente ejecutados los que tenían previstos o no, pero no es la primera vez que alguna voluntad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestaria de pedir un crédito para un gasto, vistos los mayores ingresos existentes, se ha renunciado a pedirlo. Se pregunta ¿por qué no se ha hecho un Presupuesto más real? Parece que se está un poco a la defensiva, ya que en los gastos corrientes, si se sabe lo que va a costar una partida concreta, como, por ejemplo, el consumo de energía eléctrica o cualquier otro elemento fijo, debería contemplarse tal como es y que nadie se llevara a engaño porque al final lo que se disimula al principio, provoca más críticas de las que se intenta evitar. Creen, que se podía haber hecho un Presupuesto real y si les falta 300 millones de pesetas, haber puesto una partida de créditos a concertar y estarían pensando cuál es el gasto real por cada una de las partidas, de esta forma, este Presupuesto se queda un poco como hueco en el vacío. Por otra parte, piensan, que la discusión eminentemente política y no solo económica que significa la discusión del Presupuesto Municipal, se vacía de contenido porque no tienen base sólida sobre la que discutir. Reconoce lo que acaba de exponer la Sra. Tortosa Urrea, de que incluso el PP en los tres primeros años, celebraba reuniones extensas y abundantes, se facilitaba bastante información, sin embargo, ahora su Grupo desconoce cómo está el Presupuesto de 2000 a final de año. Consideran, que esto es muy importante porque a primeros de año tienen unas previsiones de gasto, como ocurrió el año pasado y, luego, mediante 8, 10, 12 ó 14 modificaciones de crédito, al final, el Presupuesto tiene otra imagen totalmente distinta. Por tanto, si supieran lo que se ha gastado, piensa que lo que antes había señalado sobre determinadas partidas, la contradicción aún sería mucho mayor. Añade, que de esta forma el Presupuesto actual no es real. Todos saben que el superávit de la liquidación de 2000, va a generar una serie de expedientes de modificaciones de crédito, de incorporación a partidas, sin conocer con qué criterio, que puede que sea lo más importante de la discusión política de la orientación del gasto para el año 2001. Señala, que la verdad es que por parte de IU va a ser una discusión absurda, pues, no pueden hacer afirmaciones de determinados gastos que se proponen, porque no se lo creen ellos, ni quien los propone en el borrador, afirmaciones positivas o negativas es igual, cualquiera de ellas. Le parece, que quince o veinte días de tiempo no los pierde nadie, más bien los gana quien intenta hacer un Presupuesto en el que se recoja, al menos, lo positivo que pueda producirse por parte de los Grupos de la Oposición, lo cual supone admitir la capacidad intelectual que puedan tener los Grupos Políticos y respetar la representatividad política, porque por alguna razón están todos en el Ayuntamiento, respaldados por las personas que les votaron y algo valdrá la opinión de los Grupos Políticos, de esta forma, se quedan con críticas que pueden aparecer al final como un galimatías, pero quien les oiga, no tendrá base sólida para saber lo que propone uno y otro, para juzgar con cierto criterio, al menos, quien ponga atención, qué es lo que pasa con el Presupuesto del año Aclara, que el gasto previsto que se propone aquí ya ha absorbido el mayor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ingreso por el aumento importante que se hizo, con la discusión correspondiente del impuesto sobre bienes inmuebles, que supone 214 millones de pesetas de más ingreso con respecto al año anterior. Entiende, que está ya enjugado en el Presupuesto y era uno de los factores clave de porqué hubo aquella discusión política, controversia, diferencia de opinión y votación, por querer saber a qué iba a destinarse ese dinero, pues, de haber tenido un objetivo concreto, habría recibido apoyos que, en su momento, no los tuvo. En definitiva, como se ve, este Presupuesto está acordado entre el PP y el Sr.García Agredas y no se pensaba recoger nada de los Grupos Políticos aquí presentes, de lo contrario, se les hubiera remitido un escrito pidiendo sugerencias, propuestas de inversiones y propuestas políticas de gasto, luego, se admiten o no o en parte, pero, al final, se puede haber recogido algo muy importante de lo que aporte el resto de Grupos Políticos.

D.Francisco Navarro Maestre, coincide con lo pronunciado por la compañera del PSOE, D^a Vicenta Tortosa Urrea y, por tanto, no pensaban intervenir, no obstante, recuerda que el domingo pasado en Canal 9, emitían una película sobre la “Historia de la puta mili”, en ella, un sargento chusquero, un nostálgico de tiempos pasados, para decir que un asunto era fácil de llevar a cabo, que no cabía discusión ni oposición, sino fuerza, comentaba, esto va a ser un paseo militar. Recientemente, el Ministro Cañete, para aprobar el Plan Hidrológico Nacional, también dijo que iba a ser un paseo militar. Como ya se reflejó en la Comisión Informativa de Hacienda, el PP tiene una falta de voluntad en llegar a un acuerdo en todo momento, todo lo demás es una simulación y esto para ellos es un paseo militar. Creen, que flaco favor le están haciendo a la democracia, que la historia y los ciudadanos los miran y que los señores del PP hagan su paseo militar.

D.Antonio García Agredas, puntualiza, que la palabra socio se utiliza para referirse a negocios, no cuando se defienden las cosas de Villena. Iniciativa Independiente igual que el PP, procuran hacer las cosas lo mejor posible. Afirma, que no es cierto que cuando gobernaba el PSOE hubiera tanta transparencia, porque recuerda, por ejemplo, el año 1979, en que las cosas se aprobaban porque había un rodillo con muchas toneladas del PSOE y a la Oposición no se le hacía ningún caso. Por esto, le sabe mal que el PSOE hable de democracia, cuando precisamente es ésta última Corporación que ha entrado, con la que, a lo mejor, se han entendido mejor que con ninguna. Él ha solicitado datos y explicaciones sobre el Presupuesto y se las han dado. En cuanto a cosas que el Grupo Socialista echa en falta en el Presupuesto, va a referirse a dos de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ellas. Recuerda, que cuando se hizo la Plaza de las Malvas, había que inaugurarla muy pronto, pero él sugirió que por varias empresas se estudiase la posibilidad de hacer en ella unos aparcamientos, pero no se le hizo caso, porque la Oposición entonces ni pinchaba ni cortaba. Por otra parte, reconoce que hace falta hacer el alcantarillado nuevo, pero desde hace años, no ahora, y piensa que pobre Alcalde y Corporación, en los años venideros, que se atreva a hacerlo, porque hay que levantar toda Villena y eso supondrá un coste importante, que no dejará para poder hacer otras cosas, pero quede claro que está mal desde hace quince o veinte años. Cree, que el Presupuesto es una de las discusiones más importantes que se puede hacer en un Pleno, porque se están jugando un Presupuesto de 2.300 millones de pesetas y los Concejales son meros administradores de la población. Por ello, él diría que el Presupuesto es algo más serio como para compararlo con una película y además de mal gusto, como han hecho Los Verdes. Entiende, que el Presupuesto hay que estudiarlo mejor y exponer en el debate lo que se deba decir, no en la radio o periódico sin pensar en el daño que se pueda hacer a otros Concejales, traer en concreto unos puntos y decir en lo que se está de acuerdo o no, pero no hacer demagogia y alegar falta de tiempo, pues, él en un principio, estaba de acuerdo en ese aplazamiento, pero la ventaja que tiene la Oposición, porque él ha estado ahí es luchar y no aprobar las cosas. En este sentido, piensa, que para qué dar más tiempo, cuando se sabe que la Oposición no va a aprobar este Presupuesto ni a presentar otra alternativa. Destacaría de este Presupuesto que se va a aprobar, que no incluye ninguna operación de crédito, ciertamente, gran parte de los Concejales van a padecer un poco, ya que todos tienen gran entusiasmo en gastar dinero por hacer cosas, quieren que en sus Concejalías haya todo el dinero posible para que se vea que funcionan y tienen éxito, pero comprende que también tengan que abstenerse y tener un Presupuesto adecuado a la situación real. Está claro que la ciudadanía demandará más cosas, pero se va a hacer lo posible por dar unos buenos servicios. Como conclusión, él diría que este Presupuesto ha sido muy estudiado, elaborado y piensa que no está tan mal como dice la Oposición, él va a votarlo a favor. Ruega, no obstante, al Concejal de Hacienda, que a ver si es posible que el Presupuesto de 2002, se apruebe en el mes de diciembre, para que todas las Concejalías puedan trabajar abiertamente desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

D.Juan Palao Menor, recoge el ruego que se le acaba de hacer, pero indica que el problema que tienen con el Presupuesto, es que hay más necesidades que recursos. Por tanto, elaborar un Presupuesto en el mes de diciembre, no es tan complicado como hacerlo en los meses de febrero o marzo, si bien, ello supondría tener que solicitar un crédito, cuando se pueden ver gratamente



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sorprendidos con la liquidación del Presupuesto, ya que su criterio es presupuestar como ingresos el 85 por cien de los padrones y ese préstamo de 200 ó 300 millones de pesetas, se tenga que amortizar luego, sin embargo, habrá gastado 4 ó 5 millones de pesetas en los gastos de formalización del mismo, cuando cree que a la población no le hace falta esos millones, sino veinte mil duros. Por esto, intentará hacer el Presupuesto, no obstante, si tienen la liquidación del Presupuesto, cree que es preferible demorarse un mes más, que no traerlo a aprobación. Dicho esto, en cuanto a las intervenciones que se han hecho, se ha sentido defraudado porque al intervenir D^a Vicenta Tortosa Urrea, ya que D.Jesús Santamaría Sempere está enfermo, al que desde aquí le manda un saludo y que se restablezca lo antes posible, esperaba que les contar algo nuevo, ya que no ha participado en tareas de gobierno, viene con savia nueva, sin lastre político, con ganas de trabajar, sin embargo, su intervención que ha sido leída es la misma que escribe su compañero Sr.Santamaría Sempere, en un artículo del día 29 de marzo. Piensa, que no es momento de hablar de este Concejal, no estando presente, pero ya le dirá algunas cosas, porque en ese artículo se refiere al Polígono Industrial y él ha sido Concejal de Industria y, al subsuelo, cuando ha sido Concejal de la gestión del subsuelo, pero todo esto ya tendrá su momento. Volviendo de nuevo a la intervención de la Sra.Tortosa Urrea, esperaba que les iba a contar algo distinto de lo que están oyendo desde 1995 y que no es más repicar y no ir a misa, pero la historia está ahí. Señala, que no había ningún problema en demorar la Comisión Informativa cuatro días más, pues, él abrió su agenda y se iba a fijar para el lunes día 9, pero para que se presentaran presupuestos alternativos de gastos y de inversión, de transferencias y de financiación, sin embargo, sabía que el PSOE no iba a hacerlo así, como ya ocurrió el año pasado, que pidieron 645 millones de pesetas, para que él se las apañara, sin decir cómo se financiaba ni de dónde se pedía ese dinero, pero ellos que conjuntamente están defendiendo una alternativa que es la del soterramiento, no hay que olvidar que el Ayuntamiento tendrá que poner dinero, porque si el tren se soterra y no se traslada, habrá que hacerlo, porque lo ha dicho el Ministerio de Fomento y la Consellería y tienen una ley restrictiva del Ministerio de Hacienda, según la cual no pueden endeudarse más del 110 por cien de los recursos ordinarios, por lo que, no puede tirarse a una carrera alocada de pedir créditos, porque a lo mejor, luego le hace falta, no para pagar cachés del Teatro Chapí, actos de comercio, temas de servicios sociales, sino para el soterramiento de la ciudad. Ciertamente, se podría haber incluido 100 millones de pesetas más y llenar las partidas de gasto corriente, con cargo a un préstamo, que es muy sencillo, de esta forma, el Presupuesto es muy fácil de cuadrar, sin embargo, el que hoy se trae aquí de 2.308 millones de pesetas, no lleva ningún tipo de préstamo, el cual ha sido difícil de cuadrar y de satisfacer a once personas que están trabajando, ya que todos quieren dinero en sus partidas para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

poder hacer cosas, porque todos tienen responsabilidad y compromisos políticos, pero los compromisos personales se resuelven en los juzgados y flaco favor se le hace a la democracia, quien difama sin tener justificación para hacerlo, porque esa persona no es íntegra ni noble, porque tiene responsabilidad de Oposición o de Gobierno y cuando detecta un hecho así, debe ponerlo en conocimiento de la justicia, mientras tanto difama y pierde crédito. Aclara, que el Presupuesto no lo elabora el Concejal de Hacienda, él lo termina y lo ultima, pero hay personas que le piden necesidades y él intenta cotejarlas, porque, por ejemplo, el capítulo I, de personal, lo conoce la Concejal de Personal, pero no el capítulo II, solo las partidas de régimen interior, porque son de su competencia, sin embargo, él sí que tienen la información y trabaja cada Concejalía. Explica, que él entregó el Presupuesto a los Grupos Políticos el jueves de la semana anterior a la celebración de la Comisión Informativa y solo un miembro de la Oposición le ha hecho una pregunta sobre el Presupuesto, fue D.Vicente Blanes Torreblanca, que le preguntó sobre las obras del mercado del Barrio de San Francisco, para las que había consignado 5 millones de pesetas, si luego se incrementaría, pero él en su escrito sugería a todos los Concejales de la Oposición, que si tenían alguna duda sobre el Presupuesto, que se la plantearan, que él la aclararía, aunque no sabe si alguien habrá acudido al departamento de Intervención a que le despejasen las dudas. Piensa, que la información no es tendenciosa, como se ha dicho, ya que está y es pública. Recuerda, que el Sr.Martínez Ortega, en su intervención, ha alegado que no tenía información de cómo había quedado el Presupuesto de 2000, pero es que este Concejal no la ha solicitado, sin embargo, Los Verdes y el PSOE sí la tenían porque la pidieron, éste último Grupo tiene las consignaciones finales del Presupuesto de 2000, con fecha 1 de marzo, 27 días antes de la celebración de la Comisión Informativa, sin embargo, luego, D.Jesús Santamaría Sempere, se despacha diciendo que de los 893 millones presupuestados, que no son esos millones, sino 2.995 millones de pesetas, se han quedado pendientes, más de 500 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 41 por cien. Le parece, que el Sr.Santamaría Sempere y la Sra. Tortosa Urrea, no tienen la misma información, porque ésta antes se ha referido a un dato que es cierto, 138 millones de pesetas sin gastar en el capítulo I, a lo que habría que sumar 40 millones de pesetas en el capítulo II, 200.000 pesetas en el capítulo III, 10 millones de pesetas en el capítulo IV y 109 millones de pesetas en el capítulo VI, lo que hace un total de 320 millones de pesetas pendientes de gasto. Por tanto, de 900 millones de pesetas del capítulo VI de inversiones, se han dejado de gastar 109 millones de pesetas. Aclara, que eso no quiere decir que las obras no se hagan, solo hay dos que no se han llevado a efecto, pero además es que ha habido bajas en las licitaciones y han quedado los respectivos saldos en las partidas, pero los números son muy sufridos y el que se lo trabaja y maneja, porque le gusta y es su profesión, cuando oye decir esas barbaridades



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

intuye que es malicia política, porque D.Jesús Santamaría no es bobo ni tonto, es una persona bastante inteligente y cuando se refiere a esas cantidades tan alejadas de la verdad está manipulando la información. Puntualiza, que el PSOE y Los Verdes tienen la liquidación del Presupuesto desde el 1 de marzo, pero a partir de ahora va a pedir que la información se facilite con acuse de recibo, porque luego es muy fácil decir que no se ha tenido tiempo para estudiar el Presupuesto. Considera, que eso es falso, pues, el Presupuesto de 2000 se aprobó en abril, hubo 5 ó 6 modificaciones de crédito, la última se trajo a Pleno en octubre de 2000 y hay dos que por Decreto de Alcaldía se hicieron en diciembre. Por tanto, en los primeros días del mes de enero, ya se conocían las consignaciones iniciales y finales del Presupuesto, faltaban solo los saldos, que se entregaron el día 3 de marzo, veintisiete días antes de la Comisión Informativa, pero es que además, el PSOE cuenta con dos personas liberadas, que pueden trabajar en ello. Reconoce, que la información del Presupuesto de 2001, se entregó con una semana de tiempo, pero con esos días más otra semana que ha transcurrido desde la Comisión Informativa hasta este Pleno, esto es, quince días, cree que hay tiempo suficiente como para haberse manifestado en el Pleno e igual que hizo el Sr.Blanes Torreblanca, ir a consultarle las dudas, pues, él hubiera dado toda la información pertinente, cosa que no ha sucedido. Recuerda, que en la Comisión Informativa, el Sr.García Agredas, propuso aplazar la Comisión cinco días más, si se presentaban propuestas alternativas, porque como ha dicho antes, él recogerá propuestas de gastos si van acompañadas de propuestas de financiación, pero proponer 600 ó 700 millones de pesetas, porque hay que quedar bien, para que luego digan que no es posible, eso él no lo va a hacer, ni va a entrar en ese juego. Por otra parte, cree que es gracioso, que la Comisión Informativa se celebre el miércoles de la semana pasada, cuando se jugaba el partido de fútbol España-Francia, que ninguno de los asistentes vio porque salieron de dicha Comisión más tarde de las once horas y, sin embargo, por sorpresa, en Villena.net, el jueves aparece el artículo de D.Jesús Santamaría Sempere, así como en el Diario Información, cuando él no vio a los corresponsales ni de un periódico ni otro después de la Comisión Informativa, no estaban, pero lo cierto es que este Concejal del PSOE habían convocado rueda de prensa el miércoles por la mañana, antes de la celebración de la Comisión Informativa, en la que ya anunció su voto en contra al Presupuesto y que el Concejal de Hacienda no iba a conceder más plazo, preguntándose cómo era posible esto, sino se había solicitado. Quede claro, que como la Ley lo permite, van a hacer modificaciones de crédito, porque es legal y porque las necesidades del municipio no se pueden contemplar a priori, ya que el PP tiene una espada de Damocles encima, porque no se sabe aún qué solución se le va a dar a las vías del ferrocarril, ya que si se opta por el soterramiento, hay que tener preparados 1.000 millones de pesetas. Por esto, si se siguen



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

endeudando todos los años para cubrir el Presupuesto y hacer un Presupuesto real, considera que les faltará ese dinero. Afirma, que el Presupuesto es real, porque hay voluntad de reducir el gasto y se mantienen negociaciones, se apalabran fechas de pago, lo que ocurre es que más vale discutir sobre el Presupuesto en general que bajar a esas alternativas. Acaba de anunciar que tiene preparadas varias modificaciones de crédito, para dar satisfacción a lo que ellos entienden que demanda la ciudadanía, primero, de aquellas partidas que están pendientes de ejecución o a caballo entre dos años y, segundo, del expediente de reconocimiento de créditos de 62.400.000 pesetas, que se aprobó en el Pleno del mes pasado, del de 5 millones de pesetas que figura en un punto de este Pleno y el de 74.000 pesetas que aún no se sabe, van a esperar. Aclara, que a esas modificaciones de crédito, el PSOE ha dado su apoyo en Comisión Informativa y si se aprueban, habrá que hacer un movimiento de créditos. Le viene a la mente, que estando el Sr. Santamaría Sempere de Concejal de Hacienda, el 12 de septiembre de 1991, se hizo una modificación de créditos de 18 millones de pesetas, no con cargo al superávit, sino a préstamo y era para pagar nóminas. Posteriormente, el 7 de noviembre de 1991, se hace una modificación de créditos, por importe de 100.841.000 pesetas y doce días más tarde, el 19 de noviembre de 1991, se hace otra modificación de créditos por 101.411.000 pesetas, teniendo en cuenta que el Presupuesto de ese año era de 1.200 millones de pesetas. Recuerda, que en ese Pleno, según se recoge en acta, D. Antonio Hidalgo, al debatirse ese Presupuesto con un importe 1.200 millones de pesetas, exponía, estar de acuerdo con el expediente presentado, indicando que la utilización de transferencias es algo necesario e inevitable en el desarrollo de un Presupuesto, dado el considerable número de partidas que hay en el mismo y la posibilidad de prever todos los gastos a la hora de confeccionarlo. Sin embargo, ahora que el Presupuesto es de 2.300 millones de pesetas, el PSOE le pide que se ajuste a lo que ellos no hicieron. También recuerda, que hubo otra modificación de créditos el día 5 de diciembre de 1991, por importe de 9 millones de pesetas, pero no va a seguir por esta vía. Para concluir, pone a disposición del PSOE la información que el Director del Gabinete de Desarrollo Económico emitió, en su día, sobre el suelo industrial. Aclara, que son tres informes y les ruega que los lean porque son muy interesantes. Por lo que se refiere a la intervención de IU, quiere matizar, que lo fácil es si le faltan 100 millones de pesetas, recurrir a un préstamo, en lugar de discutir con sus compañeros de Grupo o con la Interventora para que incremente los ingresos. Por otra parte, piensa que él no ha negado información nunca, pues, tienen derecho a pedirla, así la solicitó tanto el PSOE como Los Verdes y disponen de ella. Además, añade, que cuando él ve que van con la frente limpia y con ganas de consensuar, se puede hacer, porque hay 1.200 millones de pesetas, esperando consensuar, pero con los que tengan un proyecto coherente para la ciudad, con



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los demás no. Matiza, que los 214 millones de pesetas es por el aumento que se ha hecho en el impuesto de bienes inmuebles y por las altas catastrales, ya que el incremento de ese impuesto va a suponer 140 millones de pesetas. Su Grupo, cree que hablar con la Oposición se puede hacer con el PSOE, ya que sus criterios lógicos de Oposición son comprensibles por el equipo de gobierno, y también los de IU. Por último, quisiera decir que para el beneficio de la ciudad, hubiera sido mejor que este Ayuntamiento contara con veintiún Concejales coherentes, pero cree que no los tiene. En cuanto al ruego del Sr.García Agredas, de elaborar cuanto antes el Presupuesto, lo recoge, pero si ello significa que ha de recurrir a un crédito, para luego anularlo, no lo hará.

Dentro del turno de réplica, en primer lugar, interviene, D^a Vicenta Tortosa, matizando, que ha sido utilizado el término de socio en un plan de broma, por lo que se comentó en la Comisión Informativa, no para que se lo tomara en serio el Sr.García Agredas, no era su intención. Por otra parte, quiere recordarle a este Concejal, que en el año 1979, ella tenía 13 años, no sabe a qué se refiere, pero lo cierto es que los aparcamientos eran necesarios en esa época y lo siguen siendo ahora, igual que otras cosas, pero no debe olvidarse la bonanza económica y la situación que se tiene ahora, ya que no es la misma. Quiere aclarar que su intervención, aunque leída, no es del Sr.Santamaría Sempere, sino que es producto de un grupo de trabajo en el Partido, pues, no solo es un equipo en el Ayuntamiento el que trabaja y es lógico que se apoyen en lo que se haya decidido que se defienda aquí. Agradece que se le considere savia nueva y ojalá que la misma, igual que la democracia, avanzara, pero lo que ocurre es que los planteamientos de hace años siguen teniendo vigor, en estos momentos, porque si en el año 1995, es decir, el primer Presupuesto que el PP preparó, se celebraron tres Comisiones Informativas previas, si ahora solo se ha hecho una, cree, que en este sentido, poco se ha avanzado. En consecuencia, piensa, que los planteamientos expuestos siguen teniendo vigor. Entiende, que es cuestión de priorizar los planteamientos de las necesidades de la ciudadanía, lo que pasa es que no sabe cómo el Concejal de Hacienda ha podido torear la situación de sus compañeros de gobierno, si las partidas del Presupuesto de 2001 son iguales a las iniciales del Presupuesto de 2000, aproximadamente, incluso alguna de ellas inferior. Por tanto, eso le da qué pensar. En cuanto a la forma de trabajar, en aquella época y siempre por referencia, porque ella no estaba, había una serie de reuniones previas para analizar los datos y luego el debate, sin embargo, parece que ahora los plazos se han acertado bastante. Se ha hecho alusión a que la documentación se podía considerar un poco tendenciosa, porque los datos que se entregaron eran el Presupuesto inicial de 2000 y el del 2001 y, con esos datos, no se puede trabajar, porque la mayoría de las consignaciones que veían para el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ejercicio 2001, superaban lo que se habían gastado, efectivamente, en el año 2000. Siente que se haya hablado de D.Jesús Santamaría, dado que por motivos de salud no puede estar presente en este Pleno, ya que ella no va a poderle contestar a muchas de las preguntas en referencia a su compañero, tal vez porque no disponga aquí de esa información. No cree que se trate de malicia política porque de ser así, estaría repartida por todos los Grupos Políticos, lo que sí habría que ver es cómo se utilizan los datos, si la botella medio llena o medio vacía. Para su Grupo, la verdad del Presupuesto no es la misma que la del equipo de gobierno, es diferente e incluso comprenden la razón por la que el Concejal de Hacienda ha podido torear a los Concejales esa situación de consignar menos dinero en las partidas, que no es otra, que el compromiso de volcar después a las partidas el remanente de tesorería o superávit. Creen, que el PP no ha contado con ellos para elaborar este Presupuesto ni tampoco para ese segundo Presupuesto, porque ya se ha manifestado la voluntad de asignar ese dinero a las diferentes partidas. Su Grupo opina, que todo ese dinero que no se está gastando, se podría dedicar para dar solución al tema de las vías del ferrocarril, sin embargo, no saben a dónde va a ir dirigido y si se va a seguir contando con el resto de los Grupos Políticos de la misma manera, en este sentido. Para terminar, sobre esa referencia que el Concejal de Hacienda ha hecho a los expedientes de modificación de créditos del año 1991, le gustaría que le explicase si la financiación de muchos de ellos no obedecía a la baja de otras partidas, en cuyo caso, no se estaría hablando de la misma situación, así lo tenía entendido, aunque en este momento, no dispone de esos datos.

En segundo lugar, interviene el Sr.Navarro Maestre, considerando, que cuando uno trabaja, no tiene que decirlo, se ve su trabajo, lo dice por el Sr.Palao Menor, también cree que es bastante vanidoso, cuando piensa que los demás no trabajan porque no van a preguntarle. Los Verdes tienen la experiencia de haber ido a pedirle cosas y han pasado dos o tres meses, sin que se les entregara los informes que le habían solicitado. Por ello, ya hace tiempo, que su Grupo decidió pasar de ese mecanismo de hablar con el Concejal responsable de Hacienda y se dirigen a quien tiene la información, que son los técnicos y ellos podrán constatar que la persona que está al cargo de la secretaría técnica, ha recopilado la documentación necesaria. Reconoce que el Sr.Palao Menor, les entregó un informe, no con fecha 1 de marzo, fue el día 26 de ese mes y van a ser ellos los que pidan los acuses de recibo, no el Concejal de Hacienda, porque a ellos les entregó dos días antes el Presupuesto finalizado. Lamentan que el Sr.Palao Menor, no haya tenido la mínima seriedad con todos los ciudadanos y ciudadanas de Villena a justificar siquiera en qué se piensa gastar el PP el dinero de todos los villeneros. Hoy han sido objeto de una verborrea a la que les tiene



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el Sr.Palao Menor acostumbrados, los Grupos Políticos sí que saben, porque lo han leído, en qué se va a gastar el Ayuntamiento el dinero, pero no las personas que les escuchan. Están firmemente convencidos de que el PP presenta un Presupuesto que mañana se va a modificar con otro seudopresupuesto que son las modificaciones de crédito y que nada tendrá que ver con el Presupuesto final de este año. Esperan que los 2.308 millones de pesetas que él ha visto en el Presupuesto, comiencen a mostrarse, porque dudan que exista una seriedad al respecto.

En tercer lugar, el Sr.Martínez Ortega, matiza, que él no ha dicho que se pidan créditos, sino que si en las previsiones de ingresos faltan 300 millones de pesetas para una determinada previsión real de gastos, se ponga una partida que se llama créditos a concertar y que no es la primera vez que el Ayuntamiento ha tenido esa partida y ha habido créditos de la misma que no se han concertado y eso no conlleva ningún gasto, máxime teniendo en cuenta, que en el mismo acto están conociendo cuál es el superávit de la liquidación del año anterior y de lo que se arrastra de otros y aprobando un Presupuesto al que le faltan cosas esenciales como gasto corriente. Al respecto, enumera algunas partidas de este gasto, por si está equivocado: conservación de vías públicas; edificios municipales, colegios, mercado, reparación de máquinas, material de oficina de Secretaría, Informática, Servicios Sociales, Urbanismo, Casa de Cultura, etc. Se pregunta ¿se va a gastar el mismo material o más, o tal vez el mismo pero el papel va a costar más caro? Por otra parte, en calefacción de colegios, se consigna la misma cantidad que el año pasado, ¿se tiene la seguridad de que eso va a ser así? Aclara, que está comparando cantidades que se presupuestaron a primeros del año 2000 y no tiene constancia de si esas partidas han tenido aumento durante el año, por una transferencia de créditos, de ahí el comentario de que le faltaba información. Entiende que la comparación real tendría que ser lo que se piensa gastar, por ejemplo, en material de oficina para el año 2001 y lo que se ha gastado realmente en el año 2000, pero al final del año, no lo previsto inicialmente. Opina, que desde el equipo de gobierno debe comprenderse y si no se hace es porque les falta sensibilidad, que hay Concejales que trabajan fuera del Ayuntamiento, porque hacen lo que pueden para enterarse de los temas y necesitarían por ello más tiempo para informarse, igual que se ha hecho en otras ocasiones por el PP y estando el mismo Concejal de Hacienda. Recuerda, que a D^a Virtudes Gras, Concejal de Hacienda, se le felicitó en un par de ocasiones, por el método, talante, procedimiento paciente, dando mucha información, porque si al final hay alguien que vota en contra, es el resultado final de una operación que, al menos, ha intentado ser lo más democrática posible. Cree, que se han precipitado, pero lo que no puede ser es que no sepan qué van a hacer,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

porque los números que él ve no son reales. Referente al problema del soterramiento, piensa que habrá que discutirse o es que acaso el PP tiene ya claro lo que va a hacer y cuánto dinero va a destinar a ello. Le parece que éste es un asunto de la máxima importancia, si se va a dedicar más o menos dinero, dependiendo de cuál sea el resultado final, porque hay otros asuntos serios, sobre los que hay diferencia de criterio, con mucho fondo, respecto a cómo destinar ese posible hipotético superávit o el superávit del superávit, porque se viene arrastrando desde hace tres años, pues, el del año pasado, si no está equivocado, acumula los remanentes que tenían de años anteriores. Añade, que cita todo esto, porque hubieran preguntado de haber tenido más tiempo, con unas referencias más reales y no solo una reunión, como fue la sorpresa. Afirma, que el haber faltado tiempo es una cuestión incontestable, es verdad, que independientemente de cuál sea el comportamiento de cada uno de los Grupos Políticos, lo que ellos piden es que no se les juzgue más que por lo que hacen, pues, IU hace una crítica razonada y seria y cuando la hacen, procuran decir las cosas como son, el que haya otras personas que tengan algo con el PP, a ellos ni les va ni les viene.

En cuarto lugar, D.Miguel Ortuño Ortuño, simplemente quiere manifestarse sobre las palabras que D.Antonio García Agredas, les ha dedicado. En cierto modo, que el Sr.Palao Menor, les hubiera dicho todo eso, lo podría entender, pero de un Concejal, al que el pueblo le dejó en la Oposición como a él y que por las lindezas que tiene la política, con 1.200 votos, se forma gobierno con otra fuerza política y, sin embargo, otro Partido con cerca de 5.000 votos, se queda en la Oposición, pero la política es así y hay que aceptarla. Se ha referido esta persona a que el PSOE no es democrático, hablaba del año 1979, él está en política desde el año 1995, pero conoce muy bien a los compañeros que le han precedido en el Ayuntamiento, que han estado gobernando durante dieciséis años y que de dictadores han tenido bien poco. si en algún momento, porque se haya podido tener una mayoría absoluta, alguno se ha podido pasar y pecar un poco de dictador, pues, cree que todos tienen, en un momento dado, un poco de dictador, pero, piensa que no es así y hace un momento que el Portavoz de IU, citó a su compañera D^a Virtudes Gras, por lo participativa que trataba de ser con el resto de compañeros de Corporación, en aquellos momentos. Se ha aludido a que son un Grupo con el que se lleva bien el equipo de gobierno, esto demuestra que no son dictadores y eso es lo que él quiere, porque él es de una forma de ser que le gusta el diálogo y hablar con las personas que están gobernando hoy. Ha de reconocer que nunca el Concejal de Hacienda le ha negado la información, pero no se trata solo de esto, sino que mientras él esté al frente del Grupo Socialista, lo que quiere es participar, porque él entró en política y todos los que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

están aquí, por hacer lo mejor posible para el pueblo en que vive, que es su pueblo, hay veces, que se puede hacer y otras no, el dinero manda en muchas ocasiones, la forma de llevarlo a cabo. Él no tiene lástima al equipo de gobierno que pueda estar mañana ni al Alcalde, porque se meten en política, una porque se quiere y otra porque cuando el pueblo da la confianza para que gobierne la ciudad a un Grupo Político o personas, es para que intenten hacer cosas por su pueblo, que de hecho cada uno lo intenta. Por esto, no le puede tener lástima, porque es la obligación de todos los políticos y para eso les han dado la confianza los ciudadanos, a unos para estar en la Oposición y a otros para gobernar, pero lo que sí es cierto, es que hay ciudades próximas como Bañeres, Elda, Petrer, etc., que también su alcantarillado era antiguo y, hoy en día, se ha hecho nuevo. No es descabellado pensar que hay que meter mano a nuestro alcantarillado. Se congratula porque el PP, de momento, en una calle de Villena, ha empezado a cambiar ya el alcantarillado. Les aplaude porque de una vez hay que empezar, no se puede hacer todo a la vez, porque eso conllevaría muchos miles de millones de pesetas y, por desgracia, no los tienen. Piensa, que se puede pedir ayudas a las Administraciones y hacerlo poco a poco. No es obligación de su Grupo hacer un Presupuesto alternativo, puesto que entienden que ha de hacerlo el equipo de gobierno que tiene la responsabilidad de gobernar, los Grupos que están en la Oposición, lo único que han de hacer es participar en el mismo y eso es lo que le hubiera gustado, a las pruebas se remite, pues, en este orden del día, figuran siete expedientes de reconocimiento de créditos que van a aprobar, porque son consecuentes, pues, hay gastos en ellos ya hechos y esos proveedores han de cobrar, también porque han tenido una responsabilidad de gobierno y esto es así. Como se ha dicho, es indudable que con el PSOE se puede dialogar, hablar, es lo que él quiere, porque una de sus virtudes, es ser una persona dialogante, que trabaja por el bien de su pueblo y que le enorgullece aunque esté en la Oposición, que se pueda realizar cualquier propuesta, que haga él o su Grupo, porque se irá con el deber de haber cumplido. Considera, que es lógico que cada Grupo tenga una forma de entender las necesidades públicas y el Presupuesto por el mero hecho de que si no fuera así y estuvieran todos de acuerdo, el PSOE podría estar en el PP o el PP en el PSOE, lo cual no es posible, ya que cada uno tiene sus puntos de vista sobre las necesidades que, en cada momento, pueda tener la ciudad.

Replica, D.Juan Palao Menor, que no sabe si el representante de su Grupo en la Comisión de Gobierno, les informa de cómo se comporta en las Comisiones de Gobierno, con el PSOE, IU e Iniciativa Independiente y compañeros de su Grupo, porque está tocando un dinero que no es suyo y tiene una responsabilidad, porque si falta dinero en el Ayuntamiento, no se recupera.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Cree, que ha de ser muy escrupuloso, tiene un encargo y así lo hará de ser excesivamente escrupuloso con el dinero, tanto con el que gestiona en sus Concejalías, como con el de las demás. El PP está intentando reducir gastos, ésa es la voluntad, pues, si se examina el Presupuesto, el capítulo I aumenta 117 millones de pesetas y el capítulo II poco, ello es porque quieren dar más servicio de personas, con menos gasto. Por otra parte, facilitó a los Grupos Políticos un estudio comparativo de los Presupuestos de 2000 y 2001, el 1 de marzo, la misma información que él tiene. En su día, advirtió al departamento de Intervención que cuando se solicite una información, se le facilite una copia también a él y así sabe cuándo se pide la información. Aclara, que no ha entrado en debate con D.Jesús Santamaría Sempere, porque tiene cosas que decirle, ha citado las fechas de cuando él era Concejal de Hacienda, porque la Sra.Tortosa Urrea, se ha referido a las modificaciones de crédito. Reconoce también que D^a Virtudes Gras fue una buena Concejal de Hacienda, porque intentó llevar un control exhaustivo y le consta. Sabe que los números son sufridos, pero cuando son 108 millones de pesetas, si se dice 524 millones de pesetas, cree que tan sufridos los números no son. Explica, que el as está guardado para su Grupo y para los demás Grupos Políticos, porque no sabe si va a haber una emergencia, porque misión suya es prever lo que no es previsible, no obstante, están dispuestos a consensuarlo, pero hay que priorizar, hacer política de inversiones y si se decide que una obra vaya delante de otra, que se diga públicamente, no se vote el no, sabiendo que va a salir el sí, porque eso es fácil y se engaña a la ciudadanía. Puntualiza, que el Presupuesto se entregó a todos los Grupos Políticos el jueves, 22 de marzo, para que pudieran aprovechar el fin de semana para su estudio, porque si hubiera habido intencionalidad política, lo habría dado el lunes a las 2 de la tarde para la Comisión del miércoles a las 20 horas, que es a lo que le obliga la Ley, convocar con 48 horas de antelación. No obstante, si la información está el día 1 de marzo, pero no se sube a recogerla hasta el día 25 de marzo, él no es el responsable y para que Los Verdes se lleven documentación del departamento, tendrán que firmar un acuse de recibo, porque luego se falsea la realidad. Le viene a la mente, que en una Comisión de Gobierno, que todos recordarán, celebrada el día 19 de enero de 2001, él dijo que aprovechaba esta ocasión para recordarle a D.Antonio Pastor López, que en varias ocasiones, se había brindado a enseñarle el expediente del Festival de Jazz. Por otra parte, el Sr.Pastor López, asumió el compromiso de que en un plazo de 3 semanas, subiría al despacho del Concejal de Hacienda a conocer este expediente. Por tanto, si hubieran querido subir a su despacho, lo habrían hecho, pero es fácil venir a este Pleno y denunciar que no se le ha dado la información, cuando estaba disponible desde el 1 de marzo, pero no se ha subido a recogerla, aunque él peca de tonto, por no decirle al técnico que baje la documentación en el momento que la tiene a su disposición. Por último, no recuerda que en la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Comisión de Informativa de Hacienda, hubiera alguna manifestación del representante de Los Verdes, pues, no pronunció ninguna palabra, estaba callado. Insiste en que hay voluntad de reducir partidas y parece mentira que el Portavoz de IU que está en la Comisión de Gobierno y que sabe cómo está actuando, se lo cuestione. Reconoce, que es cierto que se reducen partidas, porque hay compromisos que antes figuraban en el superávit y que ahora han de ser por acuerdo de Pleno, citando, por ejemplo, el último plazo de la plaza de toros, por 62 millones de pesetas, los 50 millones de pesetas de la sentencia de D.Jerónimo Ferriz, los 35 millones de pesetas de la adquisición del inmueble del museo etnográfico, el recinto ferial, etc. Le consta que IU no asistió a la Comisión Informativa de Hacienda por estar trabajando sus Concejales, pero él bajó al despacho de este Grupo en dos ocasiones y a su secretaria le comentó si quería hacerle preguntas sobre el Presupuesto, porque él les quería dar información.

Puntualiza, el Sr.Martínez Ortega, que D^a M^a José Tarruella, no es Concejel, no puede tener criterios políticos y bastante hace con desarrollar su trabajo.

D.Vicente Blanes Torreblanca, ruega al Concejel de Hacienda que cuando se dirija al PSOE, se lo diga a este Grupo, igual que si se dirige a otro, porque luego cuando se lee el acta, parece ser que todos opinan lo mismo. Aclara, que si ánimo de molestar, a ellos sí que les gustaría repicar, aunque ir a misa no. Matiza, que cuando el PSOE se despacha, no es D.Jesús Santamaría Sempere, sino el Grupo, ellos no dicen barbaridades, sino que tienen otros criterios, otra forma de pensar y harían otro tipo de Presupuesto, de todas formas, consideran que el Presupuesto debe hacerlo el equipo de gobierno, ellos harán propuestas, en todo caso, y el Presupuesto en la próxima legislatura cuando gobiernen. Está seguro de que el PP también hubiera pedido más tiempo para estudiar el Presupuesto y aunque ellos tienen dos personas liberadas, en el Grupo Socialista trabajan los seis Concejales, pero además se cuenta con el Partido, que tiene una sede, donde se reúnen y hay que citar a las personas, por esto, con el corto tiempo que se dio, fue problemático. Cree que lo que está reivindicando, lo hubiera hecho igual el Sr.Palao Menor, para poder estudiar mejor el Presupuesto, se ha hecho todo lo que han podido, pero no con la seriedad y responsabilidad como les hubiera gustado, si se tiene en cuenta que el Presupuesto es uno de los temas más importantes del año en un Ayuntamiento. Reconoce que, efectivamente, el Concejel de Hacienda, le respondió perfectamente a la pregunta que él le hizo en su despacho, ya que fue el Sr.Palao



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Menor el que pasó por allí, no que él fuera a preguntarle, porque entre otras cosas, en su Grupo cada uno se responsabiliza de unos temas y él, en concreto, no se responsabiliza del Presupuesto ni espera tener que hacerlo nunca, porque es muy malo para los números, pero lo que no entiende, en modo alguno, cómo es posible que una persona haga un Presupuesto y ya tenga en el cajón la modificación del mismo, porque si es así, no sabe porqué no lo incluye ya en el Presupuesto. Finalmente, se reitera en que si su Grupo solicitó más tiempo, es porque se necesitaba, independientemente de que votaran a favor o en contra, pues, igual también votaban en contra, sin embargo, podían haber hecho propuestas.

D.Miguel Angel Valero Maestre, manifiesta, que no quiere pensar que cuando el Concejal de Hacienda se ha referido en dos ocasiones a que IU no le había hecho ninguna pregunta sobre el Presupuesto, lo haya dicho con mala intención, porque él hace mes y medio que, personalmente, en una Comisión de Hacienda, cuando ya se habían salido todos los asistentes, en el despacho de Alcaldía, hablando sobre el Presupuesto, le pidió al Portavoz del PP, que prestara más atención al casco histórico y que le destinara 100 millones de pesetas, por lo menos, a ello, el Sr.Palao Menor, le respondió que no podía dedicar más de 40 millones de pesetas al casco histórico, porque gran parte del Presupuesto se iba con el capítulo I de personal y no podía atender con más dinero la necesidad que él le planteaba. Por otra parte, le ha llamado la atención que, por ejemplo, la partida de servicios sociales, cuyo destino es satisfacer necesidades sociales, sin embargo, un 70 por cien del presupuesto de esta partida, sea para personal y solo quede un 30 por cien para cubrir las necesidades sociales, pero él piensa que no es así. También le ha llamado la atención, que hace unos días, el Sr.García Agredas saliera a los medios de comunicación, expresando que no iba a aprobar el Presupuesto, porque no se iban a atender las necesidades que él pedía, sin embargo, unos días después, volvió a salir diciendo que sí lo iba a votar a favor, porque el Sr.Alcalde le había convencido al explicarle que aunque esas necesidades no figuraban en el Presupuesto, iban a ser cubiertas. En consecuencia, a él le surge una duda, ¿qué sentido tiene este Presupuesto, si realmente se van a cubrir unas necesidades que no están en el mismo, qué pintan los Grupos Políticos y qué van a votar? Responde, que para él no tiene ningún sentido este Presupuesto. Asimismo, también le ha llamado la atención uno de los argumentos que ha utilizado un Concejal del PP, como así consta en acta, de que no se les daba más de nueve días, para estudiar el Presupuesto, porque de todas formas lo iban a votar en contra, cree que no es la primera vez que IU ha votado a favor de algo que ha propuesto el PP, porque cuando se ha planteado algo que ellos creían correcto,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

su Grupo lo ha votado a favor y, por eso, le sorprende que ahora un Concejal del PP haya hecho esas manifestaciones. Por último, quiere hacer una apreciación, ya que entiende, que el Presupuesto debe estar pensado para cubrir las necesidades que tiene la población, no con intención de conseguir un superávit, porque si fuera así, ciertamente, que en la liquidación tendrían menos millones de pesetas, pero tal vez, en este momento, estaría prevista la adquisición de suelo para la construcción del tercer instituto, que todavía no se tiene, según su impresión.

En su última intervención, D.Juan Palao Menor, dice, que está de acuerdo con el ruego que le ha formulado el Concejal del PSOE, Sr.Blanes Torreblanca, de que cuando se dirija al PSOE, lo dirá, igual que si lo hace a otro Grupo. Reconoce que el Sr.Valero Maestre tiene razón, porque no recordaba que cuando terminó la Comisión Informativa de Hacienda, se quedaron hablando y le hizo una serie de preguntas, pero no entendía que eran preguntas al Presupuesto en plan formal, ya que éste aún no se había entregado, fueron mas bien preguntas sobre partidas presupuestarias, en este sentido, le viene a la mente, que estuvieron hablando del casco antiguo, soterramiento, etc., él le respondió que el Presupuesto saldría con unas consignaciones iniciales, que luego variaría. Explica, que él no puede hacer lo que le ha sugerido el Sr.Blanes Torreblanca, porque para cuadrar el Presupuesto, no puede presupuestar por encima de los padrones y según las bases de ejecución, que también hoy se aprueban, está consensuado el 85 por cien los padrones, podría incluir algo más, pero eso le hará que el superávit del año siguiente sea menos fiable, porque él no puede contar con los 600 millones de pesetas de derechos de créditos que tiene que cobrar, porque él sabe que ha de pagar 400 millones de pesetas, pero de esos 600 millones de pesetas, no sabe lo que podrá cobrar, porque algunos son de hace tres años. Para él, el superávit es un dato técnico, del cual solo se guía por la cifra que tiene en el banco y aclara que no se hace un Presupuesto para obtener un superávit. Por último, sobre la partida de servicios sociales, informa, que el capítulo I de personal, en el año 1999, era de 50 millones de pesetas, en el año 2000, de 60 millones de pesetas y en el año 2001, de 74 millones de pesetas, de un total de 167 millones de pesetas. Asimismo, en el capítulo II sobre gastos en el programa, en el año 1999, había 21 millones de pesetas, en el año 2000, 27 millones de pesetas y en el 2001, 29 millones de pesetas. Finalmente, en el capítulo IV, sobre subvenciones a entidades, en el año 1999, se incluyeron 31 millones de pesetas, en el año 2000, 45 millones de pesetas y en el 2001, 64 millones de pesetas, es decir, se ha duplicado en dos años este capítulo. Él no sabe hacerlo mejor.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, toma la palabra, D. Antonio García Agredas, para aclararle, en primer lugar, al PSOE, que él ha padecido mucho en la Oposición, por eso, cuando ha hablado así, es con conocimiento de causa. Señala, que cuando se ha referido al alcantarillado, ha querido decir que una Corporación que realice estas obras, tendrá que hacer un gran número de préstamos y para poder levantar la ciudad, se necesita espacio, del que no se dispone por el tráfico, por lo que, considera que es una obra de difícil cometido, en este sentido, se ha referido a que le daba lástima esa Corporación que le tocara hacer el alcantarillado. En segundo lugar, quiere aclararle al Concejal de IU, Sr. Valero Maestre, que lo que él dijo en los medios de comunicación es que iba a estudiar el Presupuesto, no que no iba a votarlo a favor, porque le parecía que le faltaban partidas para llevar a cabo las responsabilidades de su Concejalía, pero luego, efectivamente, se dio cuenta de que sus partidas si no estaban cubiertas al cien por cien, sí lo estaban en parte, pues, lo lógico es que quiera que estén bien consignadas sus partidas, para responder a las peticiones de los ciudadanos, que le exigen cosas. Por lo tanto, uno puede rectificar, no habiendo dicho qué iba a votar, sino que lo iba a estudiar. Cree que hace lo conveniente y para servir de la mejor forma al pueblo de Villena, a unos les parecerá mal y a otros bien, pero él es así y así seguirá siendo.

El Sr. Alcalde, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Votan a favor los diez Concejales presentes de Iniciativa Independiente y PP y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes de Los Verdes, IU y PSOE. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena correspondiente al ejercicio de 2001, junto con la documentación y anexos a que hace referencia el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley. Dicho Presupuesto comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el cual asciende a 2.307.971.628 pesetas, así como los Presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes:

1) Gabinete Psicopedagógico Municipal.....	20.050.304 Ptas.
2) Fundación José María Soler.....	3.882.532 Ptas.
3) Fundación Deportiva Municipal.....	75.418.000 Ptas.
4) Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca.....	27.510.000 Ptas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- 5) Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música..... 120.747.772 Ptas.

De esta manera y de conformidad con el estado de consolidación que obra en el expediente el Presupuesto consolidado quedará fijado en la cantidad de 2.421.162.399 pesetas.

Segundo.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Villena, así como de sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio de 2001 y ajustada a la estructura del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 1147/1987, de 18 de septiembre.

Tercero.- Exponer al público dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

6.- Expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2001.

7090_6_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Ayuntamiento obligaciones procedentes en su mayoría del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, relacionadas seguidamente, por importe de 74.145 Pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PARTIDA	DENOMINA.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------	-----------	----------	----------	---------

625.00/121.17	Mobiliario	Fulgencio Belda Cerdán	Archivador y armarios	74.145”
---------------	------------	------------------------	-----------------------	---------

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000, por importe de 74.145 pesetas, es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que lo hacen a favor del mismo el Concejal de Iniciativa Independiente, D.Antonio García Agredas, así como los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, absteniéndose los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, D^a Celia Lledó Rico y D.Lorenzo Pérez Olivares.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, expone, que la actitud mantenida por este Grupo, respecto de los reconocimientos de créditos, les lleva a ser coherentes como lo han sido hasta ahora y a votar en contra de estos expedientes. Como se ha visto anteriormente, la mala política presupuestaria conduce al PP a presentar un Presupuesto y ejecutar otro diferente mediante modificaciones de créditos, lo cual ha sido ya muy criticado por el Grupo Municipal Los Verdes. Explica, que durante los años 1999 y 2000 estuvieron advirtiendo y votando a favor la mayoría de los reconocimientos de créditos para que no se perjudicaran los proveedores e incluso, comunicando que no lo seguirían haciendo si no se ajustaba al Presupuesto, no obstante, el PP ha continuado con esa mala práctica económica, que maquilla el Presupuesto y les engaña a todos los ciudadanos y Concejales. Por eso, van a votar en contra de este expediente, si bien, debe quedar claro que no votan no a no pagar, sino a que el PP les siga engañando con falsos Presupuestos, que son estos reconocimientos de créditos. Recuerda, que esta discusión ya surgió en el Pleno pasado e incluso entendieron que había sido aprobado el primer expediente, pero al no tener las actas, no pueden concretar este extremo. Llamen la atención sobre esa falta de información, al no disponer de las actas que creen no les da una transparencia y seguridad jurídica. Por ello, piden al equipo de gobierno que se arbitren los medios personales necesarios en Secretaría para que esto se corrija, puesto que mucho hablar del tema de ventanilla única, pero lo único conseguido,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ha sido trasladar dos funcionarios de Secretaría a esta oficina, que según se les ha informado, sigue sin funcionar. Seguidamente, pasa a referirse a cómo se han sucedido en el tiempo los hechos de este expediente porque considera que es muy aclaratorio para todos. Explica, que este expediente de reconocimiento de créditos, por importe de 74.145 pesetas, es por la adquisición de unas estanterías que se solicitaron para unas dependencias municipales que, actualmente, ocupan Los Verdes. Añade, que esas estanterías se solicitaron el día 19 de agosto de 1999, se aprobó por Comisión de Gobierno el día 20 de agosto, no se hizo caso de este acuerdo y se vuelven a solicitar el día 1 de febrero de 2000, volviéndose a aprobar esta compra, cuya propuesta iba acompañada de tres presupuestos. No entienden por qué no se imputó este gasto a la partida presupuestaria que estaba abierta de mobiliario. Siguiendo con su exposición, dice, que esta compra se realiza después de mucho tiempo el 16 de noviembre de 2000 y se vuelve a llevar a una Comisión de Gobierno, de 19 de febrero de 2001, en la que se da cuenta de un informe de la Concejal de Personal e Interior, D^a Celia Lledó Rico, falseando la realidad, al indicar que no se habían presentado presupuestos, nuevamente, la Comisión de Gobierno, de 23 de febrero de 2001, aprueba este gasto. Los Verdes no querían seguir insistiendo en este asunto, pero el Sr. Palao Menor, con mala fe, lo trae hoy a un expediente de reconocimiento de créditos y desobedeciendo la voluntad de la Comisión de Gobierno, no permitió que se cargara a la partida presupuestaria de mobiliario. Su Grupo, al investigar por qué ha ocurrido esto, se encuentra con muchas sorpresas, pues, en la partida de mobiliario del año 2000, a la que se podía haber cargado este gasto, resulta que se han imputado facturas posteriores, una muy significativa, de material mobiliario consistente en 10 estatuillas de bronce para protocolo. Al respecto, quiere señalar, que a su juicio, el mobiliario es un material inventariable y no debe consignarse otra cosa que no sea realmente mobiliario. Recuerda que, en muchas ocasiones, Los Verdes han denunciado que el PP ha gastado mucho dinero en protocolo. Evidentemente, D. Juan Palao Menor, guiado con mala fe, ha imputado en mobiliario, no este gasto de 74.145 pesetas, cosa que debía haber hecho, sino un gasto destinado a suministro de protocolo por valor de 232.000 pesetas. Continuando con este asunto, la sorpresa es que esas estatuillas son una liberalidad de D. Vicente Rodes Amorós, que se las ha diseñado y realizado, creen que van de escándalo en escándalo, pues, no se imputa el gasto de las estanterías y, sin embargo, se cargan gastos que no proceden, para ocultar el cada vez más creciente gasto de protocolo. Este asunto les parece una defachatez, ya que la Sra. Lledó Rico desobedeció a la Comisión de Gobierno en una compra de mobiliario que estaba aprobada, de lo que era responsable como Concejal de Interior y engañó a la Comisión de Gobierno, de 19 de febrero de este año, al alegar que no se habían presentado tres presupuestos. Los Verdes consideran, que esta Concejal no solo es una incompetente en sus tareas como



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Concejal de Personal e Interior, encargada de compras, sino que llevada por su mal hacer como Concejal del PP, no dispuso de lo necesario para solucionar una situación de mobiliario de las dependencias municipales. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que D.Juan Palao Menor, no solo desobedeció a la Comisión de Gobierno, de 20 de agosto de 1999, sino que no previó lo suficiente en la partida del año 2000 para cargar esta compra de estanterías, si se tiene en cuenta que se ha adquirido mobiliario por importe de 3.300.000 pesetas, para dependencias municipales, también desobedeció a la Comisión de Gobierno, de 1 de febrero de 2000, alteró la contabilidad llevando a esa partida gastos de protocolo con mala fe y, sin embargo, no atendió la factura de mobiliario requerida. Por todo ello, consideran que faltó a sus obligaciones de Concejal de Hacienda, actuando como Concejal del PP con carácter partidista, con conocimiento de su jefe de filas D.Vicente Rodés Amorós y por todas esas actuaciones, Los Verdes piden que presente la dimisión, por su ineptitud en el cargo de Concejal de Hacienda y por su falta de conocimiento y mala fe con los números que ha manejado. Con respecto a la Concejal D^a Celia Lledó Rico, Los Verdes no van a presentar la solicitud de dimisión, pues, saben que sería un trabajo inútil, ya que no tiene otro trabajo y no lo iba a hacer.

Replica, D.Juan Palao Menor, lo siguiente. En primer lugar, que la oficina de atención al ciudadano, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, se llama CITA y no ventanilla única. Señala, que en la Comisión de Gobierno está D.Antonio Pastor López, que no sabe si pertenece ya a Los Verdes, porque aprueba cosas, que luego se discuten, pero siendo coherentes, CITA en la actualidad, comprende: del área de Secretaría, el padrón municipal de habitantes y registro de entrada de documentos en su primera fase; del área de Industria, los expedientes de apertura de actividades inocuas y los cambios de titularidad; y del área de Urbanismo las licencias de obra menor y el registro de asociaciones. En segundo lugar, si el Grupo Municipal Los Verdes, va a votar en contra de este expediente, que es quien firma la conformidad de la factura, el PP también lo va a votar en contra, porque ellos no han adquirido ese material ni van a firmar esa factura. Dice, que ese mobiliario lo ha adquirido D.Francisco Navarro Maestre, no el Grupo Municipal Los Verdes, que son otras personas, saltándose las atribuciones que la Ley no le da. Por otra parte, cree que si hubo tantos incumplimientos de Comisiones de Gobierno, hay medios de comunicación, Mociones, Juzgado, huelga de hambre, que se podía haber utilizado, pero desde luego, ese material que no ha sido adquirido por ningún Concejal del PP, ningún Concejal de este Grupo va a firmar esa factura. En tercer lugar, sobre la mala política presupuestaria del PP, entiende que es una opinión de ese Concejal. Se reitera en que si el Grupo Municipal Los Verdes, que es el que compra el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

material, vota en contra, también el PP va a votar que no, pero téngase en cuenta, que con esa votación lo que se está decidiendo es no pagar la factura, no reconocerla, pese a que ese material ha sido adquirido por ese Grupo, porque en el Pleno del mes pasado, el Portavoz de Los Verdes, argumentó que aunque se fastidiaran los proveedores no iban a aprobar el reconocimiento de créditos, preguntándose ¿es ésta una política coherente?

Replica, el Sr.Navarro Maestre, que el Portavoz del PP miente y pide se comprueben sus palabras con el acta que no se ha repartido aún.

Continuando con su intervención, el Sr.Palao Menor, indica, que no hay inconveniente a esperar una semana más, ya que con el tema del Trojazz están esperando desde el 19 de enero. Quiere dejar patente, que Los Verdes dudan de la Sra.Interventora, sobre el listado de las facturas, ya que se creían que la compra de este mobiliario iba en una relación anterior y el PP iba a votarla a favor, también de la Sra.Secretario, porque no les da las actas y también de la funcionaria de Intervención que codifica las partidas y ha incluido en la partida de mobiliario esas estatuillas. Recrimina al Grupo Municipal Los Verdes, que no reconozcan que se han equivocado o, al menos, se callen, pues, han adoptado una postura en el Pleno de no aprobar los reconocimientos de créditos, aunque los proveedores no cobren, pero ahora se presenta la factura de ese Grupo y se pregunta ¿cómo no van a pagar al proveedor al que le han comprado ese material? Sin embargo, admite que son coherentes con esas manifestaciones del Pleno pasado, pero en la factura se da la conformidad y en eso no son tan coherentes. Piensa, que a lo mejor, la Sra.Celia Lledó, no se leyó la Comisión de Gobierno, porque ella no pertenece a la misma y medidas tenía el Portavoz de Los Verdes, para haber podido utilizar, como una huelga de hambre. Por otra parte, este Grupo tiene dos personas de confianza, una desaparecida, cobrando las dos del Ayuntamiento, sin embargo, se duda de la honorabilidad de la Sra. Secretario e Interventora. Explica, que según las bases de ejecución del Presupuesto, un Concejal dispone de autonomía hasta 250.000 pesetas, para gastar sin dar justificación, preguntando a la Sra. Interventora, si esto es cierto, a lo que ésta responde afirmativamente, siempre que se trate de gastos corrientes. Le parece curioso, que el Portavoz de Los Verdes, no le haya preguntado por su cartera, que vale 32.000 pesetas, pero desde luego lo que él no va a hacer es incluir en el Presupuesto una factura que no vaya firmada por un Concejal con Delegación, porque la Ley se lo prohíbe y entiende que los insultos y la difamación van en el sueldo. Para terminar su intervención, quiere referirse a dos cosas, en Comisión de Gobierno, de 4 de febrero de 2000, se aprueba la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

compra del mueble y se vuelve a repetir, porque no se llevó a efecto, el día 23 de febrero de 2000, pregunta a la Sra. Interventora si la partida de mobiliario es una partida del capítulo VI, que se prorroga año tras año.

Responde D^a Nuria Aparicio Galbis, que la partida se llama mobiliario y enseres, entendiendo que tal vez el error se haya producido porque se pensaba que esas estatuillas no eran para protocolo, sino para el Ayuntamiento y por eso se ha imputado en esa partida. Añade, que la partida de mobiliario se prorroga igual que otras del capítulo de inversiones, no obstante, no se prorrogan aquellas que atienden gastos específicos de un año concreto y recuerda que esa partida de mobiliario fue objeto de modificación de créditos por importe de 400.000 pesetas.

Seguidamente, el Sr. Palao Menor, pide conste en acta la siguientes palabras pronunciadas por D. Francisco Navarro Maestre, "D. Juan Palao Menor, alteró la contabilidad con mala fe y faltó a sus delegaciones como Concejal de Hacienda, haciendo caso omiso a su compinche de Partido el Sr. Alcalde". Dicho esto, visto que Los Verdes, que fue el Grupo que adquirió el material, no quieren reconocer la factura, no le queda más remedio al PP que seguir su consejo y tampoco reconocerla.

D. Miguel Ortuño Ortuño, manifiesta, que el PSOE tiene sus propios criterios de por qué se ha obrado así, él no lo hubiera hecho, pero no va a entrar en ello, también, a veces, su Grupo ha pedido material, se ha tardado más o menos, pero al final, se ha conseguido, alguna vez no, aunque no se ha ido a ningún proveedor a comprar nada. El motivo de su intervención es pedirle al Sr. Alcalde que obligue, entre comillas, al PP a que vote a favor, ya que el proveedor no tiene ninguna culpa y la factura va a nombre del Ayuntamiento, el cual no puede quedar en entredicho como institución. Por otra parte, entiende al Sr. Palao Menor, pero considera que esa factura hay que pagarla.

D. Miguel Angel Valero Maestre, desea felicitar al Partido Popular y Los Verdes, porque cree que es la primera vez que se ponen de acuerdo en algo y además de manera tan fervorosa. Por otra parte, adelanta que IU va a votar en contra de lo que opina el PP y Los Verdes, en primer lugar, porque considera que ese acreedor debe cobrar la factura, independientemente, de que ésta haya surgido por un incidente o irregularidad, que ha sido a nivel interno del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ayuntamiento y a causa de un Concejal. Por tanto, pide un respeto por ese proveedor que es de Villena y que tiene todo el derecho a cobrar ese mobiliario, en este sentido, ruega al PP vote a favor. También al Grupo Municipal Los Verdes, le diría, que su compañero de Grupo lleva 19 años en el Ayuntamiento y durante ese tiempo jamás ha comprado algo a su nombre, que luego haya cargado al Ayuntamiento, por el contrario, D.Francisco Navarro Maestre, lleva 2 años y ya lo ha hecho, le sorprende.

D.Antonio García Agredas, comenta, que han estado dos horas discutiendo sobre un Presupuesto de 2.308 millones de pesetas y ahora por 74.145 pesetas, se van a tirar tres cuartos de hora, no tiene comparación una cosa con la otra. Señala, que él va a votar a favor, igual que los compañeros que le han precedido, porque considera que ese comercio de Villena no tiene culpa alguna para no cobrar esa cantidad insignificante y que el Ayuntamiento quede en boca de todos, porque no se pongan de acuerdo. Sugiere que este expediente de reconocimiento de créditos se vote a favor, se olviden de este asunto y que Los Verdes sepan que no pueden comprar nada si no se aprueba en Comisión de Gobierno.

Replica el Sr.Navarro Maestre, que no sabe si es que no se le ha escuchado, porque él no ha comprado a su nombre, ya que la Comisión de Gobierno aprobó comprar ese material. Por otra parte, parece ser que el Portavoz del PP, quiere indisponerles en contra de los técnicos municipales, entendiéndolo que es una desfachatez que lo haya insinuado. Aclara que, en ningún momento, él ha afirmado que no se pague al proveedor, porque este material se tenía que haber pagado hace tiempo, lo que él ha comentado, es que el Sr.Palao Menor, como la Sra.Celia Lledó Rico han tenido la mala fe de guardar esa factura para no pagarla, además se justifica con los técnicos municipales, sobre si han hecho mal la contabilidad, cuando todos saben que es el Concejal de Hacienda el que determina a qué partida deben ir los gastos y disfraza de protocolo lo que no es mobiliario. Quiere dejar claro, que esto es lo que Los Verdes consideran vergonzoso. Por otra parte, señala, que si éstas estanterías fueran para su persona, las compraría él, igual que ha llevado al Ayuntamiento una mesa de televisor de su casa, para poner el ordenador, porque el equipo de gobierno no quiere suministrar a las dependencias municipales el material que hace falta, no obstante, cuando se vaya del Ayuntamiento, se llevará a su casa esa mesa, pero como decía antes, es bochornoso que se actúe así, si se tiene en cuenta los millones que se han gastado en equipar de mobiliario a la OMIC, así como al despacho del Sr.Alcalde y por 74.145 pesetas, están debatiendo ahora tanto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tiempo, no lo entiende.

D.José Martínez Ortega, dice, que ya se sabe que este asunto nace con un vicio desde el principio, pero se están pasando de raya, porque el Ayuntamiento es una institución pública, merece un respeto y todos además les están escuchando.

Nuevamente, el Sr.Palao Menor, puntualiza, que él no ha dicho que ese mobiliario lo comprara D.Francisco Navarro Maestre, ni que vaya a nombre del Grupo Municipal Los Verdes, él se ha referido a que lo adquirieron Los Verdes, sin contar con potestad para ello. Piensa, que este Grupo podrá votar lo que quiera, pero es una puerta abierta a que mañana, por el mismo procedimiento, vuelva a presentarse otra factura, no por 74.145 pesetas, sino por 500.000 pesetas, porque el proveedor haya de cobrar. Aclara, que él quiere que se le pague al proveedor, pero por quien ha adquirido el material. Por último, cree, que cuando se pone en duda que la Sra.Interventora era la que había incluido la factura en esa partida y que la Sra.Secretario no le da el acta para poder comprobar sus palabras, se está poniendo en duda la honorabilidad de estos técnicos.

Por alusión, el Sr.Alcalde, matiza, primero, que el mobiliario de su despacho no llegó a 4 millones de pesetas. Aprovecha esta ocasión para hablar sobre la conveniencia de cambiar los sillones, porque están desgastados y para darle un poco de calidad a ese despacho, no por él sino por lo que representa. En segundo lugar, recuerda que en el año 1998, vino un escultor de Madrid que hizo un prototipo que representa al escudo de Villena y, por tanto, a la ciudad de Villena, ese prototipo, se lo enseñó a D.Salvador Mullor Menor y al Partido Socialista, a los que les pareció algo muy digno, ya que lo que se pretendía era entregar algún objeto que tuviera mucha significación con la ciudad y el pueblo de Villena y es el que se está entregando a las personalidades que les visitan y por citar algunas, a todos los que han sido pregoneros de las fiestas de moros y cristianos. Por último, recoge el ruego del Portavoz del PSOE, que después se ha hecho extensivo por el resto de Grupos, para que esa factura sea aprobada por unanimidad.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales de Los Verdes y D.Juan Palao Menor y lo hacen a favor los dieciséis Concejales



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presentes de Iniciativa Independiente, IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de total de 74.145 pesetas, con imputación a la correspondiente partida del Presupuesto del año 2001 que, a continuación, se reseña:

PARTIDA	DENOMINA.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
625.00/121.17	Mobiliario	Fulgencio Belda Cerdán	Archivador y armarios	74.145

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

7.- Expediente nº 3 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2001.

7090_7_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Ayuntamiento obligaciones procedentes en su mayoría del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, que figuran en relación adjunta, por importe de 5.177.592 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 3 de Reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000, por importe de 5.177.592 pesetas, en primer lugar, interviene, D.Jesús Santamaría Sempere, quien expone que su Grupo votará favorablemente este Expediente por los mismos motivos que ya expuso cuando se presentó ante el Pleno el Expediente nº 1, pero que siguen manteniendo que el ejecutar un gasto sin consignación va en contra de lo dispuesto por la Ley. Que se ha gastado alegremente sin tener ningún tipo de control por lo que el capítulo 2º se ha excedido en un 12 por ciento. Solicita que no se ejecute ningún gasto mientras no se cuente con las correspondientes consignaciones. Si hay necesidad de realizar algún gasto debe de suplementarse la partida pero que no se gaste mas de lo presupuestado.

Seguidamente, interviene, D.Juan Palao Menor, para indicar que de los 70 millones de reconocimiento, 31 corresponden al suministro de energía eléctrica del pozo de San Francisco desde 1998 que suministra el agua potable y cuyo coste no se ha repercutido en las tarifas del agua potable.

Sometido a votación el presente expediente, es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa toda vez que votan a favor del mismo D.Juan Palao Menor, D.Lorenzo Pérez Olivares, Doña Celia Lledó Rico, D.Antonio Martínez Vicente, D.Antonio García Agredas, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, votando en contra D.Francisco Navarro Maestre quien explicará su voto en el Pleno.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, se reitera en lo expuesto en el punto anterior, rogando a la Sra.Secretario refleje los primeros párrafos de su intervención que, a continuación, se transcriben:

D.Francisco Navarro Maestre, expone, que la actitud mantenida por este Grupo, respecto de los reconocimientos de créditos, les lleva a ser coherentes como lo han sido hasta ahora y a votar en contra de estos expedientes. Como se ha visto anteriormente, la mala política presupuestaria conduce al PP a presentar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un Presupuesto y ejecutar otro diferente mediante modificaciones de créditos, lo cual ha sido ya muy criticado por el Grupo Municipal Los Verdes. Explica, que durante los años 1999 y 2000 estuvieron advirtiendo y votando a favor la mayoría de los reconocimientos de créditos para que no se perjudicaran los proveedores e incluso, comunicando que no lo seguirían haciendo si no se ajustaba al Presupuesto, no obstante, el PP ha continuado con esa mala práctica económica, que maquilla el Presupuesto y les engaña a todos los ciudadanos y Concejales. Por eso, van a votar en contra de este expediente, si bien, debe quedar claro que no votan no a no pagar, sino a que el PP les siga engañando con falsos Presupuestos, que son estos reconocimientos de créditos. Recuerda, que esta discusión ya surgió en el Pleno pasado e incluso entendieron que había sido aprobado el primer expediente, pero al no tener las actas, no pueden concretar este extremo. Llamen la atención sobre esa falta de información, al no disponer de las actas que creen no les da una transparencia y seguridad jurídica. Por ello, piden al equipo de gobierno que se arbitren los medios personales necesarios en Secretaría para que esto se corrija, puesto que mucho hablar del tema de ventanilla única, pero lo único conseguido, ha sido trasladar dos funcionarios de Secretaría a esta oficina, que según se les ha informado, sigue sin funcionar.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales de Los Verdes y lo hacen a favor los diecisiete Concejales presentes de Iniciativa Independiente, IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 3 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de total de 5.177.592 pesetas, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto del año 2001, compuesto por un total de 126 epígrafes, cuyo desglose es el siguiente:

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
126	Comienza Airtel Móvil, S.A., por 91.000 Ptas. Finaliza Antonio Pastor López, por 7.800 Ptas.	
	TOTAL	5.177.592,-Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Solicitud de revisión de precios presentada por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de las dependencias municipales.

6060_8_1

Se da lectura al escrito presentado por D. Pedro L. López González, en representación de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza para dependencias municipales de la ciudad de Villena, en el que expone que habiendo sufrido variación los costes de estos servicios, debido al incremento que justifican en documento anexo y certificado del Instituto Nacional de Estadística, que establece un incremento del 4 por cien en el Índice de Precios al Consumo para el año 2001, solicitan una vez estudiado el expediente, se inicie el trámite de revisión de precios para el ejercicio de 2001, estableciendo un canon anual de 62.021.875 pesetas.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, con fecha 26 de marzo de 2001, que dice:

“En la presente instancia, solicita el interesado la revisión de precios del canon del servicio para el ejercicio 2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la adjudicación del servicio de referencia, que establece que “el importe de la adjudicación experimentará la misma variación que durante el periodo correspondiente experimente el Índice de Precios al Consumo, según los datos oficiales que proporcione el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.”

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el tema de la revisión de precios en los artículos 103 y siguientes, como medio para mantener el equilibrio económico de los contratos.

Fijado el canon para el año 2000 en 59.636.432 pesetas y siendo el incremento del Índice de Precios al Consumo en el periodo de diciembre de 1999 a diciembre de 2000, del 4 por cien, según certificado oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística, procede fijar el canon del servicio para el año 2001, en la cantidad de 62.021.889 pesetas, suponiendo así un incremento en pesetas de 2.385.457 pesetas, respecto al ejercicio anterior.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Deberá someterse el presente expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para que acuerde, si así lo estima, su aprobación.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., sobre revisión del precio del servicio de limpieza de las dependencias municipales, incrementando éste en un 4 por cien, con efectos a partir del mes de enero de 2001, fijando un canon anual de 62.021.889 pesetas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

9.- Estudio económico del coste de la implantación del servicio de segunda línea de transporte urbano de viajeros.
--

8030_9_1

Se da lectura al escrito presentado por D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros de Villena, mediante el que presenta el estudio de costes de la segunda línea de autobuses, en el que indica que, en febrero de 2000, presentó un estudio económico para la segunda línea de autobús urbano, que reflejaba un coste anual de 10.646.698 pesetas. En diciembre de 2000, presentó un nuevo estudio de costes, dado que el servicio se inició el día 11 de diciembre, variando algunos conceptos, en lo que respecta a costes de personal y suministro de combustible, ascendiendo éste a 11.313.521 pesetas, sin embargo, dado que dicho estudio no ha sido todavía aprobado por el Ayuntamiento y que este servicio se presta desde hace tres meses, el concesionario renuncia al estudio de costes presentado en diciembre de 2000 y solicita se acepte el de febrero del mismo año, dada la urgencia de que se adopte una decisión por el Ayuntamiento y puesto que supone una situación económica más ventajosa económicamente para el mismo, indicando, asimismo, que con fecha 10 de diciembre de 2001, se cumplirá un año de la prestación de este



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicio, por lo que el concesionario presentará un nuevo estudio económico adaptado a los costes para el ejercicio de 2002.

Visto el informe emitido por el Sr.Ingeniero Municipal, con fecha 20 de marzo de 2001, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se considera que el estudio de costes de las alternativas 1 y 2 son correctos, únicamente habrá que eliminar la aplicación del 15 por cien de los costes indirectos de personal, con lo cual la partida quedará reducida a 5.780.110 pesetas y añadir a los costes de explotación el 19 por cien (mínimo de aplicación según la Ley de Contratos del Estado), para obtener el presupuesto de contrata. Por tanto, el coste anual quedará de la siguiente manera:

ALTERNATIVA 1

Costes de explotación	7.785.319
19% B.I. y G.G. <u> </u>	<u>1.479.210</u>
	9.264.529
7% I.V.A. <u> </u>	<u>648.517</u>
<u>PRESUPUESTO DE CONTRATA</u>	<u>9.913.046</u>

ALTERNATIVA 2

Costes de explotación	8.567.996
19% B.I. y G.G. <u> </u>	<u>1.627.919</u>
	10.195.915
7% I.V.A. <u> </u>	<u>713.714</u>
<u>PRESUPUESTO DE CONTRATA</u>	<u>10.909.629</u>

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, en relación al escrito presentado por D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., mediante el que presenta estudio de costes de la segunda línea de autobuses y el informe del Ingeniero Municipal que fija el coste del servicio en 9.913.046 pesetas, en su alternativa primera, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dictaminarlo favorablemente, quedando fijado el precio del billete en la misma cantidad en que está fijado para la nº 1, esto es, en 105 pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, expone, que Los Verdes van a aprobar la propuesta, pero consideran que se debería iniciar como iniciativa municipal, algún tipo de inversión en dinero, que se traduzca en rebaja del precio del billete, para promocionar el uso de esta línea, que inicialmente ha sido mantenida por la empresa y ha funcionado con bastante poco esfuerzo municipal. Creen, que se puede hacer todavía un esfuerzo mayor, ciertamente, se ha invertido lo necesario en señalización, pero dado que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre esta línea fue de un año de prueba y a la vista de que ha dado un buen resultado, piensan que si se promociona más, no solamente la infraestructura básica, sino también la utilización, conseguirán un mayor nivel de viajeros y usuarios, lo cual es posible que con el tiempo hiciera bajar los costes municipales. Por todo esto, Los Verdes entienden que se debería estudiar esta sugerencia.

El Sr.Alcalde, recoge esta sugerencia del Grupo Municipal Los Verdes.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar el estudio económico del coste de la implantación del servicio de la segunda línea de transporte urbano de viajeros, por un importe de 9.913.046 pesetas, que hace referencia a la alternativa 1, según informe del Sr.Ingeniero Municipal.

Segundo.- Fijar el precio del billete en 105 pesetas, que es la misma cantidad establecida para la línea número 1.

Tercero.- Estudiar la sugerencia manifestada por el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes, D.Antonio Pastor López, que ha quedado reseñada anteriormente en su intervención.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de la empresa Autobuses de Villena, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

10.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Ley de Presupuestos y la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado.

7090_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“El Capítulo I del Título VII, “De los Entes Territoriales“ de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, recoge una vez más la participación de los municipios en los tributos del Estado, no modificando de forma sustancial las propuestas ya recogidas en Leyes de Presupuestos anteriores y que a nuestro entender suponen un claro perjuicio para los Ayuntamientos con crecimiento de población y por tanto con mayor necesidad en la prestación de los servicios, máxime cuando no parece cercana la propuesta de financiación a las corporaciones locales que deben llevarse a cabo a través del pacto local.

La participación en los tributos del estado, es, hoy por hoy, la única vía de financiación estatal que tenemos los municipios y por tanto de vital importancia para el sostenimiento y la mejora de los servicios que se prestan a nuestros ciudadanos.

Las variables y porcentajes que se establecen para practicar las oportunas liquidaciones de tributo son:

- El 75 por cien en función del número de habitantes de derecho, según el padrón de la población municipal vigente a 31 de diciembre de 2001 y aprobado oficialmente por el Gobierno.
- El 14 por cien en función del esfuerzo fiscal medio del municipio en el ejercicio de 1999, donde se tienen en cuenta los sumatorios de la recaudación líquida obtenida en el ejercicio de 1999 durante el período voluntario de los siguientes impuestos: el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- El 8,5 por cien en función del inverso de la capacidad recaudatoria en el ámbito tributario de los ayuntamiento comprendidos en el mismo tramo.
- El 2,5 % en función del número de unidades escolares de infantil, primaria, primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria y especial en centros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

públicos, en que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamiento, o en atención a los gastos de conservación mantenimiento que debe correr a cargo del Ayuntamiento.

Uno de los criterios que más capacidad recaudatoria tiene para el Ayuntamiento es, por tanto, el número de población que marca de forma fundamental la aportación que va a recibir del Estado..

El art. 67 de la Ley de Presupuesto referido a liquidaciones definitivas de la participación , establece que el número de habitantes de derecho será el del Padrón de la población municipal vigente a 31 de diciembre del año en curso y aprobado oficialmente por el Gobierno. Es aquí donde estriba el problema, ya que lo que se aprueba no es la población a 31 de diciembre del año en curso sino la población a 1 de enero del año anterior. La liquidación definitiva de la participación del año 2001 que percibiremos en el año 2002, lo será en referencia a la población que poseía el municipio a 1 de enero del año 2000. Y lo mismo pasa con las entregas a cuenta de la participación, pero referidas a un año anterior, así las cantidades a cuenta que vamos a percibir en el año 2001, son las referidas a la población existente a 1 de enero de 1999, no teniéndose, por tanto en cuenta los incrementos reales de población y dejándose de percibir cantidades muy importantes.

Otras de las variables que se tiene en cuenta para la participación en los tributos del Estado, es el número de unidades escolares en centros públicos. Pero con la política implantada por el Partido Popular de subvencionar cada vez más la educación privada en detrimento de la pública, vemos como tiene una repercusión económica negativa para los ayuntamientos al detraerse un cierto número unidades escolares que son cubiertas por la privada recibiendo menos dinero los ayuntamiento en este concepto.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno de la Corporación:

1. Se inste al Gobierno para que solucione urgentemente los desfases producidos entre población realmente vigente según los datos municipales y la reconocida de forma oficial por el INE.
2. Mientras se ponen en marcha las medidas que posibiliten un ágil funcionamiento, por parte del Instituto Nacional de Estadística se tenga como cifra de población vigente, la certificada por los propios ayuntamientos. En caso de discrepancia final con el INE, se produciría el ajuste en la liquidación definitiva de la participación de cada año.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3. Que se modifique el artículo 69 de la Ley de Presupuesto en su artículo 4 en el sentido de que se contabilicen todas las unidades escolares ya sean públicas o privadas para la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado.
4. Dar traslado de la siguiente Moción al Ministerio de Hacienda, al INE, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a la presidenta de la FEMP.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno para que solucione urgentemente los desfases producidos entre población realmente vigente según los datos municipales y la reconocida de forma oficial por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Mientras se ponen en marcha las medidas que posibiliten un ágil funcionamiento, por parte del Instituto Nacional de Estadística se tenga como cifra de población vigente, la certificada por los propios ayuntamientos. En caso de discrepancia final con el Instituto Nacional de Estadística, se produciría el ajuste en la liquidación definitiva de la participación de cada año.

Tercero.- Que se modifique el artículo 69 de la Ley de Presupuesto en su artículo 4 en el sentido de que se contabilicen todas las unidades escolares ya sean públicas o privadas para la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Estadística, Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la ruptura del pacto local y la pérdida de autonomía de los entes locales.

1041_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“En la VII Asamblea General Extraordinaria de la FVMP, celebrada en la ciudad de Castellón el día 27 de febrero de 1999, se aprobó, con el respaldo de todas las fuerzas políticas del municipalismo valenciano, el Pacto Local.

El referido Pacto Local incorporaba tres elementos claves para el futuro de todos los Ayuntamientos Valencianos: El Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, la Ley de Régimen Local Valenciana y la Comisión Valenciana de Cooperación entre la Generalitat Valenciana y los Entes Locales.

Respecto al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal quedaba contemplado el acuerdo de la citada Asamblea como “un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales” y por otra parte, el mismo acuerdo señalaba que “el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debe tener efectos en el próximo ejercicio económico”, por tanto, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debía de haber estado incluido en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana en el ejercicio económico del año 2000.

Otro de los acuerdos de la VII Asamblea de la FVMP contemplaba la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciana. Este acuerdo concebía el texto de la futura Ley de esta forma “no puede ni debe regularse una norma coordinadora sin que a su vez se instrumente procedimientos que acerquen y enriquezcan competencialmente a las Administraciones Locales”.

El mencionado acuerdo concretaba el espacio temporal para la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciano, así se puntualizaba “cuyo debate parlamentario deberá iniciarse ineludiblemente el segundo semestre del presente año” (1999)

Desgraciadamente las Cortes Valencianas, todavía, no han podido aprobar la Ley de Régimen Local Valenciana, porque el Gobierno de la Generalitat Valenciana, presidido por Eduardo Zaplana, a día de hoy no ha aprobado el correspondiente Proyecto de Ley.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, la VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias aprobó la constitución de la Comisión Valenciana de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y los Entes Locales, “con el objeto de informar, y en su caso proponer los proyectos de ley y decretos del Gobierno Valenciano que afecten a los Entes Locales; proponer al Gobierno Valenciano la atribución y delegación de competencias de la Generalitat y actuar como órgano de representación del Gobierno Valenciano y los Entes Locales a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Transcurridos dos años de la referida Asamblea de la FVMP, los acuerdos alcanzados por unanimidad en la misma, son papel mojado para Eduardo Zaplana y el gobierno del Partido Popular.

La Generalitat Valenciana ha incumplido todos y cada uno de los acuerdos del Pacto Local Valenciano:

- Los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio del año 2001, no recogen la creación del Fondo Autónomo de Cooperación Municipal, y no existe partida económica alguna, por tanto los Ayuntamientos Valencianos desconocen en que año del siglo XXI podrán recibir la financiación autonómica comprometida.
- La futura Ley de Régimen Local Valenciana, seguramente, descansa en el sueño de los justos, y ningún Ayuntamiento Valenciano posee el poder de adivinación para pronosticar cuando la Generalitat transferirá las competencias y los recursos económicos y humanos comprometidos en el Pacto Local.
- La Comisión de Colaboración entre la Generalitat y los Entes Locales no deja de ser el sueño de una noche de verano y los Ayuntamientos Valencianos tendrán que esperar para que se haga realidad ese sueño.

La amplitud y gravedad de estos incumplimientos, por parte del Gobierno de Eduardo Zaplana, y las importantes consecuencias económicas para todos los Ayuntamientos Valencianos, obligan a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a efectuar un análisis de la situación y adoptar las medidas políticas necesarias para restituir la credibilidad del municipalismo valenciano y garantizar la defensa de los intereses de los Ayuntamientos Valencianos y el respeto a la autonomía municipal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Debe de ser el órgano soberano de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el que dilucide las cuestiones antes planteadas y, por tanto, deberá convocarse una Asamblea General Extraordinaria de la misma de acuerdo con el artículo 16.1 de los Estatutos de la FVMP.

Por todo ello, se propone lo siguiente:

1. Solicitar al Consejo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en la que se analicen los incumplimientos por parte de la Generalitat Valenciana del Pacto Local, y ante ello, se concreten las acciones políticas que debe desarrollar la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para garantizar el desarrollo efectivo de todos los acuerdos recogidos en el citado Pacto Local.
2. Solicitar a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la convocatoria extraordinaria del Consejo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que proceda a convocar la Asamblea General Extraordinaria solicitada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura a la Moción de Izquierda Unida sobre la ruptura del pacto Local y la pérdida de autonomía de los Entes Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal por mayoría de sus miembros asistentes acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, el Concejal de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, y se abstienen los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares.”

A propuesta del Grupo firmante de la Moción, este asunto se retira del orden del día para ser tratado conjuntamente con la Moción del Grupo Municipal Socialista, que figura incluido en el punto siguiente de este Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre incumplimiento por la Generalidad Valenciana del pacto local.

1041_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, celebrada en la ciudad de Castellón el día 27 de febrero de 1999, se aprobó, con el respaldo de todas las fuerzas políticas de municipalismo valenciano, el Pacto Local.

El referido Pacto Local incorporaba tres elementos claves para el futuro de todos los Ayuntamientos Valencianos: El Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, La Ley de Régimen Local Valenciana, y la Comisión Valenciana de Cooperación entre la Generalitat Valenciana y los Entes Locales.

Respecto al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal quedaba contemplado el acuerdo de la citada Asamblea como “ un instrumento que cuadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales” y por otra parte el mismo acuerdo señalaba que “el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debe tener efectos en el próximo ejercicio económico”, por tanto el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debía de haber estado incluidos en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana en el ejercicio del año 2000.

Otro de los acuerdos de la VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, contemplaba la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciana. Este acuerdo concebía el texto de la futura Ley de esta forma “no puede ni debe regularse una norma coordinadora sin que a su vez se instrumente procedimientos que acerquen y enriquezcan competencialmente a las Administraciones Locales”.

El mencionado acuerdo concretaba el espacio temporal para la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciano, así se puntualizaba “cuyo debate parlamentario deberá iniciarse ineludiblemente el segundo semestre del presente año” (1999).

Desgraciadamente, las Cortes Valencianas, todavía, no han podido aprobar la Ley de Régimen Local Valenciana por que el Gobierno de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Generalitat Valenciana, a día de hoy no ha aprobado el correspondiente Proyecto de Ley.

Por último, la VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobó la constitución de la Comisión Valenciana de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y los Entes Locales, “con el objeto de informar y, en su caso, proponer los proyectos de ley y decretos del Gobierno Valenciano que afecten a los Entes Locales; proponer al Gobierno Valenciano la atribución y delegación de competencias de la Generalitat...”

Transcurridos dos años de la referida Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, los acuerdos alcanzados, por unanimidad en la misma, son papel mojado, ya que la Generalitat Valenciana ha incumplido todos y cada uno de los acuerdos del Pacto Local Valenciano:

- Los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio del año 2001 no recogen la creación del Fondo Autónomo de Cooperación Municipal y no existe partida económica alguna, por tanto los Ayuntamientos Valencianos desconocen en que año del siglo XXI podrán recibir la financiación autonómica comprometida.
- La futura Ley de Régimen Local Valenciana, seguramente, descansa en el sueño de los justos, y ningún Ayuntamiento Valenciano posee el poder de adivinación para pronosticar cuando la Generalitat transferirá las competencias y los económicos y humanos comprometidos en el Pacto Local.
- La Comisión de Colaboración entre la Generalitat y los Entes Locales no deja de ser el sueño de una noche de verano y los Ayuntamientos Valencianos tendrán que esperar para que se haga realidad ese sueño.

La amplitud y gravedad de estos incumplimientos, y las importantes consecuencias económicas para todos los Ayuntamientos Valencianos, obliga a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a efectuar un análisis de la situación y adoptar las medidas políticas necesarias para la defensa de los intereses de los Ayuntamientos Valencianos y el respeto a la autonomía municipal.

Debe de ser el órgano soberano de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el que dilucide las cuestiones antes planteadas y, por tanto deberá de convocarse una Asamblea General Extraordinaria de la misma de acuerdo con el artículo 16.1 de los Estatutos de la Federación Valenciana de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Municipios y Provincias.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Consejo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en la cual se analicen los incumplimientos por parte de la Generalitat Valenciana del Pacto Local, y ante ello, se concreten las acciones políticas que debe desarrollar la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para garantizar el desarrollo efectivo de todos los acuerdos recogidos en el citado Pacto Local.
2. Solicitar a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la convocatoria extraordinaria del Consejo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que proceda a convocar la Asamblea General Extraordinaria solicitada.
3. Comunicar este acuerdo a la Presidenta y Portavoces de los Grupos Políticos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre incumplimiento por la Generalidad Valenciana del Pacto Local, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que lo hacen a favor de la misma los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, el Concejales de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre y el Concejales de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas y se abstienen los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, en primer lugar, aclara, que tanto su Grupo como el de IU, están de acuerdo en presentar esta Moción conjuntamente, simplemente, que como la Moción que presentó el PSOE recoge un punto más, se queda el texto de esta Moción, aunque es similar a la de IU. En definitiva, lo que en la misma se recoge, es que a raíz de la fecha de 19 de febrero de 1999, en la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Valenciana de Municipios y Provincias, se adoptaron una serie de acuerdos que hasta ahora no se han cumplido, entre dichos acuerdos, se aprobó la creación de un Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, que es un instrumento que coadyuva a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales, también la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciana, cuyo debate parlamentario debería iniciarse el segundo semestre del año 1999 y, por último, la constitución de la Comisión Valenciana de Colaboración entre la Generalidad Valenciana y los Entes Locales, con el objeto de informar y proponer los proyectos de Ley y Decretos del Gobierno Valenciano que afecten a los Entes Locales, así como la atribución y delegación de competencias de la Generalidad. En definitiva, ha pasado mucho tiempo y aunque son conscientes de que es esa Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la que se tiene que definir sobre estas cuestiones y convocarse una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16.1 de los Estatutos de dicha Federación, no obstante ello, lo que se propone en esta Moción, es solicitar al Consejo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de la citada Federación, en la que se analicen los incumplimientos por parte de la Generalidad Valenciana del Pacto Local, solicitar a la Presidenta de la Federación, la convocatoria extraordinaria del Consejo de la misma, para que proceda a convocar la Asamblea General Extraordinaria y comunicar este acuerdo a la Presidenta y Portavoces de los Grupos Políticos de la Federación.

D.José Martínez Ortega, expone, que a lo dicho por D^a Vicenta Tortosa Urrea, quiere añadir, que el asunto puede quedar como un mero trámite desde un municipio porque, en definitiva, los municipios no legislan ni tienen potestad para influir en las Cortes Valencianas, en este caso, pero quede claro que no son solo éstas, también las Cortes Generales del Estado Español, que llevan ya veintidós años de democracia, con una Constitución y unos Estatutos de Autonomía, de la que presumen todos en un proceso modélico, pacífico, etc., pero democráticamente hay unos mandatos constitucionales que a los veintidós años no se han cumplido, por falta de voluntad política clara de desarrollar la Constitución con Leyes, salvo en aquellos momentos en los que se decide tomar la decisión correspondiente y se desarrolla algún aspecto constitucional. Considera, que este asunto se ha ido dejando, porque se trata de los municipios, que son entidades menores, que no salen mucho en prensa y no tienen mucho peso a nivel nacional, lo dice con ironía, pero es que está siendo así, ya que a los municipios se les está ninguneando, cuando son entidades de derecho público, que realizan elecciones municipales, con listas y los elegidos son representativos, de la misma manera que es representativo el Presidente del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Gobierno. Señala, que la Ley que tenía que desarrollar un aumento de las competencias y de ingresos directos a los municipios, no llega nunca, siendo éste un asunto político de primera magnitud, porque hay más de 7.000 municipios en España y que él sepa solo se les tiene en cuenta cuando hay algún problema importante, como Barcelona, Madrid y una serie de municipios, que tienen peso específico y presupuestos extraordinarios desde el Estado para atenderlos. Piensa que hay que denunciar alguna hipocresía gorda desde las Comunidades Autónomas, porque estas que tienen acuerdos económicos con el Estado, han negociado y desarrollado estatutariamente ingresos que pagan todos los ciudadanos en España a las arcas de la Hacienda Pública, por lo que, sí que hay transferidos recursos económicos a las Comunidades Autónomas y también competencias, pero ocurre luego, que en la Comunidad Autónoma, el gobierno correspondiente no mira nunca para atrás, aunque cuando se discute una necesidad económica o un derecho que la Constitución establece así como el Estatuto de la Comunidad Autónoma correspondiente, se está actuando normalmente y ejerciendo lo que dice el estado democrático, pero nadie se acuerda de los municipios y no es posible que después de veintidós años falte esa voluntad, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Valenciana, con su Presidente el Sr.Zaplana, pero también en el País Vasco, Comunidad Autónoma Andaluza, etc., ya que no hay voluntad desde las Comunidades Autónomas de transferir los recursos correspondientes a los municipios y legislar para que tengan competencias concretas, amparándose en el título correspondiente de la Constitución. Por tanto, a su juicio, la democracia llega hasta donde llega y cuando falta es porque no hay voluntad suficiente, precisamente, con ese temor se creó la Federación Española de Municipios y Provincias y luego la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. En consecuencia, se pregunta ¿para qué sirven? Es de todos conocido, que el Ayuntamiento paga unas cuotas, que se acaban de aprobar en el Presupuesto para que funcionen tanto la Federación Española como la Valenciana de Municipios y Provincias. Explica, que estas Federaciones nacieron para impulsar legislaciones que modificaran la historia de una España centralista y secular, que se había mantenido en la dictadura de Franco. Entiende, que hay que hacer una denuncia clara, ya que de esto no se habla ni siquiera en los medios de comunicación, pues, es un asunto olvidado y considera, que a los municipios, sean del signo que sean, habría que darles la importancia suficiente como para que ya sean mayoritariamente del PP o de otra fuerza política, se tenga claro que lo que hay que hacer de una vez es cumplir una serie de aspectos, que no se llevan a efecto porque el Gobierno Valenciano o Andaluz, por ejemplo, va dando premios o hace el favor, de vez en cuando, de subvencionar o financiar determinadas necesidades de un pueblo y en contraprestación ese municipio ha de estar eternamente agradecido, pero esto no es así, porque el dinero que recauda la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Hacienda Pública es de todos y si la Constitución establece que la Comunidad Autónoma debía haber legislado una Ley de Financiación de las Corporaciones Locales, no puede ser que se haga a los veintidós años, pues, resulta que, al final, los pocos acuerdos adoptados de que se creara una Comisión y se impulsara esto, han quedado en nada. Hace hincapié en el debate, porque cree que este asunto tiene mucha importancia, hace un momento, recuerda, que se hablaba del Presupuesto Municipal, de posible déficit, de necesidades enormes de la ciudad, piensa, que un mínimo análisis de la recaudación que tiene Villena, con sus propias capacidades y competencias, de los 2.308 millones de pesetas, el pueblo de Villena tiene posibilidad de recaudar 1.522 millones de pesetas, el resto le llega de subvenciones, de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y por otros conceptos como, por ejemplo, los convenios suscritos con las empresas que se llevan agua de Villena, pero esos 1.522 millones de pesetas no cubren el gasto de personal y corriente, sin embargo, el rey mago se tiene que acabar, porque no están hablando de una cuestión baladí, sino de primera magnitud en el desarrollo de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Entiende, que si no se transfiere dinero y competencias, a los municipios se les desprecia, se les ningunea y se les convierte en una especie de objeto secundario, dentro de lo que es la columna vertebral, democrática y estatal en el país. Por tanto, cree que no deben mirarlo como un asunto más y de ahí su intervención.

D.Juan Palao Menor, dice, que el PP está de acuerdo en las manifestaciones vertidas por IU y PSOE, porque como Ayuntamiento, también quieren financiación y gestionar recursos, pero disienten en la forma, porque no se puede tener programada una Junta de Portavoces y presentar en el registro un documento conjunto denunciando el incumplimiento de lo acordado en el Pacto local. Por otra parte, sabe que las Mociones son multicopistas, también el PP tiene la suya, no obstante, estando de acuerdo en el contenido de la Moción de lograr más financiación, no pueden estarlo por la forma, porque los cauces son los que son, la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la que se le abona 520.000 pesetas, por ser el Ayuntamiento socio de la misma. A continuación, el Sr.Palao Menor, da lectura a la Moción que tiene de su Partido y que dice:

“En la VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, celebrada en Castellón el 27 de febrero de 1999, se aprobaron, por unanimidad, las líneas maestras del Pacto Local Valenciano, consistente en la decisión política de crear el marco adecuado para desarrollar, entre otros, los siguientes asuntos: Solución extrajudicial de conflictos, Creación de un Fondo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Autonómico de Cooperación Municipal, Ley de Régimen Local Valenciano, Comisión de Colaboración Generalidad- Federación Valenciana de Municipios y Provincias, etc.

La aspiración de las Corporaciones Locales por asumir un mayor nivel de competencias y su correspondiente financiación, con objeto de prestar unos mejores y más próximos servicios a los ciudadanos, unido a la propia complejidad del desarrollo del Pacto Local Valenciano y al necesario y permanente diálogo con el Gobierno de la Generalidad, implicaban y hacían suponer que el camino a recorrer no sería ni ágil, ni fluido, para ninguna de las partes interesadas en el desarrollo del Pacto, tan laboriosamente logrado, en su día, por consenso unánime, dada la importancia y trascendencia de su contenido.

Con el fin de avanzar en su desarrollo, se constituye la Mesa por el Pacto, integrada por técnicos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y de la Consellería de Administraciones Públicas, que se aplican en alcanzar un acuerdo sobre la estructura y contenidos de la Ley de Régimen Local Valenciano. A nivel del Estado se plantea, durante el último año, la conveniencia de finalizar las transferencias pendientes a las Entidades Autónomas así como la necesidad de proceder a revisar a fondo el sistema de financiación autonómico para el período 2002-2006, que debe producirse antes de la finalización del presente ejercicio. Todo ello clave para la transferencia, desde el ámbito territorial autonómico, de competencias y medios de financiación, hacia la esfera de las Corporaciones Locales, cumpliéndose así el deseo de acercar los servicios a los ciudadanos.

Con el deseo de avanzar en el desarrollo del Pacto Local tienen también lugar los encuentros al máximo nivel con la Consellería de Administraciones Públicas, por parte de la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y de la Junta de Portavoces, representación cualificada de todos los Grupos Políticos Municipales presentes en la Federación, con resultado dispar aunque dentro de una línea de diálogo y espíritu de consenso.

El pasado día 27 de febrero, fecha en que estaba convocada la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y con antelación a su hora de celebración, el Grupo Municipal PSPV, plantea inesperadamente junto a los grupos de EU, BLOC y UV, una denuncia, ante los medios, por incumplimiento de lo acordado en el Pacto Local, sin haber utilizado el cauce habitual de la reunión de la Presidencia con su órgano de apoyo y colaboración que es la Junta de Portavoces, para plantear sus posturas de disconformidad al respecto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la propia Junta de Portavoces, los Grupos Políticos municipales mencionados, liderados por el PSPV, presentan ante la Presidencia de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias un documento con el título de “La ruptura del Pacto Local Valenciano y nuevas propuestas” presentado ante el Registro de Entrada de la propia Institución, tal y como si se tratase de:

1.- Grupos Políticos Municipales extra-Federación, carentes de órganos adecuados para expresarse adecuadamente.

2.- Siendo sorprendidos en su buen fe los grupos de EU y UV (estando el BLOC ausente) que deseaban hacer sus reivindicaciones personalmente en la sesión de la Junta de Portavoces y no por la ventanilla de Registro de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al ser miembros integrantes de la misma.

El juicio que merece la actitud del Grupo Municipal Socialista, al Grupo Municipal del Partido Popular, es de rechazo total, porque pone claramente de manifiesto en cuestión tan importante como el Pacto Local que:

1.- El Grupo Político Municipal del PSPV elige el camino de la confrontación y la ruptura y no el del consenso y del diálogo.

2.- Este Grupo desprecia al municipalismo valenciano poniendo en riesgo la viabilidad del Pacto, su desarrollo y financiación, con su declaración de Ruptura del mismo, que es cuanto menos irresponsable.

3.- Para el Grupo Municipal del PSPV es más importante el protagonismo mediático y sus demagógicos titulares que el desarrollo coherente, riguroso y sosegado de un Pacto Local tan necesario para los ciudadanos de esta Comunidad Valenciana.

En consecuencia, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSPV, ante el Pleno de este Ayuntamiento, y plantea al mismo su apoyo a las siguientes propuestas:

1.- Solicitar a la Presidencia de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que se convoque al Organismo de Gobierno que estime conveniente para analizar, debatir y acordar lo necesario para lograr el definitivo impulso del Pacto Local Valenciano, al margen de protagonismos y tensiones.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.-Que se haga un llamamiento a todos los Grupos Municipales presentes en la Federación para que se recupere el espíritu de consenso que siempre han caracterizado las actuaciones de su Presidencia.”

Concluida su lectura, el Sr.Palao Menor, explica, que están de acuerdo con lo que ha afirmado el Portavoz de IU, ya que el PP quiere financiación, delegaciones, tomar decisiones más cerca de los ciudadanos, pero creen que los cauces son la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a estas informaciones de los medios de comunicación, ya están acostumbrados en Madrid, Valencia, Alicante y Villena.

Replica, el Sr. Martínez Ortega, que antes que los Partidos Políticos tuvieran la mínima intención de hacer una especie de asomo de Pacto Local, ese tema, a propuesta de IU, se ha tratado más de diez veces, pues, llevan veinte años aquí dando quehacer con una Moción, que sabían que era testimonial y se aprobaba casi siempre por unanimidad. Aclara, que ellos aquí no hacen políticas baratas, el que las haga, allá él con su responsabilidad y si la hace el PSOE, IU o PP en alguna parte, allá ellos con su responsabilidad. Asimismo, si han aceptado la Moción es porque están de acuerdo con ella, en otro caso, la habrían rectificado, porque ha habido Mociones que han llegado por multicopista, que aún están en el huesar. Quiere dejar patente, que los mismos criterios de la Moción, se han repetido en el Ayuntamiento mil veces, además, son criterios eminentemente políticos, cimentados en una cuestión sobre la que todos los Partidos Políticos hicieron mucha publicidad, incluso la UCD que ya no existe, con la que se iba a alcanzar la modernidad que se tiene en Europa, porque de Europa se imitan muchas cosas que conviene, otras no. Considera, que no es éste un problema del PP ahora, ni de la Comunidad Valenciana, es un problema que no se quiere desarrollar en ninguna parte del Estado Español y que él sepa, no todas las Comunidades Autónomas son del PP.

D.Miguel Ortuño Ortuño, dice, que sobre la Moción del PP, el fondo de la cuestión es la misma, porque ellos piden que se convoque la Asamblea y el PP la Junta de Portavoces, pero lo que queda claro, es la variedad de un Grupo hacia otro. Explica, que a ellos, les llega como una Moción tipo de su Partido en Valencia y se imagina que la del PP también, aunque otras veces, otras Mociones no las han considerado y ahí se han quedado o modificado. Piensa, que ni unos pueden tener la razón ni los otros tampoco, porque el PP lo base bajo un prisma y el PSOE bajo otro, pero nadie está en posesión de la verdad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, D.Juan Palao Menor, aclara, que su referencia al PSOE no era por ellos, sino que mucho antes el PSOE pilotó el recurso, pero que se atiende o no, porque gobierne o no, la única referencia es que antes de la reunión de la Junta de Portavoces, el PSOE presenta ese documento que no se ve correcto.

El Sr.Alcalde, considerando suficientemente debatido este asunto, somete a votación la Moción conjunta del PSOE e IU, sin perjuicio de que en otro Pleno el PP pueda presentar otra Moción similar. Se abstiene D.Antonio García Agredas de Iniciativa Independiente. Votan a favor los nueve Concejales presentes de los Verdes, PSOE e IU y lo hacen en contra los nueve Concejales del PP. Por tanto, al producirse empate, se vuelve a hacer nueva votación, decidiendo en esta ocasión el voto de calidad del Sr.Alcalde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda rechazar la Moción presentada por los Grupo Municipales Socialista e Izquierda Unida, sobre incumplimiento por la Generalidad Valenciana del Pacto Local.

13.- Moción del Concejal de Hacienda, Industria y Comercio sobre convenio de colaboración con la Consellería de Industria y Comercio para la coordinación de actuaciones y prestación de servicios en materia de comercio.

6082_13_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Hacienda, Industria y Comercio, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 18 de junio de 1996, se firmó el convenio de colaboración entre la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Villena para la modernización y desarrollo del comercio local, prorrogado mediante Addenda singularizada de fecha 28 de junio de 1999 hasta la fecha. Considerando positivos los objetivos alcanzados puesto que se ha acercado la actividad administrativa al ciudadano mediante la implantación de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC)

Actualmente, la RED AFIC está compuesta por 48 Corporaciones Locales, que prestan servicios en 93 municipios, en las que están ubicados



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

48.050 establecimientos comerciales, que suponen el 68'59 % de los existentes en la Comunidad Valenciana. Además, ha sido considerada en el año 2000, como proyecto singular dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio desarrollado por el Ministerio de Economía.

La firma del Convenio que se adjunta es un formulismo para dar soporte legal a las actividades que la Agencia para el Fomento de las Iniciativas Comerciales (AFIC) del Ayuntamiento de Villena realiza en colaboración con la Dirección General de Comercio y Consumo. No supone un mayor compromiso económico por parte de la Corporación Municipal, ni la contratación de nuevo personal, puesto que la mencionada Agencia como viene siendo habitual, realiza sus actividades mediante el personal asignado al Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos.”

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, dice, que le gustaría que se matizara bien que el convenio no supone un mayor compromiso económico, por parte de la Corporación Municipal ni la contratación de nuevo personal, hace esta sugerencia, en base a la cláusula tercera, apartados 1 y 2 del convenio a suscribir entre la Consellería de Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Villena, que establece el mantenimiento de una unidad administrativa, que bajo la denominación de Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, desarrolle las actividades y preste los servicios, dotándola de los medios técnicos y presupuestarios necesarios, así como la adscripción a dicha Agencia de un Técnico con un perfil profesional específico, que le permita desarrollar las funciones encomendadas con eficacia y eficiencia.

Aclara, D.Juan Palao Menor, que el Director del Gabinete de Desarrollo Económico es la persona encargada por la RED AFIC de llevar a cabo esas actividades y servicios, aunque está pendiente la contratación también de un Agente de Desarrollo Local, que hace tres semanas se llevó a cabo la selección de personal, pero no aprobó nadie, no obstante, en la Comisión de Gobierno del viernes pasado, se solicitó que volviera a salir esa plaza. Deja claro que la firma de este convenio no supone coste alguno.

Por último, D.Francisco Navarro Maestre, expone que Los Verdes, van a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

votar a favor y hace la observación que de los diez puntos que llevan tratados, han votado siete a favor, luego, no siempre votan en contra.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Villena para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de Comercio, que se adjunta a la propuesta.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, para la firma del referido convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Comercio de Alicante y a la Dirección General de Comercio y Consumo.

14.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Conservatorio y Banda de Música de 2001.

7090_14_1

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Patronato del Conservatorio y Banda de Música obligaciones procedentes del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del citado Patronato, que figuran en relación adjunta, por importe de 503.172 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Conservatorio y Banda de Música de 2001, por importe de 503.172 pesetas, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares, los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejales de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose el Concejales de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre.”

A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2001, por el que se aprobó el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones, por unanimidad de todos los miembros presentes.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, expone, que Los Verdes, dado que se trata de un servicio que se presta directamente a los ciudadanos de Villena, a pesar de que saben que existe un cierto descontrol presupuestario, van a estar a favor de la aprobación de este expediente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 503.172 pesetas, para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Conservatorio y Banda de Música de 2001, compuesto por un total de 8 epígrafes, cuyo desglose es el siguiente:

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
8	Comienza La Imprenta del Paseo, S.L., por 91.000 Ptas. Finaliza Miguel Mira Estevan, por 7.800 Ptas.	
	TOTAL	503.172,- Ptas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

15.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Gabinete Psicopedagógico Municipal de 2001.

7090_15_1

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Patronato del Gabinete Psicopedagógico Municipal obligaciones procedentes del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del citado Patronato, que figuran en relación adjunta, por importe de 38.048 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Gabinete Psicopedagógico Municipal de 2001, por importe de 38.048 pesetas, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares, los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejales de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose el Concejales de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, expone, que Los Verdes, dado que se trata de un servicio que se presta directamente a los ciudadanos de Villena, a pesar de que saben que existe un cierto descontrol presupuestario, van a estar a favor de la aprobación de este expediente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 38.048 pesetas, para su aplicación al Presupuesto del Patronato del Gabinete Psicopedagógico Municipal de 2001, compuesto por un total de 1 epígrafe, cuyo desglose es el siguiente:

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
1	María Hernández Ferriz, por	38.048,- Ptas.
	TOTAL	38.048,- Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

16.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Biblioteca y Fonoteca Municipal de 2001.

7090_16_1

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Patronato de la Biblioteca Municipal obligaciones procedentes del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

reconocer las obligaciones a cargo del citado Patronato, que figuran en relación adjunta, por importe de 144.288 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2001, por el que se aprobó el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones, por unanimidad de todos los miembros presentes.

A continuación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Biblioteca Municipal, por importe de 144.288 pesetas, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares, los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose el Concejal de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre.”

Abierto el debate, D. Francisco Navarro Maestre, expone, que Los Verdes, dado que se trata de un servicio que se presta directamente a los ciudadanos de Villena, a pesar de que saben que existe un cierto descontrol presupuestario, van a estar a favor de la aprobación de este expediente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 144.288 pesetas, para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Biblioteca Municipal de 2001, compuesto por un total de 2 epígrafes, cuyo desglose es el siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
2	Comienza Círculo de Lectores., por 14.900 Ptas. Finaliza EDP Editores, S.L., por 129.388 Ptas.	
	TOTAL	144.288,- Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

17.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto de la Fundación José María Soler de 2001.

7090_17_1

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo de la Fundación José María Soler obligaciones procedentes del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del citado Patronato, que figuran en relación adjunta, por importe de 27.220 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto de la Fundación José María Soler de 2001, por importe de 27.220 pesetas, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares, los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejales de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose el Concejales de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre.”

Abierto el debate, D. Francisco Navarro Maestre, expone, que Los Verdes, dado que se trata de un servicio que se presta directamente a los ciudadanos de Villena, a pesar de que saben que existe un cierto descontrol presupuestario, van a estar a favor de la aprobación de este expediente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 27.220 pesetas, para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Fundación José María Soler de 2001, compuesto por un total de 1 epígrafe, cuyo desglose es el siguiente:

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
1	Warynessy, S.L.. por	27.220 Ptas.
	TOTAL	27.220,- Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

18.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes de 2001.

7090_18_1

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

existiendo a cargo de la Fundación Deportiva Municipal obligaciones procedentes del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo de la citada Fundación, que figuran en relación adjunta, por importe de 3.045.806 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, que dice:

“Dada lectura al Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Fundación Deportiva Municipal de 2001, por importe de 3.045.806 pesetas, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor del mismo, los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares y el Concejales de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejales de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”

A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2001, por el que se aprobó el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2000, por unanimidad de todos los miembros presentes.

Abierto el debate, D. Francisco Navarro Maestre, expone, que Los Verdes, dado que se trata de un servicio que se presta directamente a los ciudadanos de Villena, a pesar de que saben que existe un cierto descontrol presupuestario, van a estar a favor de la aprobación de este expediente.

D.Miguel Ortuño Ortuño, adelanta el voto a favor de su Grupo, aunque quisiera matizar algunas cosas. En este sentido, por todos los componentes de la Fundación Deportiva Municipal, se acordó que los 3.045.806 millones de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pesetas que hubo de desfase en el Presupuesto del pasado año, no repercutieran en el Presupuesto del ejercicio de 2001. Para ello D.Juan Palao Menor, se comprometió a que esa cantidad se pagaría mediante una modificación de créditos a cargo del remanente de Tesorería del ejercicio 2000, preguntando si esto es cierto. Según el PSOE, la gestión administrativa llevada a cabo por la Dirección del Patronato, deja mucho que desear, porque esta situación no es nueva, se viene produciendo desde la pasada legislatura, pues, él era miembro de la Fundación Deportiva y eso ya venía produciéndose, una vez cree recordar, que el exceso fue de 8 millones de pesetas, el Sr.Alcalde recriminó esa postura del Gerente de la Fundación y manifestó que no volvería a suceder, sin embargo, ha vuelto a pasar y el Sr.Alcalde, cree que debe poner firme al máximo responsable de la Fundación, ya que es persona de su confianza, para que estas situaciones no se vuelvan a producir, ya que el representante de su Grupo en dicha Fundación, junto con otros representantes de otros Grupos Políticos, han denunciado por activa y pasiva que no se cuenta con ellos a la hora de distribuir las actividades deportivas, ya que se realizan sin el consentimiento y aprobación del Consejo Rector y cuando tienen conocimiento de ello, ya se ha llevado a efecto el reparto de cantidades. Lamenta que no esté hoy presente la Concejal de Deportes, porque tiene conocimiento de todo esto y adquirió el compromiso de facilitarles una copia de la distribución del total del importe de las actividades deportivas que asciende a 4.290.866 pesetas, del ejercicio 2001, a todos y cada uno de los miembros del Consejo Rector de la Fundación, para que éstos, en todo momento, estuvieran informados de cómo se iban a organizar las actividades y evitar así que, como en otras ocasiones, se enteraran cuando éstas ya se habían realizado o estaban ya organizadas. A todo esto, añadir también, que en el presupuesto destinado para dichas actividades deportivas, se contempla, 1 millón de pesetas destinado a Cross Nocturno, que se celebra en vísperas de fiestas, 700.000 pesetas para el Campeonato Autonómico y 600.000 pesetas para el salario del monitor de natación, cosa ésta última que no entendemos, puesto que no se trata de una actividad en sí, estas cantidades ya suman un total de 2.300.000 pesetas, lo que supone más del 60 por cien del presupuesto para actividades deportivas y luego falta dinero para el resto y es cuando se producen los desfases. Dice, que esto lo saben por su representante y los Presidentes de Clubes Deportivos. Por otra parte, con respecto a la factura emitida por el Salón Pepe, por importe de 250.000 pesetas, debido al homenaje por el 75 aniversario del equipo de baloncesto V-74, señala, que la Comisión de Gobierno no debe aprobar gastos de la Fundación. A este respecto, la Secretario del Ayuntamiento a pregunta del representante de su Grupo en la Fundación, sobre si la Comisión de Gobierno tenía potestad para autorizar este pago con cargo al Presupuesto de la Fundación, respondió que no, ya que de ser así, dicho pago debería realizarse por cuenta de la Concejalía y no con cargo a la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Fundación. En este sentido, están molestos, igual que ocurrió en otra ocasión con la concesión de una beca deportiva. Rueda se les informe a los miembros de la Comisión para no meter la pata. Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista, pide nuevamente que esto no vuelva a ocurrir y que se intente contentar a todos los Clubes que son los que hacen allí el deporte y llevan éste adelante porque sin deportistas no tendría sentido un polideportivo municipal. Van a aprobar el expediente, pero que se tenga en cuenta estas cosas.

D.Juan Palao Menor, afirma el compromiso existente de que todos estos reconocimientos de crédito de las Fundaciones y Patronatos, se compensen mediante los correspondientes expedientes de modificación de créditos. Piensa que no haría bien, como Concejal de Hacienda, si entrara a fiscalizar los gastos de una Fundación, porque es un ente con autonomía suficiente, él no puede decir que se haga o no una cosa, lo que intenta es que dentro del Presupuesto Municipal haya una aportación, pero es esa Fundación o Patronato la que realiza ese Presupuesto. Realmente, como Concejal de Hacienda, no tiene información del grado de ejecución del Presupuesto, porque si la tuviera no sería un organismo autónomo. No obstante, las críticas que se han hecho a la gestión del Gerente de la Fundación Deportiva y los ruegos a la Concejal de Deportes, se les hará llegar, ya que todos quieren que se mejore.

Por último, el Sr.Alcalde, recoge las palabras del Portavoz del PSOE y dará traslado de todos los ruegos a la Concejal de Deportes, D^a Rosalía Alonso Puig, para que tome debida nota y corrija en la medida de lo posible estas desviaciones.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 3.045.806 pesetas, para su aplicación al Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2001, compuesto por un total de 85 epígrafes, cuyo desglose es el siguiente:

EPIGRAFES	ACREEDOR	IMPORTE
85	Comienza Salón Pepe, S.L., por	23.112 Ptas.
	Finaliza Cole. Salesiano M ^a Auxilia. por	48.000 Ptas.
	TOTAL	3.045.806,- Ptas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Recoger los ruegos formulados por el Portavoz del PSOE y las críticas a la gestión del Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, para su traslado a la Concejalía de Deportes, para que tome debida nota y corrija, en la medida de lo posible, estas desviaciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

19.- Aprobación del documento preliminar del plan especial de protección y conservación del casco Histórico-Artístico.

5000_19_1

Se da cuenta del expediente que se tramita para la redacción del Plan Especial de Conservación del Casco Histórico de Villena, habiendo sido presentado por el equipo redactor el Documento Preliminar que marca las líneas generales del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2001, en relación con el Documento Preliminar presentado por el equipo redactor del Plan Especial de Conservación del Casco Histórico.

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, da lectura a un escrito que dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista y el Partido Socialista Obrero Español de Villena, después de revisar el “Estudio Documento Preliminar del Plan Especial del Casco Histórico de Villena”, damos nuestra total confianza al equipo redactor de dicho estudio, aunque cuando se desarrolle el proyecto definitivo, y hayamos podido estudiarlo, podamos presentar alguna propuesta de modificación”.

D.Vicente Blanes Torreblanca añade que durante el proceso de redacción del Plan, deberían producirse reuniones periódicas con el equipo redactor.

D.Manuel Carrascosa Pérez dice que debe estudiarse el problema que supone la configuración de las calles del barrio, que dificulta el paso de los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vehículos del Servicio de recogida de basura, por lo que podrían determinarse ciertos solares en lugares estratégicos para la colocación de contenedores.

D.Antonio Pastor López dice que ahora debería estudiarse el documento preliminar, sobre todo en lo que respecta a las prioridades planteadas, para aportar criterios municipales al equipo redactor, al objeto de incorporarlas al plan especial. En todo caso, considera que debe incluirse como una de las actuaciones urgentes la puesta en marcha de la oficina para la gestión y desarrollo del Plan.

Deliberado el asunto, la Comisión Informativa, con la unanimidad de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente el Documento Preliminar del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, que ha sido presentado por la empresa adjudicataria “Estudio de Arquitectura Villena, S.L”, debiendo incorporarse, como actuación de carácter urgente y prioritario, la puesta en marcha de la oficina para la gestión y desarrollo del Plan, y debiendo mantenerse, durante el plazo contractual para la redacción del Plan, reuniones periódicas de los representantes municipales con el equipo redactor.”

Abierto el debate, D.Miguel Angel Valero Maestre, hace constar que en el acta de la Comisión Informativa, no se recoge su intervención ni las respuestas que se le dieron por parte de D.Pablo Castelo Pardo y D.Miguel Ortuño Ortuño, aunque considera que éste no es el marco adecuado y en la próxima Comisión de Urbanismo, lo expondrá, pero sí cree conveniente que se le diga al Secretario de esta Comisión, que revise sus notas para llegar a un acuerdo en la próxima Comisión.

D.Vicente Blanes Torreblanca, ruega, que como en el dictamen de la Comisión no se recoge lo que él comentara, se podría añadir que ya que el proyecto va a durar seis meses, se hiciera una reunión cada dos meses, de esta forma se celebrarían tres, como mínimo, en esos seis meses, pues, en el acta se habla de reuniones periódicas solo, sin concretar número.

D.José Martínez Ortega, expone, si no está equivocado, se inicia una exposición pública, pero pide se le aclare qué se propone aprobar hoy, si se trata del avance, documento preliminar o qué otra cosa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que se propone aprobar el avance del proyecto que presentó el equipo redactor, que es el que marca las líneas maestras de lo que es la rehabilitación del casco antiguo, señalando que en él se recogen dos ejes laterales longitudinales y un eje transversal con determinación de unas áreas destinadas a zonas de nuevas construcciones, equipamiento, zonas verdes, etc. Explica, que la aprobación que se hace es en términos generales, con la salvedad que hizo el PSOE en la Comisión de que podía presentarse alguna propuesta de modificación, si en esas tres reuniones que han de celebrar surgiera algo interesante, que no se haya tenido en cuenta, pero básicamente, se trata de aprobar el estudio preliminar para que el equipo redactor pueda empezar a desarrollar el estudio de rehabilitación del casco histórico.

D.José Martínez Ortega, dice, que por lo visto es el equivalente a lo que en un Plan General de Ordenación Urbana, es el avance. No entiende lo que ha ocurrido durante un año, porque pensaban que cuando se hicieron los dos actos de presentación del trabajo con el equipo redactor, era para darles una explicación del documento realizado, describirles un poco el método, para que pudieran examinar planos, documentos y memoria y entregarles una fotocopia de esa memoria a las Asociaciones de Vecinos y Grupos Políticos, con el fin de comenzar un trabajo que no se ha hecho en todo el año. Su Grupo, varias veces, ha criticado que no se reunían para estudiar este tema, hasta llegaron a pensar que no se iba a discutir nada, pero si ahora se aprueba este avance, quiere decir que están de acuerdo con el mismo y encargan al equipo redactor que elabore el proyecto definitivo, aunque no le hayan advertido nada, quizás es que la mayoría no piense hacer ninguna sugerencia o corrección. A su juicio, la aprobación de este documento va a suponer una exposición pública para que cualquier ciudadano, sobre todo los vecinos afectados, puedan presentar alegaciones, sin embargo, el Ayuntamiento parece ser que no va a alegar nada. IU echa en falta que no se hayan celebrado reuniones internas con los Grupos Políticos, ya que su Grupo sí tenía propuestas de modificación de determinados aspectos, que podían mejorar el proyecto, pero han estado un año de silencio total y ahora se aprueba ya el avance. Su Grupo, no lo comprende, a no ser que como comentara el Portavoz del PSOE, se deposite toda la confianza en el equipo redactor y cuando se presente el proyecto definitivo, se estudie y se formulen sugerencias. Piensa, que esto es un error, una confusión mental, que no se ha comprendido bien el proceso, ya que cuando el Ayuntamiento aprueba un avance, es porque ha estudiado ya lo que quiere y se expone al público para conocimiento general. Posteriormente, cuando se presente el proyecto definitivo, a su juicio, lo que no tiene sentido, es que el Ayuntamiento diga al equipo redactor cuál es su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

planteamiento, pues, éste debe ser previo, porque si no duplicarían ese trabajo, salvo alguna sorpresa que pudiera surgir después. Cree que siguen en un proceso de confusión o tal vez es que no se tiene el más mínimo interés en intervenir en este asunto, no acaba de entenderlo, pues, su Grupo tiene cosas que proponer, pero no saben en qué momento han de hacerlo, pensaban exponerlo antes, para que el equipo redactor, si eran aceptadas por el Ayuntamiento, las incorporara al documento, como sugerencia municipal, sin embargo, como no se ha tenido posibilidad de discutirse, han perdido un periodo de tiempo absurdo y no lo entiende, ya que si dentro de seis meses inician un proceso que debió haber comenzado hace un año, esto es ya kafkiano.

D.Miguel Ortuño Ortuño, manifiesta, que el PSOE ha estudiado este documento preliminar y están de acuerdo con el mismo, lo único que dicen es que una vez realizado el proyecto definitivo, si hubiera que modificarlo en algo, que se pueda hacer. Por tanto, en principio, le dan el visto bueno porque lo ven interesante, con la condición de que si se hiciera cualquier sugerencia, que fuera aprobada, que se pueda recoger.

El Sr.Alcalde, quiere dejar claro que queda la puerta abierta para cualquier iniciativa, que se haga tanto por parte de IU como de otro Grupo Político y se pueda incluir. Por tanto, en esas tres reuniones que se proponen, se pueden estudiar las propuestas de IU.

En una nueva intervención, el Sr.Castelo Pardo, expone, que tal vez el que tenga alguna confusión sea el Portavoz de IU, porque en todo este tiempo se ha trabajado con el expediente, porque una vez presentado por el equipo redactor, proponían unas previsiones de edificabilidad en unos sectores de la población que podían limitar las visuales sobre el Castillo, Iglesia de Santiago y Santa María, entonces, como consecuencia de eso, se inició un expediente para la suspensión de licencia de obras en unos sectores, que se comentó en Comisión de Gobierno y pasó después por una Comisión Informativa. Por otra parte, cualquier Grupo Político, podía haber presentado sugerencias al estudio, igual que hizo el Grupo Municipal Socialista, que presentó un escrito dando su total confianza al equipo redactor. Quede claro que ese proyecto que se redacte, tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento, si lo recibe como definitivo, lo cual no quiere decir que no se puedan incluir posibles modificaciones que surjan sobre la marcha o en función de posibles circunstancias demográficas o inherentes a los distintos barrios a los que les afecta, es decir, que en ningún



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

momento, queda cerrado nada. Por tanto, si en esas reuniones que han de celebrarse, surgiera algo interesante, se propondría al equipo para que se recogiera en el documento definitivo.

Replica, el Sr.Martínez Ortega, que sabe que está abierto el proceso por ley, por obligación de los vecinos de Villena, pero él esperaba que hubiera habido alguna reunión o que se les hubiera advertido que no se iban a reunir y que si algún Grupo Político tenía alguna sugerencia que hacer, lo presentara por escrito. Recuerda, que se creó una Comisión Especial, con personas nombradas, para el estudio de este tema y de haberse reunido, allí podían haber expuesto sus planteamientos, porque una vez tuvieron una reunión con el equipo y eran solo dos Concejales de veintiuno, pero el equipo no podía recoger las sugerencias de esos dos Concejales, puesto que tenía que ser el Ayuntamiento el que lo planteara, si aceptaba esas propuestas. Explica, que en un Plan General de Ordenación Urbana, cuando se aprueba el avance, el equipo recibe todo un paquete de sugerencias y quedan establecidas las determinaciones generales de ese Plan.

D.Pablo Castelo Pardo, recuerda que se convocó una Comisión Informativa para estudiar este asunto, citando a representantes también de Asociaciones de Vecinos, pero en esa reunión el Portavoz de IU no asistió.

Puntualiza el Sr.Martínez Ortega, que si se convoca una Comisión al año para tratar sobre este asunto, es difícil que acierte.

El Sr.Castelo Pardo, dice, que no es cierto, porque ha habido un procedimiento para la suspensión de licencias y para hacer el estudio sugerido por el equipo sobre adquisición de inmuebles y de demolición en aquellos sectores que se consideraba que eran zonas a preservar, o sea, que se ha estado trabajando sobre ello. Le extraña el despiste del Sr.Martínez Ortega, porque todo el que ha querido intervenir en este asunto, lo ha hecho.

Replica D.José Martínez Ortega, que no ha sido un despiste suyo, ya que si se hubieran convocado doce reuniones en el año, se le podría echar en cara, pero no cuando solo ha sido una. Por otra parte, entiende, que la compra de casas no tiene que ver con el documento, pues, ello viene de lejos, con la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

intención de constituir un patrimonio y posibilidades de desarrollo sin trauma para las familias de ese barrio. Lo que él quiere decir, es que el proceso de un planteamiento lo hace quien lo encarga, no un equipo redactor, que es un equipo técnico, que recoge lo que se le dice. Se reitera en que se ha perdido un año en un debate razonable, que se debía haber tenido, de todas formas, bienvenido sea el inicio y a ver si de verdad se empieza a trabajar en ello.

D. Antonio Pastor López, expresa, que esa Comisión que, al final, acabó nombrándose como Comisión Informativa, entendía que era una Comisión Especial, lo dice, porque a la hora de recogerse en acta el dictamen, solo se incluye como ocurre en otras Comisiones Informativas, las intervenciones de los miembros formales de esa Comisión, pero hubo intervenciones de representantes de Asociaciones de Vecinos, que eran importantes y que no aparecen. Por lo tanto, una de dos, o a esta Comisión se le llama de otra forma, si no se puede modificar por decisión de Pleno ahora esa no inclusión en acta de las intervenciones de las Asociaciones de Vecinos o que sea una Comisión no Informativa, donde pueda constar en acta todas las discusiones que se tengan por todos los miembros asistentes. Recuerda, que hubo una intervención por parte de los vecinos, que resaltó el hecho de que el proyecto estuviera un año parado, enfatizándolo, en concreto, fue el Presidente de la Asociación de Vecinos de San Antón. Los Verdes, consideran que esto no es procedente y tienen claro que desde ahora hasta que el documento sea definitivo, esa labor que se tenía que haber hecho, durante este año, se tiene que llevar a cabo. Por esto, piden conste en acta las opiniones de las Asociaciones de Vecinos en todas las reuniones que se celebren, por escrito. En segundo lugar, piden también la accesibilidad al documento preliminar que se aprueba hoy, entendiendo su Grupo, que ese documento técnico, lo que hace hoy el Ayuntamiento es darlo por bueno, porque otra cosa es que la solución que se da sobre el desarrollo del Plan del Casco Histórico esté contenido en ese documento. Coinciden con IU y PSOE en que lo que hay que hacer es la lista de prioridades y resaltan, igual que ya lo hicieron en la Comisión Informativa, que no solo debe estar esa oficina como una herramienta, que hará realidad el desarrollo del Plan, sino que debería haber una conexión entre el dinero que estén dispuestos a invertir que él, especialmente, dijo, que sería necesario se definiese un consenso municipal entre todos los Grupos Políticos, sobre la mínima cantidad de dinero que todos los años el Ayuntamiento iba a consignar, porque le da igual la cantidad, pues, lo importante es llegar a ese consenso, ya que le parece esencial que se recoja y se intente hacer. Por otra parte, Los Verdes, también entienden que les sirve de poco, dentro de seis meses tener un macroproyecto, que esté completamente alejado de la realidad en cuanto a financiación e inversión, que va a ser posible



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

realizar. Por esto, el que tenga que hacerse un estudio a nivel más amplio, por parte del equipo técnico urbanístico, para que puedan ver la realidad y decidir cuáles son las prioridades en las que coinciden o, en su caso, en las que cualquier equipo de gobierno quiere promocionar más, creen que debe figurar en el documento, igual que ese mínimo de dinero, se pueda traducir en una serie de obras continuadas y voluntad de aportación por parte municipal a conseguir fondos de fuera, si esa aportación existe, pero si ese compromiso no se alcanza, difícilmente, el Plan de Rehabilitación del Casco Histórico será una realidad. En virtud de lo expuesto, Los Verdes ruegan que se incluya la accesibilidad del documento a todos los ciudadanos, es decir, que cualquier asociación o ciudadano pueda examinar esa información, porque muchos de los representantes de las Asociaciones de Vecinos, que acudieron a esa Comisión Especial, no habían tenido posibilidad ni oportunidad de acceder a dicha información. Consideran, que eso limita de una manera importante la posibilidad de intervención de los principales protagonistas que van a ser los vecinos. Asimismo, ruegan, que las Comisiones para estudio de este proyecto no tengan el carácter de informativas y puedan recogerse por escrito en acta las intervenciones tanto de los Grupos Políticos como de las Asociaciones de Vecinos.

El Sr.Castelo Pardo, dice, que le sorprende la intervención de Los Verdes, ya que todos los miembros de las tres Asociaciones de Vecinos, sabían de la existencia de ese documento y en qué departamento se encontraba, en ningún momento, ha tenido conocimiento de la no accesibilidad al mismo, ya que es un documento público, que ha estado en Urbanismo y no oculto.

Nuevamente, el Sr.Pastor López, replica que él no intenta generar ningún debate sobre este punto, en concreto, lo ha comentado porque él asistió a la asamblea de la reunión de la Asociación de Vecinos a que pertenece y allí quedó claro que no habían podido acceder a esa documentación. Añade, que por qué no había accedido, aunque dicho documento, según el Concejal de Urbanismo era público y si fue se debió a un error de interpretación de dicha Asociación, lo ignora, en este momento, pero esto es ya secundario ahora. Por esto, pide que a partir de este momento, quede claro que el documento que hoy se aprueba esté accesible, que se le dé difusión, para que las Asociaciones de Vecinos lo sepan y puedan consultarlo en el departamento donde se encuentre.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que en la última Comisión Informativa donde se debatió este tema, el documento estaba allí, pero la matización de que las Asociaciones de Vecinos no han tenido accesibilidad al mismo, puede quedar como que ha habido un deseo de no facilitar dicho documento y nada más lejos de la realidad. Señala, que la documentación ha estado siempre en el Ayuntamiento, en el departamento de Urbanismo y desde que se convocó este Pleno en la Secretaría General.

Finalmente, el Sr.Alcalde, se alegra de que hoy se vaya a aprobar este documento preliminar y que en un tiempo no muy lejano, pueda concluir, aunque reconoce que este procedimiento será largo. Da la enhorabuena a todos, Grupos Políticos y Asociaciones de Vecinos presentes en este salón.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Documento Preliminar del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, presentado por Estudio de Arquitectura Villena, S.L., debiendo incorporarse, como actuación de carácter urgente y prioritario, la puesta en marcha de la oficina para la gestión y desarrollo del Plan y mantenerse, durante el plazo contractual para la redacción del Plan, reuniones periódicas de los representantes municipales con el equipo redactor.

Segundo.- Recoger los ruegos formulados por D.Vicente Blanes Torreblanca y D.Antonio Pastor López y, en su consecuencia, que como mínimo, se celebren tres reuniones para estudio del documento, de las que se levantará por escrito acta de las intervenciones, tanto de las Asociaciones de Vecinos como Grupos Políticos y que el documento sea accesible y se pueda consultar.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa y a los departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

20.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre antigua Carretera Nacional 330.

3011_20_1

Se da lectura a la Moción presentada por Concejal Delegado de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de las gestiones que se vienen realizando para la aprobación de la actuación urbanística “El Grec”, se ha puesto de manifiesto la anómala situación en que se encuentra la titularidad de algunos terrenos de carretera que discurren por el Casco Urbano. Así, el Ministerio de Fomento comunica al Ayuntamiento que existen dos tramos de la antigua CN-330, que todavía son de su titularidad, cuando lo normal es que, tras la puesta en servicio de la variante de Villena, primero, y la Autovía, después, sean de competencia y responsabilidad del municipio, sugiriendo que se solicite la cesión de tales tramos.

De conformidad con dicho escrito, propongo al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo solicitando del Ministerio de Fomento la cesión al municipio de los siguientes tramos de la antigua CN-330 que todavía pertenecen a la Red de Carreteras del Estado:

- Tramo comprendido entre los p.k. 355.080 y 355.850 (enlace Autovía margen derecha-Avda. de Alicante, 81, hasta cruce con ramal de enlace con la Autovía margen izquierda-Avda. de Alicante, nº 6)
- Tramo comprendido entre los p.k. 352.430 y 353.830 (Avda. Constitución-Glorieta hasta Plaza M^a Auxiliadora).”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Fomento la cesión al municipio de los siguientes tramos de la antigua CN-330 que todavía pertenecen a la Red de Carreteras del Estado:

- Tramo comprendido entre los p.k. 355.080 y 355.850 (enlace Autovía margen derecha-Avda. de Alicante, 81, hasta cruce con ramal de enlace con la Autovía margen izquierda-Avda. de Alicante, nº 6)



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Tramo comprendido entre los p.k. 352.430 y 353.830 (Avda. Constitución-Glorieta hasta Plaza M^a Auxiliadora).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, así como al departamento municipal de Urbanismo.

21.- Modificación de la ordenanza general de tráfico.

7080_21_1

Se da lectura a una Moción del Concejal de Policía y Tráfico que, transcrita literalmente, dice:

“En el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 23 de enero de 2001, se publica la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

Esta norma supone un importante avance en la protección del discapacitado, pues, permite a los Ayuntamientos otorgar un trato preferente y privilegiado a quienes tienen problemas de movilidad.

Esta Concejalía, después de estudiar la Orden de Consellería, mantuvo una reunión con todas las partes interesadas, en especial con la Concejalía de Servicios Sociales, a quien corresponde la tramitación de las tarjetas de estacionamiento y con la representación de los discapacitados en Villena, llegando a una serie de acuerdos que se plasman en el texto que ahora se trae a Pleno para su aprobación.

Del contenido de la reforma de la ordenanza merece destacarse el esfuerzo realizado desde esta Concejalía para que las personas discapacitadas de Villena, y los foráneos con problemas de movilidad que visiten nuestra ciudad, tengan las máximas facilidades para acceder a cualquier destino y estacionar en zonas muy próximas a ellos, para lo cual se les reconocen una serie de derechos que quedan plasmados en la ordenanza, tales como la posibilidad de estacionar sin límite de tiempo y sin pago de tasas en las zonas ORA, la posibilidad de estacionar en las zonas reservados a vehículos oficiales, Corporación Municipal, Policía o Servicios Sanitarios, o la de ocupar paradas de Bus y zonas de carga y descarga, siempre, en estos dos últimos casos, en número máximo de un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vehículo cada vez, sin que sean objeto de sanción. En definitiva, cumpliendo escrupulosamente la Orden de Consellería, se ha tratado de establecer una regulación avanzada y moderna que minore los problemas de desplazamiento y estacionamiento que vienen padeciendo los minusválidos.

A lo que se acaba de exponer cabría añadir que se ha incorporado también a la ordenanza el procedimiento para la concesión de tarjetas de estacionamiento que como antes se dijo, depende exclusivamente del departamento de Servicios Sociales, en cuanto a la formación del expediente y comprobación de requisitos, y a la Comisión de Gobierno, lo referente a su concesión o denegación. Nítidamente separado de lo anterior, se regula la vigilancia en cuanto al correcto uso de la tarjeta de estacionamiento para evitar abusos y fraudes que queda encomendada, como no podía ser de otra forma, a la Policía Local, la cual, cuando detecte algún tipo de conducta anómala iniciará el correspondiente expediente contradictorio, con adopción de medidas cautelares sobre la tarjeta, elevando finalmente todo lo actuado a la Comisión de Gobierno para que este órgano colegiado se pronuncie sobre la retirada de dicha tarjeta o, en su caso, sobre el mantenimiento de la misma.

Resumiendo lo anterior, cabría concluir diciendo que se ha buscado un equilibrio entre el derecho de los discapacitados a obtener todo tipo de facilidades en sus desplazamientos y la obligación de este Ayuntamiento de velar para que no se produzcan comportamientos indeseados que desvirtúen la finalidad para la que dicha tarjeta fue creada y concedida.

Finalmente, aprovechando los trámites de modificación de la ordenanza se ha incluido en el cuadro de sanciones del Anexo I una serie de infracciones cuya calificación pasó de grave a muy grave en la reforma efectuada por la Ley 5/1997 y que estaba pendiente de adaptación en nuestra ordenanza, así como alguna infracción leve que se omitió en su momento de manera involuntaria.

Por todo lo expuesto, desde esta Concejalía, se propone el texto que se acompaña, interesando el correspondiente acuerdo aprobatorio.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, en relación con la Moción del Concejal de Policía y Tráfico, en la que se propone la modificación de la ordenanza general de tráfico, con el fin de adecuarla a la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, así como a ciertas disposiciones de la Ley 5/1997.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Deliberado el asunto, con la abstención de D.Francisco Navarro Maestre y el voto favorable del resto de los miembros presentes, de los Grupos Popular, Socialista, Izquierda Unida e Iniciativa Independiente, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada y la modificación de la ordenanza de tráfico en los términos recogidos en la propuesta.

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, se reitera en el criterio expuesto en la Comisión Informativa, ya que la modificación de la ordenanza que se propone, recoge un cuadro de sanciones de 51.000 pesetas, por el incumplimiento de la obligación de someterse a las pruebas de detección de posible intoxicación por alcohol, estando obligado a ello como conductor de un vehículo o bicicleta. Lo dice, para que se sepa lo que se propone aprobar.

Aclara, D.Antonio García Agredas, que la modificación de la ordenanza es para regular el estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida y aprovechando esta modificación se ha incluido un cuadro de sanciones, que han pasado de la calificación de grave a muy grave por la Ley y que estaban pendientes de adaptación en la ordenanza, es decir, se trata de adaptar la ordenanza a la normativa de la Comunidad Europea. En cuanto a la sanción reseñada por el Sr.Blanes Torreblanca, piensa que un accidente también se puede deber a que el conductor de una bicicleta vaya bebido, por lo que le parece que está bien sancionado tanto si se conduce con tasa de alcohol un vehículo o una bicicleta.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, cuyo texto es el siguiente:

1º) Se añade un tercer párrafo al artículo 9, con el siguiente contenido:

“3. La parada y estacionamiento de vehículos que transporten personas discapacitadas con movilidad reducida al amparo de la autorización regulada en la Orden de 11 de enero de 2001 de Consellería de Bienestar Social se regirá por lo dispuesto en el Anexo V de esta Ordenanza.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2º) El primer párrafo del artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

“ Excepto en los supuestos previstos en el Anexo V de esta Ordenanza para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, queda prohibido parar en los siguientes casos:”

3º) El primer párrafo del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

“ Excepto en los supuestos previstos en el Anexo V de esta Ordenanza para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, queda prohibido estacionar en los siguientes casos:”

4º) El artículo 20.1 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

“ 1. Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la carga y descarga definida en este capítulo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados para el transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el permiso de circulación, o posean la Tarjeta de Transportes, así como aquellos otros vehículos, de cualquier tipo, que transporten personas discapacitadas con movilidad reducida, siempre que estén identificados mediante la correspondiente tarjeta de estacionamiento y cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el anexo V de esta Ordenanza.

5º) Se crea un nuevo anexo a la Ordenanza con la siguiente denominación y contenido:

Anexo V: Regulación del estacionamiento para personas discapacitadas con movilidad reducida.

1.- El Ayuntamiento de Villena expedirá tarjetas de estacionamiento para personas discapacitadas con movilidad reducida a quienes reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consellería de Bienestar Social publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3923 de 23 de enero de 2001. Estas tarjetas, así como aquellas otras que expidan las Autoridades Competentes de las demás Comunidades Autónomas y de los Estados miembros de la Unión Europea que se ajusten a la Recomendación 376/98 de 4 de junio del Consejo de la Unión Europea, permitirán a sus titulares disfrutar de los derechos de estacionamiento reconocidos en la presente Ordenanza.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- La Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transporten personas discapacitadas con movilidad reducida estará adaptada al modelo comunitario y tendrá la configuración y características que se describen en el artículo 3.1 de la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consellería de Bienestar Social.

3.- Las Tarjetas a las que se hace referencia en este Anexo serán estrictamente personales y solo podrán utilizarse cuando su titular sea transportado en el vehículo, o dicho vehículo sea conducido por la persona titular de la Tarjeta. En estos casos, la Tarjeta será colocada en el parabrisas delantero de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo. El titular de la Tarjeta o el conductor del vehículo están obligados a exhibirla ante la Autoridad o funcionario de la Policía Local que así lo requiera para comprobar su autenticidad o realizar comprobaciones sobre la misma y a entregarla al funcionario de Policía que lo solicite en el supuesto previsto en el número 12 de este Anexo.

4.- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a cumplir las indicaciones que reciba de la Policía Local de Villena, que prevalecerán, en tales casos concretos, sobre cualquier otra regulación genérica.

5.- Los interesados en obtener la Tarjeta de Estacionamiento regulada en este Anexo lo solicitarán por escrito al Ayuntamiento de Villena utilizando los impresos normalizados que a tal efecto establezca la Concejalía de Servicios Sociales. Junto con la solicitud antedicha, el interesado o su representante deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

b) Acreditación de la representación del solicitante por cualquier medio válido en Derecho y fotocopia compulsada del DNI del representante, en su caso.

c) Dos fotografías tamaño carnet del interesado.

d) Dictamen relativo a su movilidad, con especificación, en su caso, del plazo de revisión. Este dictamen deberá ser emitido por los Centros de Diagnóstico y Orientación dependientes de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social.

e) Fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

f) Certificado médico donde conste que la discapacidad del interesado afecta a las extremidades inferiores y/o tiene la movilidad reducida.

g) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Villena donde se acredite la residencia del interesado en cualquier punto del término municipal.

6.- La Concejalía de Servicios Sociales comprobará la documentación aportada y verificará que se cumplen los requisitos exigidos, especialmente en lo referente al estado de movilidad, vida y empadronamiento del interesado, emitiendo el correspondiente informe que culminará con la propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno sobre la procedencia de conceder o denegar la referida Tarjeta.

7.- Cumplimentado el expediente con la documentación e informes que se enumeran en los puntos anteriores, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villena acordará conceder o denegar la tarjeta solicitada, comunicándolo al interesado y a las Concejalías de Servicios Sociales y Policía Local.

8.- Una vez adoptado el acuerdo al que se hace referencia en el punto anterior, se expedirá la correspondiente Tarjeta que será plastificada antes de su entrega al interesado.

9.- La expedición de la Tarjeta será gratuita y su periodo de validez se ajustará a las siguientes pautas:

a) Para mayores de 18 años, el plazo de validez se fijará en diez años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida con carácter permanente.

b) Cuando la movilidad sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo que se determine en el certificado de condición de minusválido.

c) En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de cinco años, salvo que la duración de la movilidad reducida fijada en el dictamen médico señale un plazo inferior, en cuyo caso deberá ajustarse a él.

10.- La Tarjeta podrá ser renovada cuando se acredite que permanecen las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

causas que motivaron su concesión, en cuyo caso, el interesado lo solicitará acompañando la documentación preceptiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consellería de Bienestar Social. En este caso, la solicitud de renovación de la Tarjeta se realizará con tres meses de antelación a la finalización de su periodo de validez, debiendo entregarse la Tarjeta caducada en la Concejalía de Servicios Sociales en el mismo momento de recogida de la Tarjeta renovada.

11.- En caso fallecimiento del titular o recuperación de su movilidad, la Tarjeta de Estacionamiento devendrá automáticamente nula debiendo ser entregada, en los cinco días siguientes, al Ayuntamiento por el interesado, su representante o, en su defecto, por los herederos.

12.-Una vez concedidas las correspondientes Tarjetas de Estacionamiento corresponderá a la Policía Local la vigilancia y control del cumplimiento de sus condiciones de uso. En el supuesto de que se detectase el uso indebido o fraudulento de cualquier Tarjeta de Estacionamiento concedida por el Ayuntamiento de Villena, el funcionario de la Policía Local que tenga conocimiento de ello, sin perjuicio de la denuncia por infracción a la norma de tráfico que corresponda, procederá a la intervención cautelar de la referida Tarjeta, emitiendo un informe sobre los hechos y circunstancias observados o constatados, que será remitido junto con el documento intervenido a la Jefatura del Cuerpo. Desde esta Jefatura se notificará al interesado, con traslado del informe policial, requiriéndole para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones que tenga por conveniente y aporte o proponga, en su caso, las pruebas que a su derecho interesen. Una vez recibidas las alegaciones y practicadas o rechazadas, en su caso, las pruebas propuestas, la Jefatura de la Policía Local remitirá todo lo actuado a la Comisión Municipal de Gobierno para que acuerde si procede la anulación de la Tarjeta de Estacionamiento o su devolución al interesado con archivo del expediente. En cualquiera de los casos, el acuerdo será notificado al interesado y a las Concejalías de Servicios Sociales y Policía Local.

13.- En el término municipal de Villena, la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transporten personas con movilidad reducida otorga a los vehículos que las porten, siempre y cuando el titular de dicha tarjeta lo conduzca o sea pasajero de ellos, los siguientes derechos:

a) El estacionamiento en zonas de estacionamiento limitado sin límite de tiempo y sin necesidad de abonar el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

b) El estacionamiento en zonas reservadas para el estacionamiento de minusválidos. La creación, supresión o ampliación de estas zonas se aprobará por la Comisión Municipal de Gobierno a instancia de las Asociaciones de Minusválidos y Discapacitados legalmente constituidas.

c) El estacionamiento en zonas reservadas a carga y descarga, limitado a un solo vehículo por zona, siempre que su colocación no impida el acceso y las labores de los vehículos industriales que las utilicen.

d) El estacionamiento en zonas reservadas a parada de Bus, limitado a un solo vehículo por parada, siempre que su colocación no impida el acceso de los vehículos que las utilizan.

e) El estacionamiento en zonas reservadas y señalizadas como tales para determinados usuarios o colectivos tales como las establecidas para Policía, Corporación Municipal, Juzgados, Servicios sanitarios, Correos y similares.

f) Excepcionalmente, siempre con la debida comprobación y autorización previa y expresa de la Policía Local, se podrá permitir el estacionamiento en otras zonas o lugares prohibidos siempre y cuando no se obstaculice la circulación, el interesado acredite la necesidad imprescindible estacionar y se compruebe que no tiene posibilidad de hacerlo en zona próxima dentro de los espacios previstos en los apartados anteriores.

g) El estacionamiento o parada de vehículos provistos de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida realizado en zonas prohibidas, distintas de los espacios indicados en puntos anteriores, o de manera que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación, no goza de privilegio alguno por tal condición, por lo que les será de aplicación lo previsto en esta Ordenanza en cuanto a su denuncia, sanción y retirada con grúa, en su caso.

14.- La Concejalía de Servicios Sociales comunicará trimestralmente a la Consellería de Bienestar Social las Tarjetas de Estacionamiento concedidas por este Ayuntamiento a vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a efectos estadísticos.

6º) Se modifica el Anexo I de la Ordenanza, incluyendo en la relación codificada de infracciones al Reglamento General de Circulación, las siguientes infracciones y sanciones:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

HECHO DENUNCIANDO	ART.INFR.	OPCION	CL.INF.	CUANTIA
Conducir de modo temerario.	3.1	03	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	01	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	02	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al transporte de mercancías con una masa máxima autorizada superior a 3.500 Kg, con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro.	20.1	03	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al transporte de mercancías con una masa máxima autorizada superior a 3.500 Kg, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.	20.1	04	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al transporte de viajeros de más de 9 plazas con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro	20.1	05	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al transporte de viajeros de más de 9 plazas, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.	20.1	06	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al transporte de mercancías peligrosas, con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro.	20.1	07	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado Al transporte de mercancías peligrosas, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.	20.1	08	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al servicio que se expresa, con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 grs. litro	20.1	09	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, dedicado al servicio que se expresa, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.	20.1	10	MG	51.000
Conducir el vehículo reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en				



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sangre superior a 0,3 gramos por litro.	20.1	11	MG	51.000.
Conducir el vehículo reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos litro	20.1	12	MG	51.000.
Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección de posible intoxicación por alcohol, estando obligado a ello como conductor de un vehículo o bicicleta.	21	01	MG	51.000.
Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección de posible intoxicación por alcohol, estando obligado a ello como usuario de la vía implicado en un accidente.	21	02	MG	51.000.
Circular a ___ Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h por señal vertical reglamentaria. (Utilizar este precepto para denunciar velocidades entre 51 y 75 K/h.)	48.1	01	G	25.000.
Circular a ___ Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h por señal vertical reglamentaria. (Utilizar este precepto para denunciar velocidades superiores a 5 K/h.)	48.1	02	G	40.000.
Circular sin llevar visible en la parte posterior del vehículo la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado.	52.2	01	G	16.000.
Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización	55.2	01	MG	51.000.
No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	69	01	L	10.000.
No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente. (Deberá indicarse la señal omitida)	173	01	L	5.000.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

22.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre las incógnitas del ferrocarril y puente Villena 2000.

1172_22_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“Intentamos poner en conocimiento de este Pleno, de una forma lo más sucinta posible, toda una serie de declaraciones y acontecimientos que no están contribuyendo a despejar las incógnitas del ferrocarril a su paso por Villena y además, se puede condicionar una actuación urbanística de un gran coste económico como es el Puente 2000.

En febrero, el Gobierno desmentía una información de Europa Press en el sentido de: “El Gobierno no cederá competencias sobre tráfico ferroviario a las Comunidades Autónomas y, tal como ha declarado el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco, en todo caso, “las Comunidades Autónomas podrán presentar al Gobierno la solicitud para la puesta en servicio de nuevos tráficos ferroviarios en su región”.“En caso de que estas solicitudes sean aprobadas, potestad que corresponde al Gobierno, las Comunidades podrán elegir entre gestionar ellas mismas este surco de tráfico o adjudicarlo a un operador ferroviario”.

Por las mismas fechas, el Conseller de Obras Públicas afirmaba que la Comunidad Valenciana tienen plena capacidad para asumir los servicios ferroviarios regionales y de cercanías. Ambas declaraciones en vez de aclarar parte de las incógnitas, lo que hace es que nos confunde más y nos surgen ciertas dudas de sí la Consellería va a solicitar la gestión de la línea Villena-Alicante y si se va considerar como “nuevo tráfico ferroviario”.

Esto lo decimos porque a finales de año, por parte del Director General de Transportes de la Consellería de Obras Públicas, se plantea la idea de construir una tercera vía paralela a la del trazado del Ave para la circulación de mercancía y servicios regionales, que luego enlazaría con la que es utilizada actualmente,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pero en un punto bastante al sur de la ciudad y plantea también, el traslado de la estación actual más al sur de donde esta ahora, para que quede libre el espacio que ocupan las vías actualmente y los pasos de la calle La Virgen y Trinidad.

La Consellería pretende modificar el proyecto presentado por el Ministerio de Fomento en un intento de solucionar el problema que tiene Villena, pero, ¿realmente tiene capacidad para ello si no participa en la financiación del proyecto?. Su intención parece ser la de presentar una alegación al proyecto del AVE. Por ello es necesario despejar la incógnita de la participación de la Consellería, en si va a solicitar “nuevos tráficos ferroviarios” de cercanías que enlacen Villena con Alicante.

Por parte del Ministro de Fomento se ha afirmado que: “Existe un programa de alta velocidad para la circulación de viajeros y mercancías ligeras, y seguirá existiendo el ferrocarril convencional en ancho ibérico para mercancías y tráficos locales”. Esto se debe concretar más por parte del Ministerio, y es preciso que se nos digan en la línea de Madrid-Valencia-Alicante como va a quedar el tráfico ferroviario.

En el plan de infraestructuras del Ministerio, en el horizonte del 2000-2007, se contemplan actuaciones potenciadoras de las redes de cercanías, pero no hace referencia a la línea que pasa por Villena, se centra en los grandes núcleos como Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz y el Metro tren de Asturias.

La puesta en servicio de las nuevas infraestructuras de alta velocidad, necesitará un material capaz de utilizar al máximo las prestaciones de las nuevas infraestructuras. Material que se distribuye, según afirmaciones del Sr. Ministro en tres grandes grupos:

- Trenes de alta velocidad para servicios de larga distancia (300/350 Km/h.)
- Trenes de alta velocidad para servicios de carácter regional (250/270 km/h.)
- Trenes autopropulsados de alta velocidad de ancho variable, que permita extender los beneficios de las nuevas infraestructuras más allá de su propio trazado. La velocidad máxima de este material está, por el momento, en 220 km/h, pero es probable que pueda alcanzar, a medio plazo los 240 km/h.

Estas afirmaciones nos hace reflexionar sobre una serie de cuestiones. Lo más lógico, desde estos planteamientos de rentabilidad, y teniendo la experiencia de la línea del AVE Madrid-Sevilla, es que la mayoría del tráfico



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ferroviario circule por las infraestructuras futuras del AVE. Actualmente la línea Madrid-Sevilla es utilizada por 14 trenes AVE, como trenes de larga distancia; 4 trenes para servicios de carácter regional a 250/270 km/h., y 8 trenes de ancho variable.

Esta experiencia de la línea del AVE Madrid-Sevilla, nos hace plantearnos las siguientes preguntas: ¿Sé va a construir una estación en las infraestructuras del AVE. ¿Cómo nos vamos a comunicar con Madrid y el Norte de España, y la frontera francesa?. ¿Tendremos que bajar a Alicante?.

Planteamos otra incógnita: Supongamos que el tráfico ferroviario se desplaza a las nuevas infraestructuras del AVE, ¿qué hacemos con la inversión realizada en el puente 2000?, ¿merece la pena un gasto de mil millones de pesetas que no servirá para nada, suponiendo una inversión del 13 % de lo que constaría el soterramiento de las vías? Sin oponernos a la construcción del Puente 2000, si que nos gustaría que se tenga en cuenta una moratoria para no realizar una obra que en un futuro resulte inútil.

El Sr. Alcalde ha afirmado en sus últimas declaraciones, que lo que se está barajando es el soterramiento o el traslado de las vías paralelas al AVE, que se iba a realizar unas jornadas informativas a las que asistirían altos cargos del Ministerio de Fomento y que se va a realizar un estudio sobre la viabilidad del soterramiento.

Izquierda Unida ya se pronunció en su momento sobre el estudio que quiere encargar el Sr. Alcalde, estando en contra de que se realice a cargo de las arcas municipales, porque se hizo ya uno, y este nuevo sabemos que si hay más problemas técnicos, lo que aumentará será el coste del soterramiento.

Además de todo lo expuesto, se plantea la entrada en vigor en el plazo de dos años de las nuevas Directivas de la Comunidad Europea que imponen nuevos sistemas, separando la gestión de infraestructuras de la del transporte y con ello, la competitividad en el tráfico de pasajeros y mercancías. Es decir, en un futuro inmediato existirá un gestor de infraestructuras ferroviarias dedicado a la construcción, mantenimiento, y gestión de las mismas. Parece ser que la gestión de la red de alta velocidad presentará diferencias con respecto a la red convencional. Existirán empresas operadoras de servicios que abonarán un canon por el uso de la infraestructura y por último una administración reguladora. Hay toda una nueva concepción de la gestión del ferrocarril que debemos conocer para aclarar todas las cuestiones que se plantean en la solución del problema en Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Consideramos una irresponsabilidad que se nos tenga sin una información clara y en una permanente incertidumbre, máxime cuando la propia Administración afirma que va a licitar una obra que no sabemos si va a cumplir en un futuro la función para la que se realiza. Con este panorama es difícil acertar cuál es la mejor solución para el futuro.

Por todo ello exponemos al Pleno de la Corporación:

1º.- Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Obras Públicas una reunión conjunta, a la mayor brevedad, para que nos informe de las actuaciones previstas en cuanto a la línea Madrid-Valencia-Alicante y Murcia, las posibles soluciones para la vía actual y el grado de compromiso por parte de ambos organismos oficiales.

2º.- Solicitar a la Consellería de Obras Públicas que hasta que no se tenga la reunión prevista se demore la licitación del proyecto de construcción del Puente 2000 y que adquiera el compromiso de que en los presupuestos del próximo año aparecerá la partida correspondiente.

3º.- Por último, que el Sr. Alcalde en caso de tener información de última hora que no conozcamos, que informe a este Pleno.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, que dice:

“Se da lectura a una Moción en la que se plantean las dudas suscitadas por los cambios que puedan introducirse en las líneas del ferrocarril, a su paso por Villena, y se propone la adopción de diversos acuerdos al respecto.

D.Vicente Blanes Torreblanca, expresa su opinión de que el primer punto de la moción es fundamental, y que es imprescindible que se realice la reunión planteada, a fin de aclarar todos los conceptos sobre este tema, ya que existen dudas razonables que deben solventarse.

D.Miguel Ortuño Ortuño, dice que si no se alejan las vías del casco urbano, pudiera resultar que el puente al final de la calle Miguel Hernández, fuera necesario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Pablo Castelo Pardo, indica, en cuanto al primer pedimento de la moción, que no se le ve virtualidad alguna a que se celebre una reunión conjunta de Ministerio y Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. En todo caso, debe plantearse una reunión por separado con cada organismo, de modo preferente con el Ministerio, que es quien parece tener las mayores competencias en este tema. La reunión conjunta podría servir sólo para dilatar o entorpecer el resultado pretendido de obtener información. En cuanto al segundo punto, hay que tener en cuenta que Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Tiene muy clara la ejecución del puente y que no se debe desaprovechar esa oportunidad porque el AVE, en todo caso, está previsto para el 2007, y Villena no puede permanecer varios años más en la actual situación de congestión de tráfico por las vías del tren; considera que lo razonable es poner en marcha el puente. En cuanto al tercer punto, no se ve ningún inconveniente a que si el Sr. Alcalde cuenta con mayor información, que la proporcione en el Pleno.

D.Vicente Blanes Torreblanca, apunta, que el temor que se suscita es que la construcción del puente pueda hipotecar futuras actuaciones sobre el ferrocarril.

Finalmente, deliberado el asunto y sometido a votación, se produce la siguiente: votan a favor de la Moción, introduciendo una modificación en su pedimento primero que suprima la expresión “conjunta” para la reunión que allí se propone, D. José Martínez Ortega y D. Francisco Navarro Maestre. Se abstienen señalando que se pronunciarán en el Pleno, D. Vicente Blanes Torreblanca y D. Miguel Ortuño Ortuño, abstención fundada en las dudas que suscita el apartado 2º de la moción. Votan a favor del pedimento primero, en los términos modificados que se han hecho constar y del tercero, y en contra del segundo, D. Pablo Castelo Pardo, D. Manuel Carrascosa Pérez, D. Francisco Más Esteban, D. Antonio Martínez Vicente y D. Antonio García Agredas, por lo que, por mayoría, la Moción queda dictaminada en el sentido de este último voto.”

Abierto el debate, el Sr.Alcalde, manifiesta, que tal como está presentada la Moción, observa que el punto primero y el tercero es, prácticamente, lo mismo y el segundo, que hace referencia a la construcción del Puente 2000, sí que es otro tema totalmente distinto, por lo que, podría votarse por separado los tres puntos de la Moción, siempre que así se acordara por IU, firmante de la misma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. José Martínez Ortega, dice, que no tiene inconveniente en que se vote la Moción por puntos, pero el hecho de que haya uno que se refiera a que si el Alcalde tiene información de última hora que no conozcan, no es más que para tratar de enriquecer algún aspecto que ellos no hayan contemplado en el preámbulo de la Moción, que es lo que les lleva a proponer ésta. Por tanto, ese punto no les parece esencial, salvo que el Alcalde tenga cosas nuevas que informar. Se reitera en que no hay inconveniente en que se vote por separado cada uno de los tres puntos de la Moción.

Aclara, el Sr. Alcalde, que él no tiene más información enriquecedora que la que ya se conoce y que recoge en una carta en la que resume todos los puntos tratados con el Subdirector de Infraestructuras Ferroviarias, cuya parte final hace referencia a la reunión que quedó pendiente de confirmación con el Director General. Añade, que la carta lleva fecha de 26 de marzo y la misma no enriquece ni aporta nada más de lo que todos conocen. Por consiguiente, la reunión está solicitada en esta carta, va a dejar pasar un tiempo prudencial para insistir sobre esa reunión. Por tanto, como este primer punto que se pide en la Moción ya está resuelto, así como el tercero, cree que huelga debatirlos. En cuanto al punto segundo de la Moción, tiene entendido que IU lo dejaba pendiente, hasta conocer resultados posteriores.

D. Pablo Castelo Pardo, explica, que el dictamen de la Comisión Informativa, era que en función de cuál iba a ser la solución definitiva del tratamiento de las vías del ferrocarril, posiblemente, el puente no tuviera una justificación muy clara al respecto. Él se inclinó a que teniendo en cuenta que toda la información que se está vertiendo, en estos momentos, se fija el año 2007, como la época en la que el AVE estará en funcionamiento, se pensaba que si por parte de Consellería el compromiso que había tenido con el Ayuntamiento era de construir el puente lo más rápido posible, con cargo a su Presupuesto, con la situación que tienen de los pasos a nivel, el aguantar hasta ese año en esas circunstancias, no se veía razonable ni interesante. También se consideró que no tenía por qué hipotecarse la construcción del puente a las consecuencias posteriores del trazado del ferrocarril, matizando él que, posiblemente, si el tren está deprimido o soterrado, en un espacio de terreno y luego empiezan las pendientes de subida, a lo mejor, la construcción del puente implicaría una menor cota, como consecuencia de la obra definitiva, pero, en este momento, no tienen constancia alguna al respecto. Por tanto, su Grupo se inclinaba porque la construcción del puente siguiera adelante, propuesta contraria a la de IU, que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

planteaba la paralización de la construcción del Puente 2000.

Replica D.José Martínez Ortega, que, como se sabe, cuando se tomó la decisión de que en los terrenos adquiridos a la CAM, se ubicasen los centros sanitarios que están a punto de inaugurarse, se planteó la posibilidad de que hubiera la flexibilidad del ferrocarril, porque se iba a crear un problema importante, con motivo de la instalación ahí de esos centros, es decir, se iba a aumentar la frecuencia de paso por las vías del ferrocarril. Recuerda, que su Grupo estuvo de acuerdo con el proyecto de un paso a distinto nivel sobre el ferrocarril, en la Calle Miguel Hernández y decían, que a ver si eran capaces de que la gestión funcionase lo suficiente, para que cuando se inauguraran esos centros sanitarios, pudieran tener ya el puente. Por tanto, todos estos acontecimientos, que se vienen arrastrando de tiempo y sobre los que no hace falta explicar ahora, coinciden con el proyecto del tren de alta velocidad (AVE), pues, el proyecto del puente se aproximará a los cuatro años desde que se empezó a hablar de él, ahora por las declaraciones públicas de personas responsables, parece que es inminente la licitación de esta obra y, precisamente, se ha venido madurando esta situación, de manera paralela a un debate sobre si el ferrocarril se soterra, con qué longitud, se traslada, etc., resultando que se están moviendo siempre en el terreno de las hipótesis, es decir, con una inseguridad clara, de ahí el que se intente y así se ha aprobado que tengan reuniones con personas que les puedan aclarar el tema, porque tengan las cosas más estudiadas, a parte de que sean las que tengan que tomar decisiones importantes, en este caso, el Ministerio de Fomento. Piensa que es una incongruencia, que ya que han estado cuatro años sin construirse ese puente, por falta del compromiso público de hacer esa inversión, ahora que surge la posibilidad de que se soterre o traslade las vías del ferrocarril, se haga una obra que, fundamentalmente, estaba pensada para si se mantenía el ferrocarril allí. En consecuencia, si se esperan un año a licitar ese proyecto del Puente 2000, ya que según las declaraciones públicas, se va a licitar ya, no pasa nada, porque hay ahora elementos de juicio para pensar que podían hacer una obra innecesaria, en todo o en parte o que sea a la medida, pero que lo sepan con seguridad. Realmente, lo que se pide, no es que no se haga la obra, sino una especie de moratoria de un año, porque consideran que en ese tiempo tendrán afirmaciones más seguras sobre las decisiones que vayan a tomarse, incluso que esté terminado el proyecto y preparado para su exposición pública. Aclara, que éste era el planteamiento de su Grupo, esperar un año a que se licite la obra del puente y, en este sentido, había disparidad de criterios entre los miembros de la Comisión Informativa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Miguel Ortuño Ortuño, explica, que el PSOE cuando se suscitó la propuesta de hacer el puente en la Calle Miguel Hernández, en la pasada legislatura, casualmente, se opuso y hasta incluso se llegó más allá de lo que les hubiera gustado, sin embargo, en estos momentos, la situación ha cambiado bastante, ya que es verdad que hay dos propuestas, una, de traslado de las vías hacia el mismo trazado del AVE y la otra, de soterrar las mismas, pero por las preguntas que sus compañeros de Valencia hicieron al Conseller y por la información que les ha facilitado el Sr.Alcalde, parece más creíble la propuesta de soterrar que la de trasladar las vías. Ahora bien, debe tenerse en cuenta, que si se hiciera el soterramiento, no va a afectar a tres kilómetros, sino solo desde el paso a nivel de la Carretera de Yecla al de la Calle Trinidad. Asimismo, para que un tren vaya descendiendo un 1 por 1000, tiene que empezar a ir parando bastante atrás, hasta llegar al punto donde esté soterrado, que puede ser en las inmediaciones del paso a nivel de la Carretera de Yecla. En consecuencia, aunque parezca una incongruencia, el PSOE ve necesario ahora la construcción del Puente 2000, puesto que si hay ahí una trinchera, se ha de pasar por ahí, pues, en su momento, hace unos años, ya su Grupo estaba en contra de que se ubicaran ahí los centros sanitarios, es decir, las instalaciones que hoy en día están ubicadas en ese punto, ya que no debe olvidarse que a primeros del mes de mayo, se inaugurará el centro sanitario integral y la solución que se tome, como ya se ha indicado, no será antes del año 2008, según parece ser, pero lo que no se puede es ir andando por la Carretera de Yecla o de Caudete al centro sanitario, además, lo que sí está claro, es el caos que se produce diariamente por las personas que van a trabajar al Polígono Industrial, debido al tiempo que han de esperar en sus vehículos hasta que se levantan las barreras del tren para poder cruzarlas. Por todo lo expuesto, cree que tiene sentido ese puente, aunque en su día se opusieran tanto, porque la situación ha cambiado, de todas formas, hechas estas matizaciones, si se somete a votación, por ser coherentes con la decisión adoptada, en su día, se van a abstener, aunque el tema lo tengan claro en la actualidad.

D. Juan Palao Menor, expresa, que se alegra de la posición del PSOE, porque las cosas evolucionan y cambian de perspectiva, ellos apostaron por la obra del puente en su día y se alegra de que ahora hayan llegado a ese consenso.

D. Miguel Angel Valero Maestre, puntualiza, que hay varias cosas en las que no coincide con el planteamiento del PSOE. La primera, es que le parece una incongruencia, que antes cuando parecía que hacía falta el puente, ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Grupo dijera que no y ahora que hay dudas, se manifiesten a favor, aunque cree que no parece una incongruencia, sino que sí lo es. La segunda cosa, que quería puntualizar, es que ese Grupo ha aludido a que si se hiciera el soterramiento, seguiría haciendo falta el puente, él tiene sus dudas, porque si se realiza el soterramiento, cuando menos, en 600, 700 u 800 metros, ya que no saben los metros que se soterrarían, esa longitud permitiría el paso de personas y vehículos al otro lado de la vía. Aclara, que de lo que se trata es de no meter la pata, su Grupo, antes de que se contemplaran todas las alternativas posibles, estaba a favor del puente, porque lo veían necesario, sin embargo, ahora les surgen dudas y no es que estén en contra del mismo, sino dado que no lo tienen claro, lo que quieren es esperar, por si luego ya no resulta necesario o se ponen impedimentos económicos por parte de otras Administraciones. Por esto IU, proponía en la Moción que este asunto se dejara para más adelante, el tiempo suficiente de tener una reunión con las personas que realmente les pueden informar sobre la posibilidad o no de llevar a cabo esas otras alternativas.

D. Antonio Pastor López, explica, que la interpretación que se le dio al punto 2 de la Moción en la Comisión Informativa, motivó que el representante de su Grupo por error, votara a favor, pero ahora ese cambio de vista, les lleva a tener que votar en contra, por las razones que seguidamente va a exponer. Consideran que la obra del Puente 2000, es una mala opción, pues, si hiciera falta ese puente, desde luego, no debería estar localizado al final de la Calle Miguel Hernández. Los Verdes interpretaron el otro día, que IU reconsideraba su posición respecto al Puente 2000 y pedía un retraso en base a las decisiones esenciales que se debían tomar sobre las posibilidades del soterramiento, pero el que hubiese por parte de Consellería un compromiso de consignar partida correspondiente, no era para esta obra del Puente 2000, sino que si aparecía claramente que no había ninguna vía de que el soterramiento se hiciera y se anunciara públicamente por parte del Ministerio y Consellería, lo que ellos pretendían es que Consellería no utilizara como argumento, que por no construir ese puente, no se les diera ese dinero a que se había comprometido, es decir, si IU interpreta en el punto 2 que exista partida de dinero correspondiente para una solución de un puente, en caso de que no hubiera ninguna posibilidad de soterramiento, Los Verdes estarían dispuestos a considerarlo, por el contrario, si a lo que se refiere IU es que en el próximo Presupuesto aparezca partida para la realización del Puente 2000, entonces, ellos votarían en contra de este punto.

D. Juan Palao Menor, alega, que se conoce que la pendiente de descenso del ferrocarril es del 1 por 1000 y la longitud, 7 ó 9 metros, porque son varias las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

alternativas. Por tanto, si es el 1 por 1000, son 7 kilómetros y tiene que empezar a descender esos 7 kilómetros, no antes de la Estación, sino desde donde se soterra, es decir, si se soterra en la Calle La Virgen, ha de empezar a deprimirse 7 kilómetros antes de esta calle ó 9 kilómetros, según sea la opción.

El Sr.Ortuño Ortuño, replica, que el PSOE en la pasada legislatura, cuando se propuso la construcción del puente, estaba de acuerdo, en lo que disentían era en las formas. No entienden que la construcción del puente sea excusa para que la Generalidad alegue que porque ya lo tienen, no apuesta por el soterramiento, ya que si fuera así, es porque no tendría voluntad de hacerlo, aunque no depende solo de la Generalidad, sino también del Ministerio de Fomento. Por otra parte, piensa, que si el Ministerio está de acuerdo en que se realice el soterramiento, no tiene porqué saber que la Generalidad les ha pagado un puente de 700 millones de pesetas. Cree que no tienen porqué pensar eso, ya que el soterramiento es una cosa y el puente por los centros que se han instalado ahí es motivo suficiente para reconocer que cuando uno se equivoca, debe rectificar.

En una nueva intervención, D.José Martínez Ortega, aclara, que en la Moción hay, al menos, diez razonamientos en su preámbulo, que les hace llegar a la conclusión de que no tienen nada seguro de lo que se va a hacer, es decir, si se soterra o no, con qué longitud, si se traslada o no. Por tanto, como están en el terreno de las hipótesis, ¿se va a hacer una obra porque es necesaria o si se traslada las vías del ferrocarril, esa obra deja de ser necesaria? Piensa, que si hace cuatro años se hubieran hecho gestiones, en este momento, el puente estaría hecho ya, los centros sanitarios inaugurados y solucionada toda la problemática que ahora se les presenta, sin embargo, han surgido dos temas de manera paralela, hasta desembocar en la situación actual en que se encuentran, pues, ¿qué saben del proyecto de soterramiento? Contesta, que no tienen nada claro, porque el Ministerio de Fomento no ha informado sobre qué se va a hacer. En este sentido, lo que su Grupo dice, es que, a lo mejor, si esperan un año, tienen la seguridad de que el ferrocarril vaya en superficie, soterrado o tal vez las vías del tren se hayan trasladado, es decir, algo más seguro y el puente vaya a la medida, ya que el motivo de presentar la Moción, es que en el peor de los casos, se enteren de que en el mes de julio del año próximo, definitivamente el proyecto está terminado y se hace un traslado de las vías del ferrocarril, tal como acordó mayoritariamente el Ayuntamiento de Villena y, al mismo tiempo, se hace el puente para brincar sobre una futura vía superficial.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que lo que sí está claro es que no se sabe qué se va a hacer, en estos momentos, siendo varias las alternativas, pero sea la solución que se adopte, tardará bastantes años. Se refiere a que hace dos domingos, era tal la cola de vehículos que había en la Calle La Virgen para cruzar las vías del ferrocarril, que llegaban hasta la Avenida de la Constitución, por lo que, si se tuviera el puente en un plazo de un año, porque hace falta, ya que cada vez el parque de vehículos es mayor y las calles son las mismas, tendrían ya un problema solucionado y una vía de acceso a todos los centros sanitarios. Quiere decir que, por tanto, es urgente una vía de acceso al Polígono Industrial y a los centros que se han ubicado allí, últimamente. Considera, que el puente hay que hacerlo ya, porque no se sabe los años que se tardará para dar una solución definitiva a las vías del ferrocarril, en todo caso, se remite a las intervenciones de D. Miguel Ortuño Ortuño y D. Juan Palao Menor.

D. Vicente Blanes Torreblanca, expresa, que a su juicio, es interesante que, de alguna forma, en el Plan General de Ordenación Urbana, se vaya trabajando en las circunvalaciones, ya que cree que con una buena circunvalación, estos problemas que se ponen sobre la mesa, tal vez estarían solucionados, pero en el hecho concreto que les ocupa, lo cierto es que, en la actualidad, no saben nada, si va a llegar o no el AVE, si las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento van por buen camino, si el Ministerio de Fomento tiene pensado un posible soterramiento de las vías actuales, etc., es decir, todas esas alternativas y otras que puedan llegar, son dudas que tienen, en este momento. Por tanto, cree, que lo más importante es el punto uno de la Moción, es más, el PP sabe que, personalmente, hace tiempo que le dijo al Alcalde que era urgente ir a hablar con el Director General del Ministerio de Fomento en Madrid y con la Consellería, para que puedan ver algo de luz en esas posibles alternativas, ya que ellos no saben absolutamente nada y lo que le gustaría conocer es lo que pretende el Ministerio y la Consellería, para a partir de ese momento, poder tomar una posición sobre una cosa u otra.

Finalmente, el Sr. Alcalde, informa, en primer lugar, que la inauguración del centro sanitario está prevista para la segunda quincena del mes de mayo. Por otra parte, en este momento, no se conoce todavía ninguna solución, pues, según conversación con una ingeniera de la Oficina de Infraestructuras Ferroviarias, le dijo, que estaban trabajando en las dos soluciones, de todas formas, por las conversaciones mantenidas, deduce que, de hacerse el soterramiento, sería en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una longitud razonable, por lo que, se inclina a pensar que sería lo justo. Recuerda, que la idea del puente fue una propuesta del Concejal de Urbanismo D.Pablo Castelo Pardo, que siempre creyó en ella, porque aunque el tren por allí pasara soterrado, no molestaría para nada, serviría como una vía de alta circulación, para pasar de un lado a otro y encima lo hace la Consellería, que ya ha solicitado los terrenos por escrito, llevando él el proyecto aprobado por este Ayuntamiento. Quiere dejar claro, que también él recibe la angustia diaria que están sufriendo cantidad de ciudadanos, que se ven agobiados muchas veces al día, con el único paso que hay para llegar al Polígono Industrial. Él cree firmemente en el puente y la verdad es que no quiere dejarlo más sobre la mesa, porque es de la opinión que su construcción será buena para Villena.

Seguidamente, el Sr.Alcalde, somete a votación este asunto por separado cada uno de los puntos de la Moción. Primer punto, votan a favor todos los miembros presentes. Segundo punto, se abstienen los cinco Concejales del PSOE. Votan a favor los dos Concejales de IU y lo hacen en contra los doce Concejales presentes de Iniciativa Independiente, Los Verdes y PP. Tercer punto, votan a favor todos los miembros presentes. Por tanto, a la vista del resultado de las tres votaciones, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Por unanimidad, solicitar al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Obras Públicas una reunión conjunta, a la mayor brevedad, para que nos informe de las actuaciones previstas en cuanto a la línea Madrid-Valencia-Alicante y Murcia, las posibles soluciones para la vía actual y el grado de compromiso por parte de ambos organismos oficiales.

Segundo.- Por mayoría, no solicitar a la Consellería de Obras Públicas que hasta que no se tenga la reunión prevista se demore la licitación del proyecto de construcción del Puente 2000 y que adquiera el compromiso de que en los presupuestos del próximo año aparecerá la partida correspondiente.

Tercero.- Por unanimidad, quedar enterada de la información facilitada por el Sr. Alcalde.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

23.- Aprobación de la ordenanza sobre antenas de telefonía móvil y otros elementos de telecomunicación.

7080_23_1

Dada cuenta del expediente que se sigue en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, sobre la elaboración de una ordenanza municipal sobre la instalación de antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación, que fue tratada en el Pleno celebrado el día 14 de diciembre de 2000, a continuación, se da cuenta del informe emitido por el Sr.Arquitecto Municipal, de 20 de febrero de 2001, en el que se adjunta relación detallada de las licencias de obras concedidas en su día, así como certificados de los acuerdos de la Comisión de Gobierno en que se acordó dicha concesión. Igualmente, se adjunta relación de las licencias solicitadas y que están pendientes de concesión, así como de los motivos de su paralización.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, de fecha 6 de marzo de 2001, sobre la ordenanza para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación, en el que se formulan las siguientes apreciaciones:

1. El punto 3. Limitaciones de instalación, añadir:

- Apartado f): que considere la “Justificación de no agresión ambiental en las zonas calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Villena como suelo no urbanizable de Protección Especial de clase 2, en el que únicamente podrán realizarse edificaciones o usos que sean necesarios para su mejor conservación y para el disfrute público compatible con los valores justificativos de su especial protección”.
- Apartado g): “Autorización expresa del Ayuntamiento en caso de tala de árboles en cualquier clase de suelo, acompañando la solicitud de la información requerida en el Plan General de Ordenación Urbana, art.4.1.1 apartado f”.
- Apartado h): “Garantizar la eliminación de las tierras de excavación, materiales de montaje, residuos de maquinaria y todos los restos y desperdicios ajenos al paisaje y al estado inicial del terreno”.
- Al apartado e) ya existente, “Se prohibirán también [...] más propensa a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

resultar afectada en su salud, así como de lugares de especial valor faunístico”, entendiéndose por tales, por ejemplo, lugares de nidificación de aves rapaces u otras circunstancias específicas.

2. En el punto 4: Tramitación, apartado b): “Solicitud de informes (de los departamentos municipales de urbanismo, medio ambiente u otros que resultaren afectados), y de información pública”.
3. Consideramos fundamentales los párrafos b) y c) del punto 3, Limitaciones de Instalación, puesto que tienen en cuenta el impacto ambiental y visual, atendiendo a la especificidad de cada caso y pretenden compatibilizar el desarrollo de las nuevas tecnologías con la protección del medio ambiente y de la salud humana.

El modelo de ordenanza presentado es muy exhaustivo en lo que a Medio Ambiente compete. Entendemos que habrá ocasiones en las que no se requerirá la intervención de este departamento pero que, de ser necesaria, dispondremos de la base jurídica fundamental para llevarla a cabo. De ahí la importancia de su aprobación en los términos que en ella se expresan.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 8 de marzo de 2001,

ANTECEDENTES: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, al estudiar una moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, acordó la redacción de una ordenanza municipal sobre la instalación de antenas de telefonía móvil y otros elementos de comunicación, partiendo de la propuesta presentada por dicho grupo político, requiriendo a diversos técnicos municipales, entre ellos al que suscribe, un informe sobre la propuesta de ordenanza que se formula, en el que se indiquen también las aportaciones que se pudieran incorporar. Cumplimentando tal requerimiento, se presenta este informe.

PRIMERO: La propuesta de ordenanza que se formula, se desarrolla en siete artículos y tres disposiciones transitorias. Los puntos más importantes de su desarrollo pueden sintetizarse en:

Establecimiento de un “Programa de Implantación”, a presentar por los distintos operadores de telefonía interesados en instalaciones en el término municipal de Villena, en el que deben definirse las líneas de actuación en cada



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

caso. La presentación de este Programa, es requisito imprescindible para la autorización posterior de las instalaciones que se soliciten.

Señalamiento de diversas limitaciones a la instalación.

El control municipal de este tipo de instalaciones, se llevará a efecto a través de dos licencias: la denominada “licencia ambiental” (art. 4) y la “licencia urbanística” (licencia de obras), (art. 5).

En cuanto al régimen sancionador, existe una remisión a la normativa urbanística.

SEGUNDO: El título competencial por el que el municipio puede válidamente regular esta materia se encuentra, como bien se señala en la moción estudiada por el Pleno Municipal, en los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local. Reseñar tan sólo que el referido artículo 26, contempla la “protección del medio ambiente”, como obligación de los municipios con población superior a los 50.000 habitantes.

La legislación sectorial con una especial relevancia en este aspecto, y a cuyas determinaciones deberemos estar en todo caso, viene determinada por la de carácter urbanístico y la ambiental:

a) Urbanística: Básicamente la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística. También, en la medida en que las instalaciones pudieran afectar a Suelo No Urbanizable, la Ley 4/92, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable. Completadas con las disposiciones normativas del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

El régimen sancionador viene determinado, en cuanto a su contenido, por las disposiciones aplicables de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D.2187/78, de 23 de junio.

b) Ambiental: Constituida fundamentalmente por la Ley 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y su Nomenclator, Decreto 54/90.

En lo que pudiera ser de aplicación, la Ley 2/89, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto 162/90, de 15 de octubre.

TERCERO: Examinada la propuesta de ordenanza, considero oportuno formular las siguientes consideraciones:

1. El artículo 4 de la misma, prevé la necesidad de solicitar y obtener del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

municipio una “licencia ambiental”, estableciendo el procedimiento que debe seguirse para ello.

La legislación aplicable, que ha quedado antes detallada no contempla la figura de tal “licencia ambiental”, por lo que su exigencia no es admisible. Entiendo que la intervención municipal, con dicha finalidad ambiental, debe adecuarse a los supuestos regulados en la Ley 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, para el caso de que las instalaciones que se pretendan, puedan considerarse como tales. Esta parece ser la “licencia municipal previa”, a que se refiere el apartado 2, del artículo 5.

2. La Disposición Transitoria Primera se refiere a autorizaciones ya concedidas a la fecha de entrada en vigor de la ordenanza, estableciendo la obligación de adecuación de las instalaciones, so pena de clausura de las mismas. Nos encontraríamos aquí en un supuesto de revocación de una licencia válidamente concedida en su día, para lo que habremos de estar a las posibilidades de revisión de los acuerdos municipales (artículos 102 a 106 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), amén de las consecuencias económicas que en orden a la responsabilidad municipal, puede suponer.

3. El apartado b) del artículo 3º, regula la posibilidad que desde el municipio se imponga la necesidad de compartir instalaciones entre varios operadores. Tratándose del soporte de tales instalaciones de titularidad municipal, no se encuentra inconveniente para ello, ahora bien, puede dudarse de la eficacia de esta disposición si se refiere a la utilización compartida de instalaciones propias de un solo operador.

4. En cuanto a la mención que se efectúa, en el artículo 5, apartado 5.4, a la aportación de documento que refleje el acuerdo de la Comunidad de Propietarios del edificio sobre el que se instalará la infraestructura, reseñar que es el artículo 17 de la Ley de Propiedad Horizontal, en su redacción por la Ley 8/99, de 6 de abril, el que regula la adopción de acuerdos, del que no parece derivarse, la exigencia de acuerdo unánime en este supuesto.

CUARTO: Como sugerencias para mejorar la regulación de la ordenanza:

1. Puede especificarse que la instalación de aquellos elementos que necesiten asentarse sobre suelo no urbanizable, se sujetará a las disposiciones prevenidas tanto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, como en la Ley 4/92, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. El establecimiento de la fianza a que se refiere el artículo 6, apartado 4, debería contar con una mayor concreción, que permita conocer los criterios de establecimiento y cuantía de la misma.

3. En el artículo 7, podría distinguirse entre lo que es propiamente manifestación de la potestad sancionadora de la administración, de las medidas previstas en la legislación para la restauración de la legalidad urbanística, hoy por hoy contenida en los artículos 184 y ss. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, RD 1346/76, de 18 de abril.

4. Habida cuenta de la afección ambiental de estas instalaciones, en el proceso de otorgamiento de la licencia urbanística para las mismas, puede incluirse la necesidad de contar con informe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento o cualquier otro que se estime necesario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de una ordenanza municipal, reguladora de la instalación de antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación, de los informes que ya fueron leídos en una anterior sesión de esta Comisión, así como del texto propuesto para esta Ordenanza.

Se entabla un amplio debate sobre la existencia de antenas de este tipo en el término municipal, que pudieran carecer de autorización municipal para su puesta en funcionamiento, y a la adopción de las medidas comentadas ya en una anterior reunión de esta Comisión, aludiendo D. Pablo Castelo Pardo a que no han sido emitidos informes que acrediten esta situación y señalando D. Vicente Blanes Torreblanca a que se emitan estos informes para su conocimiento en un próximo pleno, o se prevea la contratación de un profesional para ello.

D.Francisco Navarro Maestre propone que se incluya en la Ordenanza, como ya se reflejó en el texto propuesto por su grupo, la obligación de los operadores de compartir sus instalaciones, si así lo decide el Ayuntamiento.

Deliberado el asunto y sometido a votación, votan a favor de la propuesta de ordenanza que ha sido presentada, los concejales presentes de los grupos Popular, Socialista, Izquierda Unida e Iniciativa Independiente, y se manifiesta en contra D. Francisco Navarro Maestre, por no haber sido recogida su propuesta. Por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aprobación de esta ordenanza y su tramitación con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Abierto el debate, el Sr.Alcalde, antes de dar la palabra a los Portavoces, informa de una convocatoria que ha recibido para asistir el miércoles en Valencia a una reunión de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para tratar sobre este asunto, en una reunión monográfica, en la que piensa que habrán representantes de todos los Partidos Políticos, lo dice, por si sería conveniente dejar este asunto a la espera de lo que se diga en esa reunión, especialmente, por si se diera alguna información más enriquecedora.

Seguidamente, los proponentes de la ordenanza, no ven oportuno dejar este asunto sobre la mesa, ya que se trata de aprobarla provisionalmente.

En primer lugar, toma la palabra D.Francisco Navarro Maestre, indicando la conveniencia de que este punto se debata hoy, aunque se vaya a estudiar por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en una próxima reunión, porque la propuesta viene ya desde el mes de febrero y desde entonces se han precipitado toda una serie de acontecimientos, que consideran está retrasando el que se tomen medidas urgentes sobre la retirada de aquellas antenas que no disponen de la pertinente licencia. Los Verdes están de acuerdo en que se apruebe el texto de ordenanza que se propone, para poder tener la herramienta, en base a la cual, poder adoptar medidas sobre la instalación de antenas que no disponen ni de licencia de obras ni de instalación. Piensan que la decisión que hoy se tome, se debería haber hecho ya y así lo denunciaron en la Comisión del día 27 de marzo de los corrientes, en la que propusieron que se incluyera en la ordenanza, como ya se reflejó en el texto propuesto por su Grupo, la obligación de los operadores de compartir las instalaciones, ya que técnicamente es posible y a los efectos de que no se coloquen, por ejemplo, diez antenas en todo el término municipal, sino una sola, que podría ser utilizada por varios operadores. Añade, que como ahora tienen la certeza de que eso es posible, siendo problema de los operadores el ponerse de acuerdo, creen que no tienen por qué renunciar a la potestad de obligarles a que si no lo hacen así, no puedan instalar individualmente, en el término municipal. Explica, que este es el motivo de la modificación de la ordenanza, para que no se deje a voluntad de los operadores, que por su competencia va a ser difícil que entre ellos se pongan de acuerdo. Por esto, piden que dada la buena disposición que todos los Grupos Políticos han tenido sobre este tema, no renuncien a esa posibilidad y que en el artículo 2.3 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la ordenanza, en lugar de establecerse “podrán compartir instalaciones”, que diga “el Ayuntamiento podrá obligar a los operadores a instalar una antena para todos. Entiende que esta medida es razonable y ruega a los Grupos Políticos que aprueben esta propuesta de modificación de la ordenanza.

D.Vicente Blanes Torreblanca, recuerda, que en el Pleno de 14 de diciembre de 2000, se hablaba de la conveniencia de conocer las antenas instaladas en el casco urbano de Villena y solicitar a la Generalidad Valenciana que ordenara y regulara convenientemente la implantación de instalaciones de antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación, teniendo en cuenta los principios de precaución. Sabe que hay un proyecto de Real Decreto del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en lo relativo a las servidumbres, límites de exposición y otras restricciones a las emisiones radioeléctricas, en cuyo Reglamento se habla ya de que el titular deberá aportar en la inspección un certificado de técnico competente en materia de Telecomunicaciones, acreditativo de que los niveles de emisión de la instalación, para el caso más desfavorable, sobre los lugares que habiten personas, no supere los niveles máximos establecidos en el anexo de ese Reglamento. Asimismo, en la disposición transitoria única, se establece que en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto, los titulares de autorizaciones de instalaciones radioeléctricas otorgadas con anterioridad, remitirán al Ministerio de Ciencia y Tecnología, una certificación de la conformidad de dichas instalaciones según lo establecido en el anexo de ese Reglamento. También en el anexo I se recogen las limitaciones y servidumbres radioeléctricas para las instalaciones protegidas, indicando la distancia entre las antenas transmisoras de estaciones radioeléctricas y las antenas receptoras de la estación a proteger. Por último, el anexo II se refiere a los límites de exposición a las emisoras radioeléctricas para la protección sanitaria. Por otra parte, recuerda, que en el Pleno de 14 de diciembre de 2000 ya se pidió que todos estos aspectos se estudiaran por los técnicos municipales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, alegrándose de que vaya a realizarse esa reunión, a la que asistirá un representante de su Grupo para tener más información. En aquel Pleno, se decía, que no debían tener miedo a las empresas, por muy fuertes que fueran, citando a Airtel, Telefónica, Amena, etc., si están defendiendo la salud de los vecinos, para que el Ayuntamiento pueda determinar qué es lo que beneficia o perjudica a los vecinos de Villena y poner las medidas correctoras que se consideren oportunas. Explica, que en el artículo 7 de la ordenanza que se trae a aprobación, en el apartado último, se exige como



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

requisito informe visado por el Colegio de Arquitectos, según el cual la estructura del edificio donde se pretende colocar la instalación, está preparada para aguantar el sobrepeso de la misma, propone que se añada “o Colegio Profesional que corresponda”, ya que normalmente se trata de un proyecto de naturaleza eléctrica o electrónica. Señala, que el artículo 10 de la ordenanza se refiere a que en el supuesto de instalaciones sin una o ninguna de las preceptivas licencias municipales, se adoptarán las medidas oportunas a fin de restablecer la legalidad infringida, con el procedimiento establecido por la normativa urbanística o de actividades que sea aplicable. A su Grupo, le gustaría que bien en el artículo 9, 10 o disposición transitoria, se añadiera lo siguiente, que se aplique la normativa urgente que el técnico municipal les explicó en la Comisión Informativa, en el sentido de que en quince días debería desconectarse la instalación, mientras tanto no se reciba la preceptiva licencia de instalación en las antenas de telefonía móvil. Aclara, que el Arquitecto Municipal, les suministró una relación detallada de las licencias de obras concedidas, en su día, así como certificados de los acuerdos de Comisión de Gobierno, en que se aprobaron dichas concesiones, así como una relación de las licencias solicitadas y que están pendientes de concesión, con los motivos de su paralización. Subraya que, en algunos casos, se trata de licencia de obras, concedida para obras consistentes en realización de bancada de perfiles metálicos sobre la estructura del edificio, en otro caso, de instalación de una columna metálica autosoportada de 30 metros, se imagina, que cuando se concedieron estas licencias en Comisión de Gobierno, se pensaría que era para la colocación de una antena o algo similar. Dicho esto, como quiera que en la Comisión Informativa, se le pidió que demostrara que esas instalaciones perjudican, al respecto quiere decir varias cosas, en primer lugar, que perjudica psicológicamente a la persona que está cerca o tiene encima de su vivienda la antena; en segundo lugar, tiene un dossier de una doctora de Estados Unidos, que ha hecho un estudio pormenorizado de las antenas de telefonía móvil, en el que se demuestra que perjudica seriamente a la salud, determinadas frecuencias que ellos han recogido en la ordenanza, ya que figura una información técnica a sugerencia del Ingeniero Municipal sobre las frecuencias que pueden ser perjudiciales o no para la salud. Por último, en el periódico de hoy, hay una encuesta, según la cual, la mayoría considera que las antenas de telefonía móvil deben ubicarse en zonas sin población. Su propuesta es que el Ayuntamiento sea valiente y empezando por aquellas que no tienen licencia de instalación, en un plazo de quince días, se desconecten y aquellas otras que dispongan de licencia de obras, se les permita ésta pero no la de instalación que no ha sido solicitada y asimismo se desconecten.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Juan Palao Menor, puntualiza, por si no saben lo que se ha pedido, porque el dictamen de la Comisión es muy concreto, que una solicitud de un Concejal que no se contempla, cosa que a su entender debe ser así, se recoja, ya que si el Ayuntamiento se erige como juez supremo de que dos empresas privadas puedan compartir sus instalaciones, pueden correr el riesgo de alzarse como dueños de los medios de producción de dos empresas privadas. Por tanto, si están convencidos de que eso es nocivo, sugiere que suspendan las licencias o que se instale una por cada operador, donde entiendan que pueden dar servicios a la población, pero lo otro, cree, que es coartar la libertad de producción de las empresas privadas, ya que no sabe con qué autoridad se erige el Ayuntamiento para poder manipular los medios de producción de las empresas.

El Sr.Alcalde, propone, que si hay que colocar una antena transmisora que se instale en la Sierra de la Villa y que las empresas se pongan de acuerdo entre ellas.

Nuevamente, el Sr.Palao Menor, hace la observación de que según les ha expuesto el Sr.Blanes Torreblanca, las antenas son nocivas psicológica y físicamente, por lo que, ya empiezan a tener información, pero de eso a erigirse como juez supremo de los medios de producción de una empresa privada, va un abismo, lo comenta por si, a lo mejor, no se ha tenido en cuenta.

En su segunda intervención, el Sr.Navarro Maestre, explica, que lo que se pide es que compartan un repetidor, pues, los que hay en la Sierra de la Villa, están siendo compartidos entre distintas empresas de medios de comunicación, porque técnicamente es posible compartir una sola instalación, se está haciendo en otros sitios, o sea, que de lo que se trata es que el Ayuntamiento no renuncie a que si por el hecho de que dos empresas económicamente no se ponen de acuerdo, les llenen el término municipal de antenas, porque no se olvide, que las licencias no son discrecionales, ya que si se aprueba una ordenanza y una empresa cumple toda la normativa, tienen la obligación de darle la correspondiente licencia. Los Verdes plantean que el Ayuntamiento se reserve la potestad de que se instale una antena para que no perjudique a los ciudadanos.

El Sr.Alcalde, entiende, que se puede compartir una instalación y que el Ayuntamiento puede exigir que se ubique fuera, ya que tampoco ganarían mucho si en la Sierra de la Villa, se instalaran 14 antenas, por ejemplo. A su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

juicio, cree, que lo que Los Verdes proponen, es que se evite instalar más de una antena.

El Sr.Blanes Torreblanca, expone, que acepta el criterio de que las empresas puedan compartir las antenas de telefonía móvil, si así lo desean y, personalmente, opina que todos los obstáculos que se pongan a estas empresas dentro del casco urbano es bueno. Sin embargo, no sabe la fuerza que pueda tener un Ayuntamiento, para exigir que dos o tres empresas compartan las instalaciones para la realización de su actividad, según se establece en el artículo 2.3 de la ordenanza que se propone, aunque de ser posible, no tiene inconveniente.

D.Antonio Pastor López, aclara, que la instalación puede ser un soporte, pues, hay antenas parabólicas cogidas a un soporte. Cree, que la única forma de entender la argumentación del Sr.Palao Menor, es que las parabólicas, que están colocadas en el casco urbano, si son de cada una de las empresas y tuvieran que de ponerse de acuerdo entre ellas, el problema estaría en quién compra la parabólica. Entiende que, técnicamente, será posible compartir esa instalación, pero no necesariamente tiene que ser la parabólica, puede ser el soporte, lo cual ya sería una competencia del Ayuntamiento, que no debería dejar de antemano, ya que valdría la pena que hubiera uno, dos, tres, etc., soportes en la Sierra de la Villena, aunque con cinco parabólicas de empresas distintas, que no quince antenas separadas en la Sierra de la Villa, de todo lo cual debería llevarse un control.

El Sr.Blanes Torreblanca, matiza, que lo que se comparte es la antena, no el mástil. Pide conste en acta, que si se aprueba la ordenanza, se aplique el procedimiento urgente de quince días para vía Decreto, desconectar las antenas que no tengan licencia y aquellas que tuvieran concedidas licencia de obras, se revisen para ver si se adaptan a lo solicitado.

El Sr.Navarro Maestre, se reitera en lo expresado por D.Vicente Blanes Torreblanca, porque llevan un retraso, efectivamente, desde el día 8 de marzo de los corrientes, fecha en la que se adoptó la decisión de que aquellas antenas que no tuvieran licencia de instalación se desconectarían. Sabe que hay flexibilidad y tolerancia, por parte del Ayuntamiento con las licencias de apertura a comercios e industrias en la ciudad por razones obvias, pero cuando se tiene conocimiento



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de que se trata de actividades que pueden perjudicar a la salud pública, creen que es obligación del Ayuntamiento actuar con dureza de acuerdo con el Reglamento de Actividades Calificadas. Ruega al Sr.Alcalde, que se adopten los trámites oportunos para que se desconecten las antenas que no tienen licencia, ya que considera que el Ayuntamiento tiene potestad para ello.

Toma la palabra, D.José Martínez Ortega, preguntando qué se está debatiendo, porque el punto del orden del día es la aprobación de una ordenanza y, sin embargo, se está discutiendo un procedimiento. Comparte la mayor parte de lo que se ha dicho, pero debe tenerse en cuenta que lo que están debatiendo es la ordenanza y parece que el problema que se plantea es si el Ayuntamiento tiene potestad para tomar determinadas decisiones, que luego, por cuestiones que no están muy claras, se tenga que volver atrás. Propone que este tema se enriquezca a nivel técnico, que se haga un informe sobre si la instalación de antenas se puede compartir o no, pues, se le plantea la duda de si en el caso de que tres operadoras se pongan de acuerdo e instalen una torre, pero luego llegue una cuarta a querer instalar, ¿qué ocurriría? Ruega que se pise terreno seguro y no tengan problemas una vez aprobada la ordenanza.

D.Miguel Ángel Valero Maestre, pone de manifiesto la duda que le surge, si como se ha dicho, las empresas se han de poner de acuerdo para compartir las instalaciones, si una empresa instala una antena y llega una segunda, y como tienen obligación de ponerse de acuerdo, la primera le exija a la segunda que le pague el cien por cien de lo que le costó la instalación y si no que no instale. Piensa, que tal vez se le esté dando prioridad a la primera empresa que instale, con lo cual le surge otra duda, si no estarán favoreciendo ese tipo de competencia.

Aclara, el Sr.Navarro Maestre, que la herramienta está y puede ser sí o no. Considera que el Ayuntamiento tiene potestad para ello y han de pensar que lo importante es la defensa de los intereses del pueblo.

El Sr.Martínez Ortega, puntualiza, que está de acuerdo, siempre que la ordenanza que se apruebe sea conforme a Ley.

D.Antonio Pastor López, considera, que los técnicos municipales han

Página: 290



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

informado en este tema. Por tanto, si la ordenanza se aprueba, se podrá poner en aplicación, en su totalidad o si se hace con limitaciones, no. Cree, que debería aprobarse la ordenanza y si de su aplicación surge algún problema, resolverlo con posterioridad.

D.Juan Palao Menor, se refiere al carácter reglado o discrecional de la ordenanza, afirmando que una ordenanza es reglada y la propuesta que se hace discrecional, porque queda a criterio del Ayuntamiento. Sugiere que se incluya la posibilidad de compartir las instalaciones y se elimine si así lo decide el Ayuntamiento, es decir, que se establezca como regla general.

El Sr.Blanes Torreblanca, propone se apruebe el texto como se propone y como durante la exposición pública, se pueden presentar alegaciones, que se modifique en lo que proceda.

El Sr.Martínez Ortega, dice, que hay una cosa que no se ha aclarado, porque se presta a especulación, ya que la primera empresa que instale, puede pasar por el aro a la segunda y el Ayuntamiento está favoreciendo eso.

Aclara, el Sr.Pastor López, que las empresas que han llevado ya a cabo sus instalaciones, son las primeras interesadas en aclarar este tema. Por esto, cuando vean en exposición pública la ordenanza que hoy se aprueba, harán alegaciones e incluirán probablemente esas consideraciones que hace IU, que son de interés particular de las empresas, en cuyo caso, ya se estudiarán por el Ayuntamiento o si no, que sea ese Grupo el que haga una propuesta sobre qué texto debería incluirse, para que la ordenanza se pudiera aprobar.

Replica, el Sr.Martínez Ortega, que una ordenanza se debe hacer dentro del marco de la Ley.

D.Pablo Castelo Pardo, propone se apruebe la propuesta de ordenanza que se ha redactado y durante la exposición pública, si hay que hacer alguna modificación, que se introduzca.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr.Valero Maestre, expresa, que puede ocurrir que a las empresas operadoras no les interese formular alegaciones, para aprovecharse posteriormente de ese texto. Quede claro, que él está en contra de la telefonía móvil y de sus desventajas, pero sabe que si se aprueba esta ordenanza, tal vez puedan incurrir en competencia desleal.

El Sr.Alcalde, considerando suficientemente debatido este asunto, aclara que se va a someter a votación la ordenanza tal como estaba el texto. Se abstienen los dos Concejales de Los Verdes y votan a favor el resto de los diecisiete Concejales de Iniciativa Independiente, IU, PSOE y PP. Por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 h) de la Ley Reguladora de las Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de la ordenanza reguladora de la instalación y puesta en funcionamiento de antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación en el término municipal de Villena, con las modificaciones propuestas por D.Vicente Blanes Torreblanca, a los artículos 7 y adición de una disposición transitoria de la ordenanza, cuyo texto definitivo, a continuación, se transcribe:

PREÁMBULO.

La liberalización del mercado de las telecomunicaciones ha comportado el rápido crecimiento de todos aquellos elementos de telecomunicación necesarios para prestar un servicio de calidad. Los servicios de telecomunicaciones requieren una infraestructura que afecta directamente al territorio. El proceso de implantación de las diferentes operadoras y el rápido crecimiento del mercado está creando una serie de disfunciones que provocan la necesaria intervención de la administración local en este proceso.

La implantación rápida de estas tecnologías, así como de los aparatos necesarios para su propagación, han provocado un riesgo por el hecho de no haberse estudiado antes de forma exhaustiva, las consecuencias que podrían tener para la salud y el bienestar de las personas. Las compañías operadoras aseguran su inocuidad sin que ningún estudio científico contrastado avale esta afirmación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En cambio, hay multitud de estudios sobre los efectos de las microondas en general, y cada vez más, de las microondas utilizadas en la telefonía móvil en concreto, que alertan de efectos probados. Se debe tener en cuenta, además, tanto el principio de precaución recomendado por la OMS, como la obligación de las Administraciones Públicas de velar por la salud de sus ciudadanos.

Los municipios tienen que intervenir en este proceso en función de las competencias de las que disponen en materia urbanística, medioambiental y de sanidad reconocidas en los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Esta ordenanza pretende regular, no únicamente las instalaciones actuales de soporte a la telefonía móvil, sino también otras tecnologías que puedan aparecer en el futuro y que comportarán un incremento en el número de instalaciones respecto al sistema actual. En este sentido la Administración tiene que favorecer aquellas infraestructuras que producen un menor impacto visual y ambiental sobre el entorno.

El Ayuntamiento velará también, en esta ordenanza, para ofrecer unas mínimas garantías de salubridad en las instalaciones y su área de influencia.

En definitiva, la ordenanza municipal debe servir para imponer los parámetros fundamentales de la relación Ayuntamiento – Operadoras de telecomunicación, en cuanto al uso del dominio público o privado del espacio para la instalación de elementos de radiocomunicación.

Finalmente, se debe señalar que la intervención administrativa municipal en el ámbito ambiental puede quedar condicionada a la actuación normativa posterior de la Generalitat Valenciana.

ARTÍCULO 1º. OBJETO

Constituye el objeto de esta ordenanza la regulación de las condiciones de colocación, instalación y puesta en funcionamiento de las infraestructuras necesarias para la telefonía móvil y otras instalaciones de radiocomunicación en el término municipal de Villena, de modo que su implantación produzca la menor ocupación de espacio, el menor impacto visual, ambiental y sanitario y contribuya a preservar la salud de los ciudadanos en las mejores condiciones posibles, sin riesgos para la misma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ARTÍCULO 2º. LIMITACIONES PARA LA INSTALACIÓN

2.1.- Las instalaciones de telefonía móvil deberán ubicarse en suelo no urbanizable, con unas distancias de al menos 100 metros de una vivienda y de 300 metros de un centro educativo, sanitario, geriátrico o análogo, aunque esta distancia podrá ser revisada –aumentada o disminuida según sea el tipo de tecnología empleada (potencia, frecuencia, etc.). En cualquier caso el límite de densidad de potencia permitida será de $0.1 \mu \text{ w/cm}^2$.

Límite que podrá ser revisable según avance la investigación y se establezcan riesgos en valores menores según criterio del Ayuntamiento y las entidades y personas colaboradoras. En otro caso pueden aumentar la potencia en un futuro.

2.2.- Si una vez entrada en funcionamiento la instalación, según exigencia del apartado 2.1, se demostrara la existencia de zona de sombras en las cuales no se dé un servicio, se podrá instalar antenas en suelo urbano según se regula posteriormente.

2.3.- Las empresas de telefonía móvil podrán compartir instalaciones para la realización de su actividad, sin menoscabo de las preceptivas licencias de actividad a que vengán obligados.

Esta posibilidad de compartir las instalaciones, podrá desestimarse si las operadoras justifican la imposibilidad técnica para ello, o si el Ayuntamiento considera razonadamente que el impacto ambiental, visual o sanitario de la instalación compartida, puede ser superior al separativo.

Los costes de estas instalaciones serán de cuenta de las operadoras, sobre la base de los acuerdos que pueden alcanzar.

2.4.- Las instalaciones de telefonía móvil deberán utilizar la tecnología disponible en el mercado que comporte el menor impacto ambiental y visual.

2.5.- No se autorizarán las instalaciones de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación que puedan resultar incompatibles con el entorno, rompiendo la armonía del paisaje rural o urbano tradicional o desfigurando su visión. Se podría establecer, a tales efectos las actuaciones de mimetización o armonización que resulten necesarias.

2.6.- Se precisa autorización expresa del municipio para los casos de talas de árboles en cualquier clase de suelo, para lo que se deberá presentar solicitud acompañada de la documentación señalada en las Normas Urbanísticas del Plan



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

General de Ordenación Urbana, (art.4.1.1. apartado 1).

2.7.- En cualquier actuación que se realice, se deberá garantizar la eliminación de las tierras de excavación, materiales de montaje, residuos de maquinaria y todos los restos y desperdicios ajenos al paisaje y al estado inicial del terreno.

ARTÍCULO 3º. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN.

3.1.- Para llevar a efecto la colocación, instalación y puesta en funcionamiento de las instalaciones a que esta ordenanza se refiere, con carácter previo a la solicitud y obtención de las licencias de actividad y urbanística, las empresas interesadas u operadoras autorizadas, deberán presentar un Programa de Desarrollo en el Ayuntamiento, en las condiciones que seguidamente se desarrollan.

3.2.- Programa de Desarrollo:

Las instalaciones de telefonía móvil (como pueden ser las estaciones base, las antenas, sus elementos auxiliares de conexión y otros elementos técnicos necesarios) estarán sujetas a la previa presentación por parte de las diferentes operadoras de telecomunicaciones al Ayuntamiento de un programa de desarrollo del conjunto de toda la red dentro del término municipal.

a) Contenido del Programa de Desarrollo: El Programa tendrá que especificar los siguientes elementos:

- Esquema general de la red con indicación, en su caso, de la localización de la cabecera, principales enlaces y nodos.
- Implantación de estaciones base, antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación.
- Estaciones base y antenas: nombre, zona de ubicación, cobertura territorial, potencia, frecuencias de trabajo y número de canales.
- Justificación de la solución técnica propuesta en el municipio o, en su caso, a nivel supramunicipal.
- Previsión de las áreas de nueva implantación de equipos justificando la cobertura territorial prevista.

b) la presentación del programa de desarrollo se hará por triplicado y deberá acompañarse de la correspondiente solicitud con los requisitos formales de carácter general que determina la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Común.

c) Se adjuntará la presentación de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles afectaciones o daños a las personas o bienes. Este seguro cubrirá cada instalación y no podrá ser un seguro genérico para la totalidad de las mismas.

d) Las operadoras deberán presentar, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, el programa de desarrollo actualizado. Cualquier modificación del programa deberá de ser comunicada de oficio y autorizada por el Ayuntamiento antes de su puesta en práctica.

ARTÍCULO 4º. LICENCIAS DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD

4.1.- La habilitación de los terrenos que tengan la consideración de Suelo No Urbanizable, para permitir la implantación en los mismos de las instalaciones reguladas en esta ordenanza, se llevará a efecto en los términos previstos en la legislación vigente al respecto, de modo especial, en la Ley 4/92, de 5 de junio, de Suelo No Urbanizable y Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

4.2.- Las licencias de obras y de actividad solamente podrán tramitarse una vez presentado el Programa de Desarrollo de Instalaciones que exige esta ordenanza, y siempre que ajuste sus previsiones a las progresivas actualizaciones. El solicitante acreditará, además, estar en posesión de las autorizaciones administrativas y títulos habilitadores para la utilización del espacio radioeléctrico, otorgados por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5º. LICENCIA DE ACTIVIDAD

5.1.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3.8 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Villena, la petición de la licencia de actividad o apertura, se ajustará a lo siguiente:

a) Para la obtención de la Licencia de Actividad: Proyecto de la instalación realizado por técnico competente, con el siguiente contenido:

Primero.-

- Datos de la empresa:
- Denominación social y NIF.
- Domicilio social.

Representación legal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.-

- Proyecto básico, redactado por persona técnica competente con información suficiente sobre:
- Descripción de la actividad, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de éstas.
- Incidencia de la actividad en el medio potencialmente afectado.
- Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
- Las técnicas de prevención y control de emisiones de radiación no ionizante.
- Los sistemas de control de las emisiones.
- Estudio de impacto ambiental, que contendrá los apartados de identificación de impactos, alternativas de instalación y medidas correctoras y protectoras.

Tercero.-

Datos de la instalación.

Documento donde se señalen las características técnicas de las instalaciones. Se deben hacer constar los datos siguientes:

- Altura de emplazamiento.
- Áreas de cobertura y superposición de otros emisores conocidos y presentes.
- Frecuencias y potencias de emisión y polarización.
- Modulación.
- Tipos de antenas a instalar.
- Ganancias respecto a una antena isotrópica.
- Ángulo de elevación del sistema radiante.
- Abertura del haz.
- Altura de las antenas del sistema radiante, que no será inferior a 25 metros.
- Tabla y gráfico de densidad de potencia ($\mu\text{w}/\text{cm}^2$), intensidad del campo magnético (A/m) y del campo eléctrico (V/m) en polarización vertical (v) y horizontal (H) a intervalos de 20 m. hasta los 200/500 m. según los casos.
- Plano de emplazamiento de la antena expresado en coordenadas UTM, sobre cartografía de máximo 1:2000 con cuadrícula incorporada. En el plano deben grafarse las infraestructuras que tengan incidencia sobre la evaluación ambiental.
- Plano a escala 1:200 que exprese la situación relativa a las construcciones colindantes, con alzados o secciones, longitudinales y transversales, que muestren la disposición geométrica del haz emisor y los inmuebles potencialmente afectados.
- Certificado de la clasificación del suelo que ocupa la instalación según el planeamiento urbanístico vigente.
- Planos a escala adecuada que expresen gráficamente la potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE) máximo en w en todas las direcciones del diseño.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Gráfico de radiación en campo cercano y campo lejano hasta 10 picowatio/cm².
- Justificación técnica de la posibilidad de uso compartido de la infraestructura por otras operadoras.
- Memoria.
- Los cálculos justificativos de la estabilidad de las instalaciones desde un punto de vista estructural.
- Justificación de la utilización de la mejor tecnología en lo que se refiere a la tipología y características de los equipos para conseguir la máxima minimización de los impactos visual y ambiental.
- La descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico y para evitar interferencias electromagnéticas con otras instalaciones.
- Documentación fotográfica, gráfica y escrita, justificativa del impacto visual, que exprese claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación en relación con la finca y la situación de ésta: descripción del entorno en el que se implanta, dimensiones, forma, materiales y otras características.
- Deberá de aportarse simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visión del viandante.
- Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.
- Documento que exprese la conformidad del titular del terreno sobre la cual se instalarán las infraestructuras.

b) Las solicitudes de licencia para la instalación de elementos de radiocomunicación de telefonía móvil serán sometidas a informe de los técnicos municipales. El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de entes supramunicipales, y de los técnicos que estime oportunos.

El técnico competente en la materia, según el apartado anterior, emitirá su informe manifestando la conformidad o no de la documentación técnica a la normativa aplicable y, como conclusión, si el informe es favorable o desfavorable a la concesión de la licencia. El informe desfavorable deberá concretar la subsanabilidad o insubsanabilidad de las deficiencias observadas en el expediente.

ARTÍCULO 6º. LICENCIA URBANÍSTICA O DE OBRAS.

Otorgada la licencia de actividad, o con carácter simultáneo a la misma,

Página: 298



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

podrá solicitarse y obtenerse licencia municipal para la ejecución de las obras precisas, cuya tramitación y documentación necesaria, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, complementada con lo regulado en los artículos 4.1.1. y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

ARTÍCULO 7º. PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN SUELO URBANO.

7.1 Como se indica en el artículo 2.2., las instalaciones de antenas en zona urbana solo será cuando, una vez puesta en marcha las instalaciones en suelo no urbanizable, se compruebe la existencia de áreas de no cobertura.

7.2 Para la autorización de antenas, el proceso será el establecido con carácter general, con solicitud de las preceptivas licencias de obras y actividad, con las siguientes peculiaridades:

- Justificación técnica de no poder resolver la zona de sombra desde las instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.
- Delimitación de la zona afectada, con mediciones demostrativas.
- Determinación de la propuesta de ubicación.
- Autorización de la Comunidad Propietaria de dicho emplazamiento.
- Seguro de responsabilidad civil, con daños potenciales por irradiación.
- Informe visado por el Colegio de Arquitectos o Colegio Profesional que corresponda, según el cual la estructura del edificio donde se pretende colocar la instalación está preparada para aguantar el sobrepeso de la misma.

ARTÍCULO 8º. REVISIÓN DE INSTALACIONES.

Al objeto de asegurar la adaptación de las instalaciones de telefonía móvil a las mejores tecnologías existentes en cada momento en lo que se refiere a minimización del impacto visual y ambiental o a la modificación sustancial de las condiciones del entorno que hagan necesario reducir este impacto, la licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento para la instalación de elementos de radiocomunicación determinará la obligación por parte de las operadoras de revisar las instalaciones transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la licencia o de su última revisión. Las entidades colaboradoras de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Administración debidamente acreditadas podrán realizar la revisión. Los criterios para esta revisión se fundamentarán en la eventual existencia de nuevas tecnologías que hagan posible la reducción del impacto visual y ambiental.

ARTÍCULO 9º. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.

8.1.- Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. Cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas deberán adoptarse de forma inmediata, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística o de salud ambiental.

8.2.- El titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos de telefonía móvil o sus elementos y dejar al estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación, en el supuesto de cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se utilicen.

8.3.- El Ayuntamiento podrá reclamar una fianza en concepto de garantía de asunción de los riesgos correspondientes por parte de las operadoras.

8.4.- El Ayuntamiento de Villena, por razones de interés público, podrá exigir en cualquier momento la modificación de la ubicación de las instalaciones o de cualquiera de sus elementos, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o coste alguno.

ARTÍCULO 10º. RÉGIMEN SANCIONADOR.

En el supuesto de instalaciones sin una o ninguna de las preceptivas licencias municipales, se adoptarán las medidas oportunas, a fin de restablecer la legalidad infringida, según los supuestos y con el procedimiento establecido por la normativa urbanística o de actividades que sea aplicable.

Para las cuestiones que afecten al impacto en el medio ambiente, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley de Actividades Calificadas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.- En el caso de instalaciones sin la preceptiva licencia municipal de instalación, se concederá un plazo de quince días de audiencia al interesado, transcurrido el cual, se procederá a desconectar la instalación, en el caso de que se hubieran presentado alegaciones y éstas sean desestimadas.

Segunda.- Los titulares de licencia para la puesta en funcionamiento de antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación, cuyo funcionamiento no se adecuara a las prescripciones de esta ordenanza, o mantengan un impacto ambiental, visual o sanitario o admisible según la misma, dispone de un plazo de seis meses para adecuar tales instalaciones. Caso de no ser posible o no intentarse, estas instalaciones deberán clausurarse transcurrido dicho periodo transitorio.

Tercera.- En lo que se refiere a la exposición a los campos electromagnéticos, las instalaciones de radiocomunicaciones tendrán que cumplir la normativa que en materia de emisiones electromagnéticas puedan establecer las administraciones competentes. Mientras que esta normativa no sea promulgada, será de aplicación la Recomendación de la Unión Europea de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos.

Cuarta.- Se incorporarán a las exigencias de la normativa aquellos estudios contrastados realizados por entidades integradas en el estudio encargado por la Organización Mundial de la Salud sobre efectos de las radiaciones no ionizantes.

Segundo.- Exponer al público, por plazo de treinta días hábiles, la presente ordenanza para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Alcalde, dado lo avanzado de la hora, levanta la sesión, siendo las 2 horas y 45 minutos, indicando, que se reanudará la sesión, el próximo lunes, día 9 de abril de 2001, a las 20 horas, para la terminación de los puntos que se han dejado pendientes, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García